CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 111-2024-2-5339-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES – ATM, MODALIDAD PRESENCIAL"

PERÍODO: 10 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE ENERO DE 2024.

TOMO I DE II

18 DE OCTUBRE DE 2024

HUÁNUCO - PERU

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

0729 1112024253900

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 111-2024-2-5339-SCE

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES – ATM, MODALIDAD PRESENCIAL"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Especifico y Alcance	4
	4. De la entidad o dependencia	5
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad del servicio de capacitación, sin contar con el informe del responsable del área usuaria; así también, el supervisor del servicio validó los entregables, a pesar que, el contratista no cumplió con la prestación del servicio, según términos de referencia; aunado a ello, del registro de asistencia presentado existe personal ATM que niegan haber participado, hecho que no fue advertido por el supervisor; ocasionando que no se cumpla con la finalidad del servicio, afectando la correcta gestión de la administración pública que permitió el pago de S/227 797,87, por un servicio que no se prestó íntegramente.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	64
IV.	**IDENTIFICACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	64
V.	**CONCLUSIONES**	64
VI.	**RECOMENDACIONES**	65
VII.	**APÉNDICES**	65

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

INFOME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 111-2024-2-5339-SCE

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES – ATM, MODALIDAD PRESENCIAL"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Gobierno Regional Huánuco, es un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5339-2024-005, iniciado mediante Oficio n.° 000802-2024-CG/OC5339 de 26 de agosto de 2024.

Esta modalidad del servicio de control posterior se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual de la contratación del servicio "Curso de capacitación en seguimiento y monitoreo de las prestaciones de los servicios de saneamiento dirigido a gobiernos locales-ATM a realizarse en la modalidad presencial en la región de Huánuco", se sujetan a la normativa aplicable, disposiciones internas de la entidad y estipulaciones contractuales establecidas.

3. Materia de Control y Alcances

Materia de Control

De la documentación relacionada para la contratación del servicio "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales – ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la región Huánuco, se ha evidenciado que, en la Entidad han realizados cinco (primera, segunda, tercera, cuarta y quinta) convocatorias con la nomenclatura de Adjudicación Simplificada n.° 67-2023-GRH/CS; habiéndose suscrito en la quinta convocatoria el contrato AS-SM-67-GRH/CS-5 n.° 130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023, entre el Consorcio EDUCENTRO y el Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco; y, de su ejecución se ha evidenciado que el Supervisor y Director Regional de vivienda construcción y saneamiento de la Entidad, habrían otorgado la totalidad de la conformidad del primer, segundo y tercer entregable por la prestación de servicios de capacitación; sin advertir, el incumplimiento contractual y que hubieron participantes que no asistieron al curso; permitiendo con ello el pago por un servicio que no se prestó íntegramente.

Además, George Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad de la prestación del servicio sin contar con el informe del funcionario responsable del área usuaria sobre quien recaía la responsabilidad de verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, contraviniendo lo estipulado en las cláusulas cuarta y novena del contrato AS-SM-67-GRH/CS-5 n.° 130-2023-GRH/GGR.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

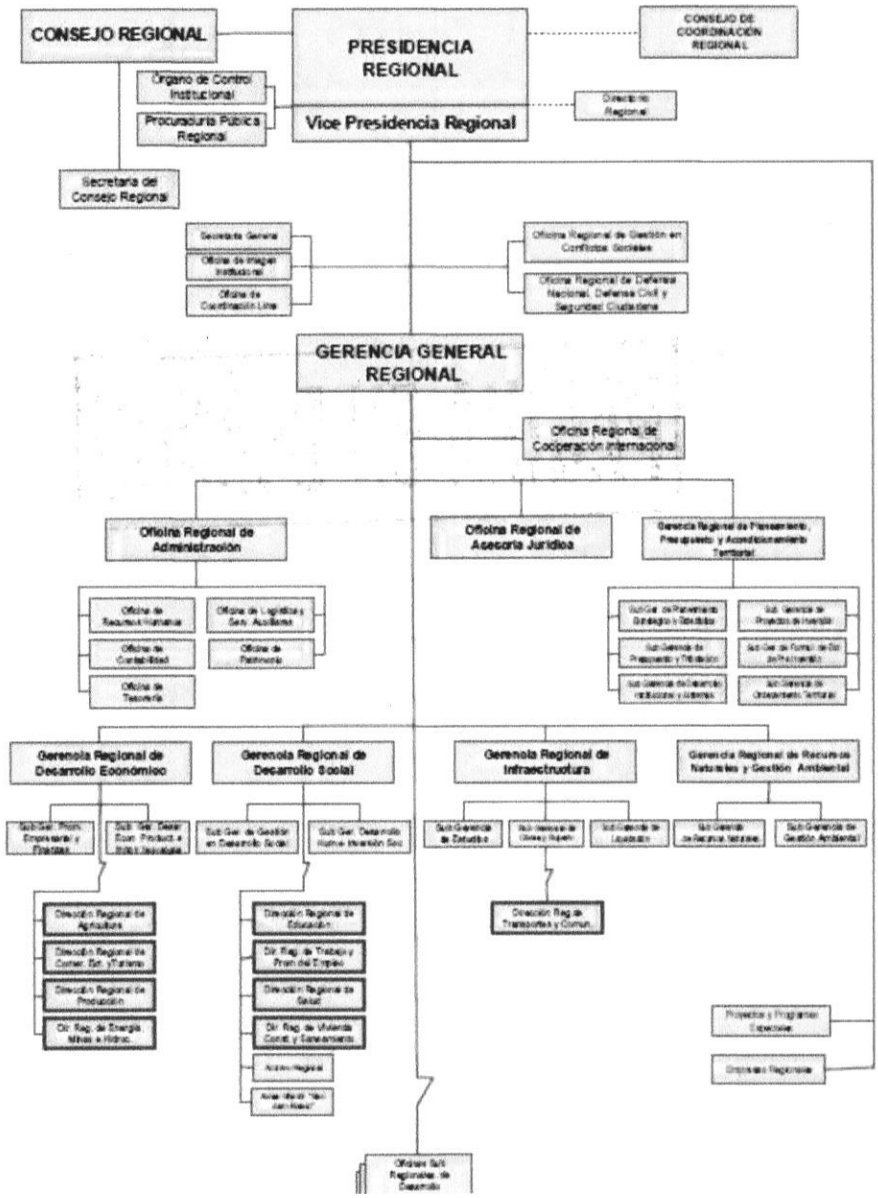
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 10 de agosto de 2023 al 15 de enero de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional de Huánuco.



Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 2629-2013-GRH/PR de 19 de diciembre de 2013.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, OTORGÓ CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, SIN CONTAR CON EL INFORME DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA; ASÍ TAMBIÉN, EL SUPERVISOR DEL SERVICIO VALIDÓ LOS ENTREGABLES, A PESAR QUE, EL CONTRATISTA NO CUMPLIÓ CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA; AUNADO A ELLO, DEL REGISTRO DE ASISTENCIA PRESENTADO EXISTE PERSONAL ATM QUE NIEGAN HABER PARTICIPADO, HECHO QUE NO FUE ADVERTIDO POR EL SUPERVISOR; OCASIONANDO QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DEL SERVICIO, AFECTANDO LA CORRECTA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE PERMITIÓ EL PAGO DE S/227 797,87, POR UN SERVICIO QUE NO SE PRESTÓ ÍNTEGRAMENTE.

Como resultado de la evaluación realizada a la ejecución del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR, Contrato de servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales - ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la Región de Huánuco", del Gobierno Regional Huánuco en adelante "Entidad", se ha evidenciado que el señor George Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad de la prestación del servicio, sin contar con el informe del responsable del área usuaria; pese a que, dicha responsabilidad le correspondía a la sub dirección de construcción y saneamiento (área usuaria).

Así mismo, validó lo reportado por el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, quien aprobó la ejecución de la prestación del servicio de capacitación; a pesar de que el Contratista incumplió los términos de referencia establecidas para el primer, segundo y tercer entregable del servicio de capacitación, vulnerando con ello sus funciones establecidas en los términos de referencia del Supervisor del Servicio descritos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2, relacionadas a las actividades de campo y administrativas necesarias para una eficiente supervisión del proceso de capacitación en representación de la Entidad.

Aunado a ello, del registro de asistencia presentado por el Contratista, de los 131 participantes al curso de capacitación; confirmado por el señor Juan Carlos Valladares Rojas, Supervisor del Servicio, a través de los formatos de supervisión y formatos de evaluación; se ha evidenciado al cierre de la ejecución del presente informe, que, existen treinta y nueve (39) personal del Área Técnica Municipal que niegan haber participado; situación que tampoco fue advertida por el supervisor del servicio quien tenía la responsabilidad de controlar el cumplimiento del servicio contratado, y no fue verificada por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien asumió las funciones del área usuaria; más por el contrario permitieron el pago por un servicio que no se prestó íntegramente.

Los hechos mencionados transgredieron lo establecido, en el artículo 9, 32 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; así como, los artículos 138, 168 y 171 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; lo establecido en el

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023; Bases integradas de la Adjudicación Simplificada y los Términos de Referencia determinados por el área usuaria.

La situación expuesta ocasionó que la Entidad no cumpla con la finalidad del servicio y afectó la correcta gestión de la administración pública, que generó el pago de S/227 797,87, por un servicio que no se prestó íntegramente.

La situación expuesta se fundamenta en los hechos que se detallan a continuación:

2.1. De la Contratación del servicio para el curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamientos dirigido a los Gobierno Locales – ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la región Huánuco.

Al respecto, el Comité de Selección[1], integrado por George Fernando Gutiérrez Chocano, presidente Titular; Yhenner Brhus Ramos Santillán, primer miembro titular; y, Edwin Becker Fernández Cotrina, segundo miembro titular; elaboraron e integraron las bases que constituyeron las reglas definitivas de la Adjudicación Simplificada, por lo tanto, tuvieron conocimiento de las reglas y los requisitos en específico de las etapas de "admisión", "evaluación" y "Calificación" de las ofertas.

Posteriormente, mediante el Formato n.° 07 – Solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, de 22 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)** aprobaron las bases de la Adjudicación Simplificada n.° 67-2023-GRH/CS-5 Quinta Convocatoria "Contratación del servicio para el curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales – ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la región Huánuco" en adelante "Bases Integradas" **(Apéndice n.° 6)** en los cuales se incluye los términos de referencia elaborados por la subgerencia de Construcción y Saneamiento en adelante "Área Usuaria".

Asimismo, en la etapa de admisión de ofertas, el 4 de diciembre de 2023, los miembros del Comité de Selección integrado por George Fernando Gutiérrez Chocano, presidente Titular; Yhenner Brhus Ramos Santillán, primer miembro titular; y, Edwin Becker Fernández Cotrina, segundo miembro titular, procedieron a la apertura y revisión de la oferta presentada por el único postor, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2 de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**, obteniendo el postor Consorcio Educentro la condición de "Califica" según constan en el Acta de apertura, evaluación y calificación de ofertas de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 7).**

Es así que, el 4 de diciembre de 2023, otorgaron la buena pro al Consorcio Educentro como consta en el Reporte de Otorgamiento de la Buena Pro **(Apéndice n.° 8)**,

En consecuencia, el 13 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)**, denominado Contrato de servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales - ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la Región de Huánuco", en adelante "Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR" entre la Entidad representado por el señor José Luis Llanos Arrieta, Gerente General Regional (e); y de la otra parte el Consorcio Educentro en adelante "Contratista", representado por el señor Mirko Cuyubamba Quiñonez[2], por un monto de S/241 721,00, en el cual se estableció como plazo de ejecución de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendarios.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[1] Designados mediante Formato n.° 4 – Conformación del Comité de Selección, de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**

[2] Integrado por Mirko Cuyubamba Quiñonez con Ruc n.° 10225140389, con una participación de 80%, y Corporación Educativa SISTEC S.A.C., con RUC n.° 20447369185, inscrita en la partida electrónica n.°11002863, Asiento n.°B0003 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, representado por su Gerente General, Joel Arteaga Calixto, con una participación de 20%.

2.2. De la ejecución del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR.

En esa misma línea, se determinó que la ejecución del servicio "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales - ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la Región de Huánuco", debe ser presentada a la Entidad en tres (3) entregables, conforme señala el numeral 12 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**; así también en la cláusula cuarta del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)**, se estableció como condición que el pago es en base a porcentajes por el cumplimiento de cada entregable, como se describe a continuación:

Cuadro n.° 1
Entregables y condición para el Pago.

Entregable n.°	Contenido del Entregable	Condición
1	A través de una carta presenta **el informe técnico de actividades a desarrollar, según lo establecido en el numeral 8 inciso a. del término de referencia.**	20% del pago al monto vigente del contrato
2	A través de una carta presenta **el informe técnico de actividades a desarrollar, según lo establecido en el numeral 8 inciso b. del término de referencia.**	40% del pago al monto vigente del contrato
3	A través de una carta presenta **el informe técnico de actividades a desarrollar, según lo establecido en el numeral 8 inciso c. del término de referencia.**	40% del pago al monto vigente del contrato

Fuente: numeral 12 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**; y Clausula cuarta del contrato n.° 130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Así también, en el Anexo A[3] y en el numeral 11 del capítulo III de las Bases integradas **(Apéndice n.° 6)**, se establecieron el lugar y el plazo de la prestación del servicio de capacitación, los mismo que debieron ser impartidos a 139 participantes conformado por los responsables y promotores del Área Técnica Municipal – ATM de las diferentes provincias y distritos de la región Huánuco, quienes fueron distribuidos en dos grupos tanto para la sede 01: Molino (80) y para la sede 02: Llata (59), como describe en los cuadros siguientes:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[3] Anexo A - Distribución de grupos de capacitación para sesiones teóricas y sesiones practicas del curso de capacitación en seguimiento y monitoreo de la prestación de servicio de saneamiento dirigido a las TM, sede 01 y sede 02.

Cuadro n.° 2
Lugar y distribución por grupo de participación de los responsables y promotores del Área Técnica Municipal – ATM

N°	Lugar		Distribución de (Participantes)			Grupo	Ubicación de la sede	Total de participantes
	Distrito	Provincia	ATM	Promotores	Total			
1	Panao	Pachitea	1	2	3	01	MOLINO	80
2	Umari		1	2	3			
3	Chaglla		1	2	3			
4	Molino		1	3	4			
5	José crespo y Castillo	Leoncio Prado	1	1	2			
6	Rupa Rupa		1	2	3			
7	Santo Domingo de Anda		1	1	2			
8	Pueblo Nuevo		1	1	2			
9	Hermilio Valdizan		1	1	2			
10	Luyando		1	1	2			
11	Codo de Pozuzo	Puerto Inca	1	1	2			
12	Puerto Inca		1	2	3			
13	Honoria		1	2	3			
14	Yarumayo	Huánuco	1	0	1			
15	Yacus		1	1	2			
16	Pillcomarca		1	2	3			
17	San Francisco de Cayran		1	1	2			
18	San pedro de Chaulan		1	1	2			
19	Quisqui		1	1	2			
20	San Pablo Pillao		1	2	3			
21	Margos		1	1	2			
22	Chinchao		1	2	3			
23	Churubamba		1	2	3			
24	Santa Maria del Valle		0	3	4			
25	Colpas	Ambo	1	0	1			
26	Cayna		0	0	1			
27	Tomayquichua		1	0	1			
28	Huacar		0	1	2			
29	San Rafael		1	2	3			
30	Conchamarca		0	1	2			
31	Santa Rosa de Alto Yanajanca	Marañón	1	0	1			
32	La Morada		1	1	2			
33	Cholon		0	1	2			
34	Huacrachuco		0	3	4			
1	Miraflores	Huamalíes	1	0	1	02	LLATA	59
2	Punchao		1	0	1			
3	Jircan		1	0	1			
4	Arancay		1	0	1			
5	Tantamayo		1	0	1			
6	Singa		1	0	1			
7	Puños		1	1	2			
8	Chavin de Pariarca		1	0	1			
9	Jacas Grande		1	1	2			
10	Monzon		1	2	3			
11	Llata		1	2	3			
12	Quivilla	Dos de Mayo	1	0	1			
13	Sillapata		1	0	1			
14	La Union		1	2	3			
15	Shunqui		1	0	1			
16	Llanas		1	0	1			
17	Chuquis		1	0	1			
18	Pachas		1	2	3			
19	Ripan		1	1	2			
20	Marias		1	1	2			

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

21	Jivia	Lauricocha	1	0	1			
22	Queropalca		1	0	1			
23	San Francisco Asis		1	0	1			
24	Rondos		1	1	2			
25	Jesus		1	1	2			
26	Baños		1	1	2			
27	San Miguel Cauri		1	1	2			
28	Chacabamba	Yarowilca	1	0	1			
29	Chavinillo		1	2	3			
30	Cahuac		1	0	1			
31	Pampamarca		1	0	1			
32	Choras		1	0	1			
33	Obas		1	0	1			
34	Aparicio Pomares		1	1	2			
35	Canchabamba	Huacaybamba	1	0	1			
36	Huacaybamba		1	2	3			
37	Pinra		1	1	2			

Fuente: Anexo A de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 3
Plazo de la Ejecución de la prestación del servicio

Entregable	Plazo
1	10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
2	40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato
3	60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato

Fuente: sub numeral 11.2 del numeral 11 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro n.° 2, se desprende que el contratista debió ejecutar el servicio de capacitación en la sede 01 con una afluencia total de 80 participantes, los cuales incluyen a los promotores y responsable de ATM de las provincias de Pachitea, Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón, Huánuco, Ambo y sus distritos; y en la sede 02 con una afluencia total de 59 participantes los cuales incluyen a las provincias de Huamalíes, Huacaybamba, Lauricocha, Dos de Mayo, Yarowilca y sus distritos.

Asimismo, del cuadro n.° 3, se desprende que la prestación del servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales – ATM", debió ser ejecutado en tres entregables siendo el primero en 10 días calendarios; el segundo en 40 días calendarios y el tercero a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)**, es decir a partir del 14 de diciembre de 2023; y los entregables debían ser presentados con los documentos descritos en el Cuadro n.° 1 precedente.

2.2.1. De la documentación presentada por el Consorcio Educentro respecto al primer entregable y el otorgamiento de su conformidad.

2.2.1.1. Verificación de los documentos presentados por el Contratista, correspondiente al primer entregable.

Al respecto, en la cláusula cuarta del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)**, se estableció que: *"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, (...)".*

Gobierno Regional Huánuco
Organo de Control Institucional

En tal sentido, como parte de las actividades a realizarse para el producto n.° 1, correspondiente al primer entregable, en el literal a) del numeral 8 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**, se estableció lo siguiente:

Cuadro n.° 4
Detalle de las actividades por producto a realizarse por el Contratista para el cumplimiento del primer entregable

Producto n.° 1
(...)
01 (Un) reporte de las acciones de convocatoria realizada a los participantes que contenga las evidencias de las acciones de convocatoria, realizada en los momentos antes del desarrollo de los cursos de capacitación.
(...)
01 (Un) informe dando cuenta de la ejecución del taller de inducción del diseño curricular de "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" dirigido al equipo clave (coordinador y docentes de la entidad educativa) (...). El cual deberá realizar hasta dentro de los 10 días de haberse elaborado el Plan de Trabajo. El informe se alcanzará al área usuaria mediante un oficio o carta según corresponda. El taller deberá tener una duración mínima de 24 horas. Se realizará junto al área usuaria la evaluación a los docentes y conformidad de capacidades desarrolladas para el desempeño como docente.

Fuente: literal a) del numeral 8 del capítulo III de las Bases integradas **(Apéndice n.° 6)**.

Por lo tanto, el Contratista debió entregar entre otros, un (01) reporte de las acciones de convocatoria realizada a los participantes antes del curso de capacitación; así como, un (01) informe dando cuenta de la ejecución del taller de inducción de diseño curricular dirigido al equipo y/o personal clave, el cual debía ser realizado dentro de los 10 días calendarios de haberse elaborado el Plan de Trabajo con una duración mínima de 24 horas, además que la avaluación a los docentes y conformidad de capacidades desarrolladas debían ser desarrolladas conjuntamente con el Área usuaria.

Por lo que, mediante la Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023[4] **(Apéndice n.° 10)**, el Contratista presentó al señor Fernando Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con atención a la supervisión del servicio; el primer entregable de la ejecución del servicio "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento dirigido a Gobiernos Locales en la región de Huánuco", del cual verificado su contenido se evidenció lo siguiente:

a) <u>Del Reporte de acciones de convocatoria realizado por el Contratista.</u>

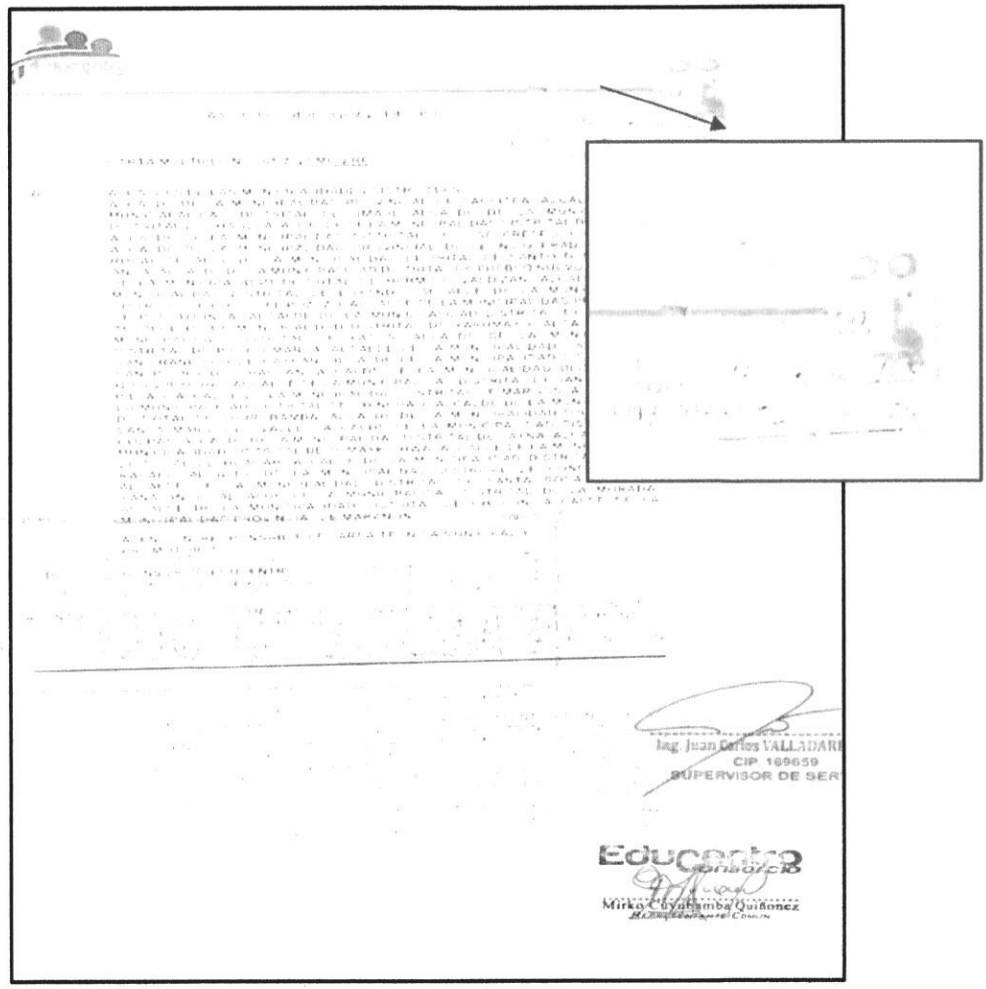
En cumplimiento del primer entregable se observa que el Contratista, como parte del reporte de las acciones de convocatoria realizado a los participantes, adjuntó la Carta Múltiple n.° 001-2023-MCQ/RC de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, dirigido a las Municipalidad distritales siguientes: Pachitea, Umari; Chaglla; Molino; José Crespo y Castillo; Leoncio Prado (Rupa – Rupa); Amarilis, Santo Domingo de Anda; Pueblo Nuevo; Hermilio Valdizan, Luyando; Codo del Pozuzo, Puerto Inca; Honoria; Yuyapichis; Yarumayo; Yacus; Pillco Marca, San Francisco de Cayran; San Pedro de Chaulan, Quisqui Kichki; San Pablo de Pillao; Margos; Chinchao; Churubamba; Santa Maria del Valle; Colpas; Cayna; Tomayquichua; Huácar; San Rafael; Conchamarca; Santa

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[4] Según sello de recepción por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de su mesa de partes con Reg. Doc. n.° 4432018 y Reg. Exp. n.° 27167001, en 231 folios, tal como consta en el sello de recepción.

Rosa de Alto Yanajanca; La Morada, Cholón y Marañón, documento que fue recibido únicamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Molinos el 18 de diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Carta Múltiple n.° 001-2023-MCQ-RC, recibido por la Municipalidad Distrital de Molino

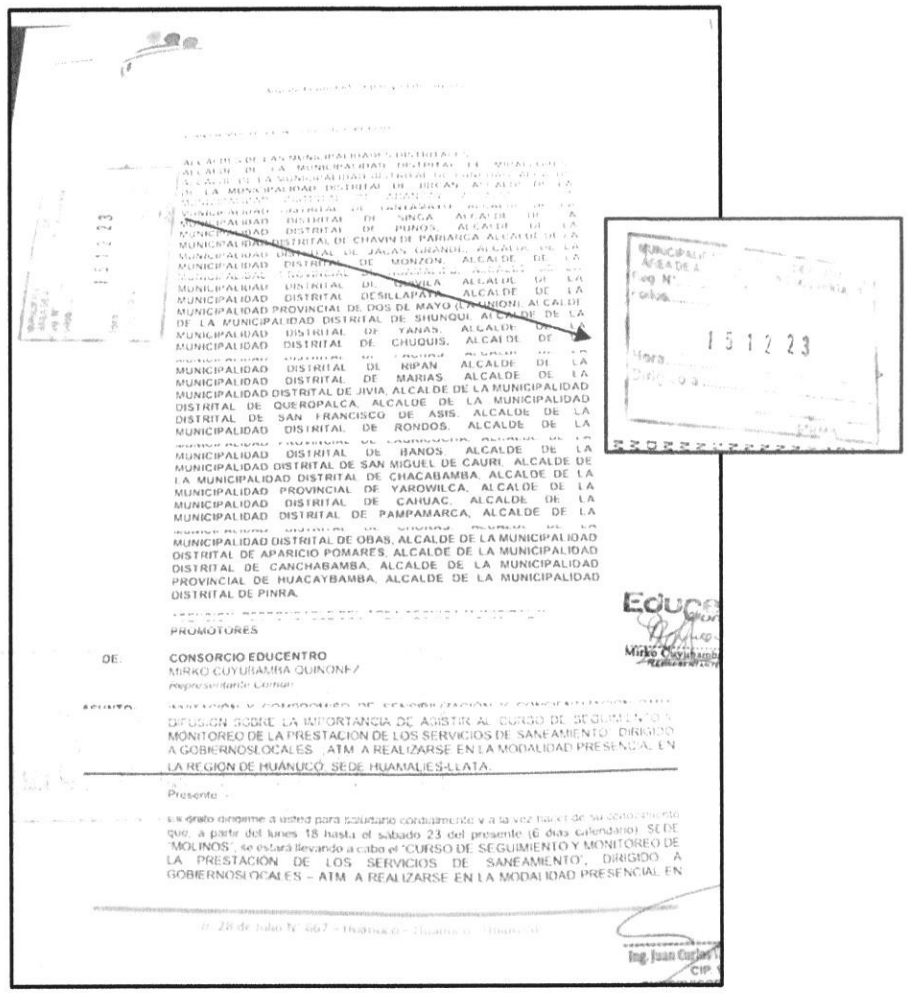


Fuente: Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** correspondiente al primer entregable.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, adjuntó la Carta Múltiple n.° 002-2023-MCQ/RC, de 15 de diciembre de 2023 **(Apendice n.° 12)**, dirigido a las municipalidades distritales de: Miraflores; Punchao; Jircan; Arancay; Tantamayo; Singa; Puños; Chavin de Pariarca; Jacas Grande; Monzon; Huamalies, Quivilla; Sillapata; Dos de mayo; Chunqui; Yanas; Chquis; Pachas; Ripan; Marías; Jivia; Queropalca; San franciso de Asis; Rondos; Lauricocha; Baños; San Miguel de Cauri; Chacabamba; Yarolwilca; cahuac; Pampamarca; Choras; Obas; Aparicio Pomares; Canchabamba; Huacaybamba; y, Pinra; documento que únicamente cuenta con sello de recepción por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huamalíes en fecha 15 de diciembre de 2023, más no cuenta con otro sello de recepción, el cual se muestra a continuación:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Imagen n.° 2
Carta Múltiple n.° 002-2023-MCQ-RC, recibido por la Municipalidad provincial de Huamalíes



Fuente: Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)** correspondiente al primer entregable.
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe mencionar que, las Cartas Múltiples nos 001 y 002-2023-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice nos 11 y 12)**, respectivamente; fueron presentados por el Contratista para convocar la asistencia de los responsables y promotores del Área Técnica Municipal de los Gobiernos Locales; en los cuales se determinó como fecha de capacitación del curso desde el día lunes 18 de diciembre de 2023 hasta el sábado 23 de diciembre de 2023.

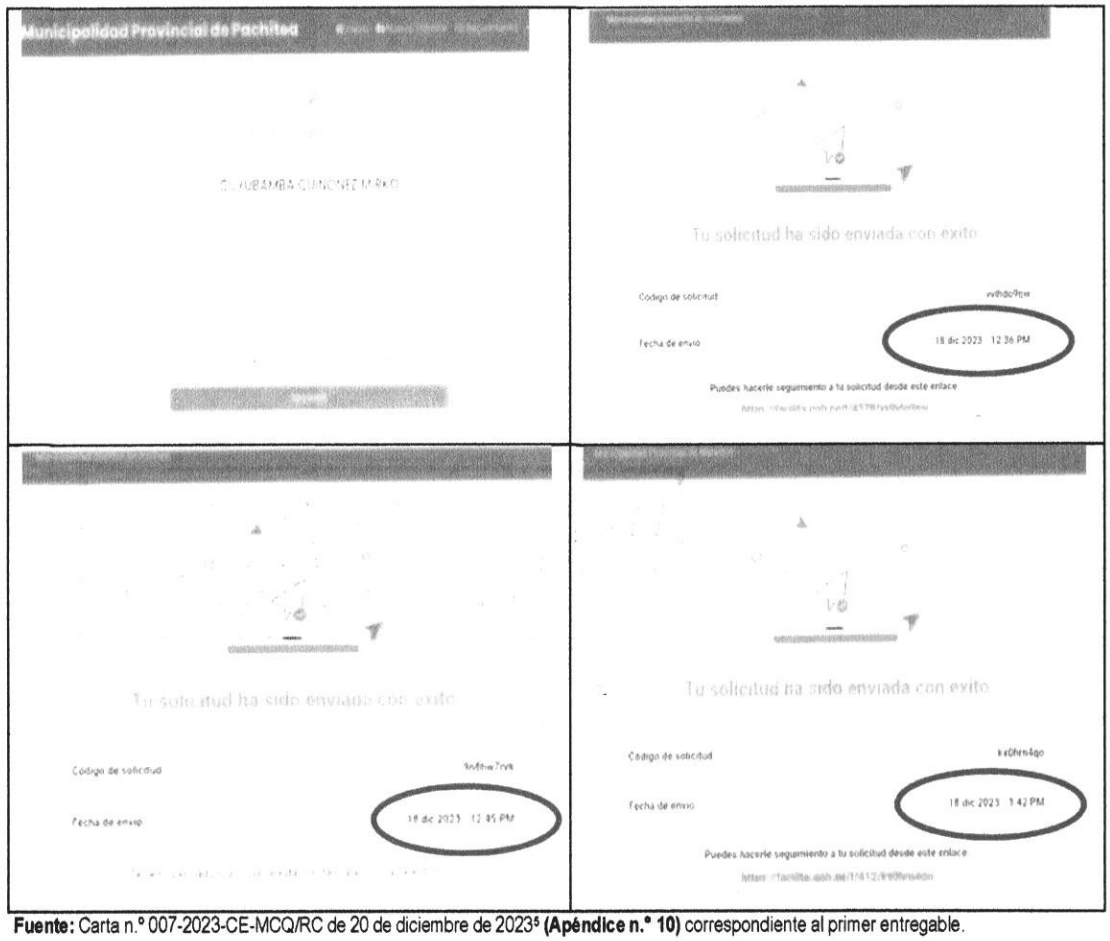
No obstante, las mencionadas cartas fueron recibidas únicamente por la Municipalidad Provincial de Huamalíes el 15 de diciembre de 2023 y por la Municipalidad Distrital de Molinos el 18 de diciembre de 2023, en esta última fecha se dio inicio al curso de capacitación, asimismo dichas cartas no cuentan con sello de recepción de las otras municipalidades distritales.

Además de ello, se observa que, el Contratista como parte de las acciones de convocatoria adjuntaron cuatro (4) pantallazos de la plataforma

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

FACILITA.GOB.PE **(Apéndice n.° 13)**, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, Municipalidad Provincial de Huamalíes, Municipalidad Provincial de Marañón y la Municipalidad Distrital de Pachas, a través de los cuales habrían hecho la invitación de participar al curso de capacitación, es de precisar que la fecha de envió de los trámites realizados son de 18 de diciembre de 2023, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 3
Pantallazos de la plataforma facilita.GOB.PE



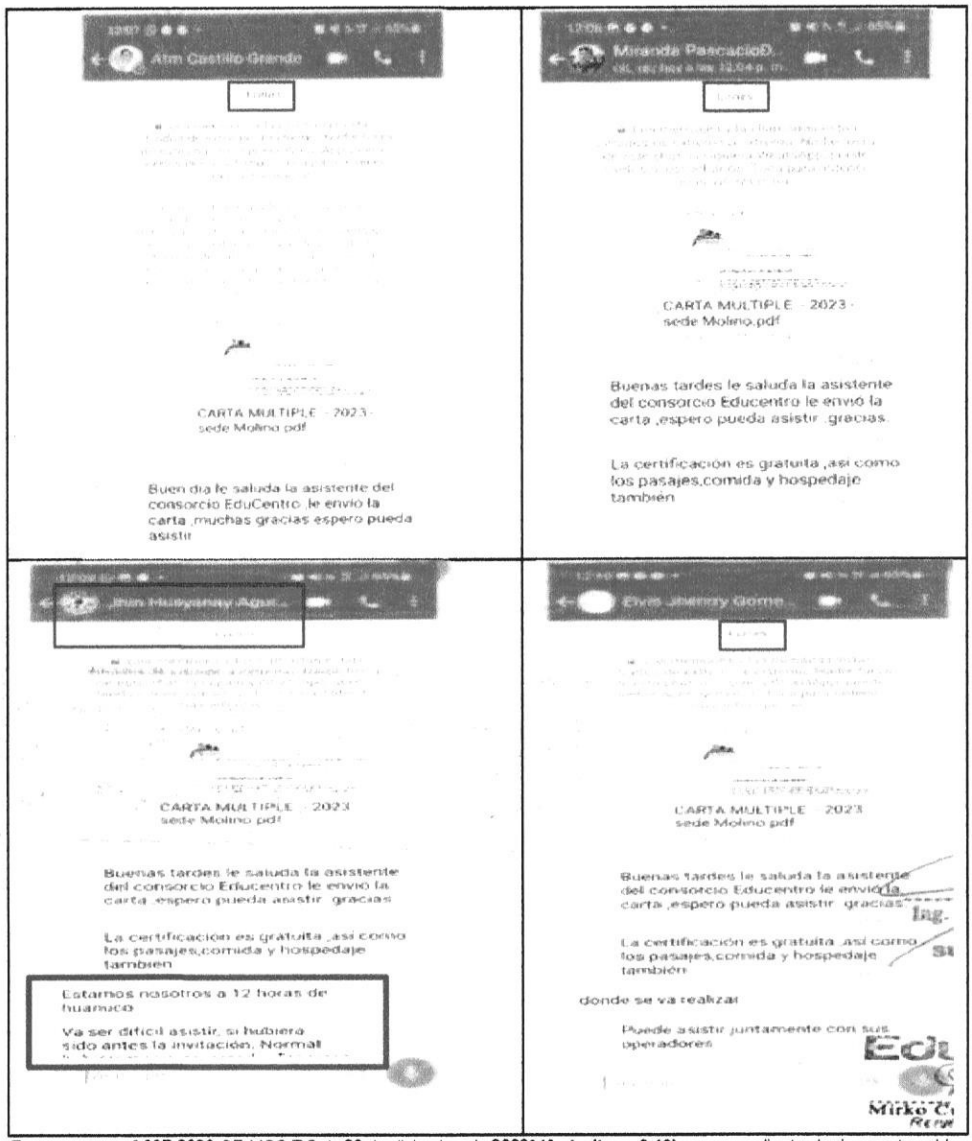
Fuente: Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023[5] **(Apéndice n.° 10)** correspondiente al primer entregable.
Elaborado por: Comisión de Control

También, el Contratista adjuntó cuatro (4) pantallazos de mensajes enviados vía WhatsApp a los números personales registrados como: ATM Castillo Grande, Miranda PascacioD, Jhin Huayanay Agur, Elvis Jhenrry Gome **(Apéndice n.° 14)**; los que tienen como día de presentación "lunes", más no cuentan con fecha de emisión y tampoco de recepción, en algunos mensajes de texto como es el caso de Jhin Huayanay Agur, señaló que*: "Estamos a 12 horas de Huánuco, va ser difícil asistir. Si hubiera sido antes la invitación, Normal (...)"*, como se observa a continuación:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[5] Registrado según sello de recepción por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de su mesa de partes con Reg. Doc. n.° 4432018 y Reg. Exp. n.° 27167001, en 231 folios, tal como consta en el sello de recepción.

Imagen n.° 4
Pantallazos del aplicativo de WhatsApp



Fuente: carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023[6] **(Apéndice n.° 10)** correspondiente al primer entregable.
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo tanto, conforme se describió en los párrafos precedentes las cartas múltiples de invitación únicamente fueron recibidas por dos municipios en las fechas 15 de diciembre de 2023 y 18 de diciembre de 2023; asimismo, fueron presentadas el 18 de diciembre de 2023 a cuatro municipios mediante la plataforma FACILITA.GOB.PE; también vía aplicativo WhatsApp a través del cual en algunos casos indicaron que la invitación debió ser con anticipación; por otro lado, no se observa documentación que evidencie la mayor difusión realizada por parte del Contratista a los otros gobiernos locales comprendidos dentro de los grupos de capacitación.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[6] Registrado según sello de recepción por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de su mesa de partes con Reg. Doc. n.° 4432018 y Reg. Exp. n.° 27167001, en 231 folios, tal como consta en el sello de recepción.

Cabe mencionar que, en el sub numeral 9.1.2 del Plan de Trabajo para el Desarrollo del "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales – ATM a realizarse en la modalidad presencial en la región Huánuco"[7] **(Apéndice n.° 15)** y en el sub numeral 7.1 del numeral 7 del Plan de Capacitación **(Apéndice n.° 16)**, se determinaron el cronograma y/o programación de las actividades por grupo/sedes de capacitación: Grupo 1 capacitación a ATMs: Molinos; Grupo 2 capacitación a ATMs: LLata, los cuales tuvieron como fecha de inicio el 18 de diciembre de 2023 paralelamente en ambos grupos, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 5
Cronograma/programación de capacitación de ATMs 2023 – (139 participantes)

ITEM	DESCRIP.	SEDE	CANT. PARTICIP.	CANT. DIAS	DIA	FECHA	HORARIO DE CAPACITACIÓN	N° HORAS POR DÍA	CANT. HORAS TOTAL
1	Teoría	Molinos	80	6	LUNES	18/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 4:30 pm.	8	70
					LUNES	18/12/2023	4:30 am -8:30 pm	4	
	Práctica	Molinos			MARTES	19/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					MIÉRCOLES	20/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					JUEVES	21/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					VIERNES	22/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					SÁBADO	23/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 6:30 pm.	10	

2° GRUPO DE CAPACITACIÓN A ATM´S: LLATA

ITEM	DESCRIPCION	SEDE	CANT. PARTICIP.	CANT. DIAS	DIA	FECHA	HORARIO DE CAPACITACIÓN	N° HORAS POR DÍA	CANT. HORAS TOTAL
1	Teoría	Llata	59	6	LUNES	18/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 4:30 pm.	8	70
					LUNES	18/12/2023	4:30 am -8:30 pm	4	
	Práctica	Llata			MARTES	19/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					MIÉRCOLES	20/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					JUEVES	21/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					VIERNES	22/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 8:30 pm.	12	
					SÁBADO	23/12/2023	7:30 am -12:30 m 1:30 pm - 6:30 pm.	10	

Ing. Juan Carlos VALLADARES ROJAS
CIP. 169059
SUPERVISOR DE SERVICIO

Fuente: Plan de Trabajo para el Desarrollo del "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales – ATM a realizarse en la modalidad presencial en la región Huánuco" **(Apéndice n.° 15)** y Plan de capacitación **(Apéndice n.° 16).**

En ese sentido, conforme se mostró en la imagen n.° 5 y en el contenido de las Cartas Múltiples nos 001 y 002-2023-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice nos 11 y 12),** el Contratista consideró como fecha de inicio del curso de capacitación el día Lunes 18 de diciembre de 2023; por lo tanto, debió realizar las acciones de convocatoria días antes conforme se estableció en el literal a) del numeral 8 del capítulo III de las Bases integradas, acción que no fue prevista y cumplida en su integridad por el Contratista conforme a lo

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[7] Presentado mediante Carta n.° 001-2023-CE-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)** al señor Fernando Gutiérrez Chocano Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; con atención del Supervisor de servicio.

evidenciado en las imágenes nos 1, 2, 3, y 4 precedentes; no asegurando la asistencia de la totalidad de los participantes promotores y responsable del Área Técnica Municipal de los Gobiernos Locales, pese a que esta acción formaba parte de las actividades el primer producto.

En adición a ello, se cotejó que mediante el Oficio n.° 440-2024-MD-MDB-LP de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°17)**, el alcalde la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun, afirmó que el personal ATM no asistió al curso de capacitación por motivos de que no recibieron la invitación formal para la asistencia.

b) Del Informe de ejecución del taller de inducción de diseño curricular dirigido al equipo clave, sin contar con la participación del área usuaria

Mediante la Carta n.° 004-2023-CE-MCQ/RC de 19 de diciembre de 2023[8] **(Apéndice n.° 18)** de diez (10) folios, el Contratista informó a Fernando Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, sobre la ejecución del taller de inducción del diseño curricular del "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento", brindado al equipo clave (coordinador y docentes).

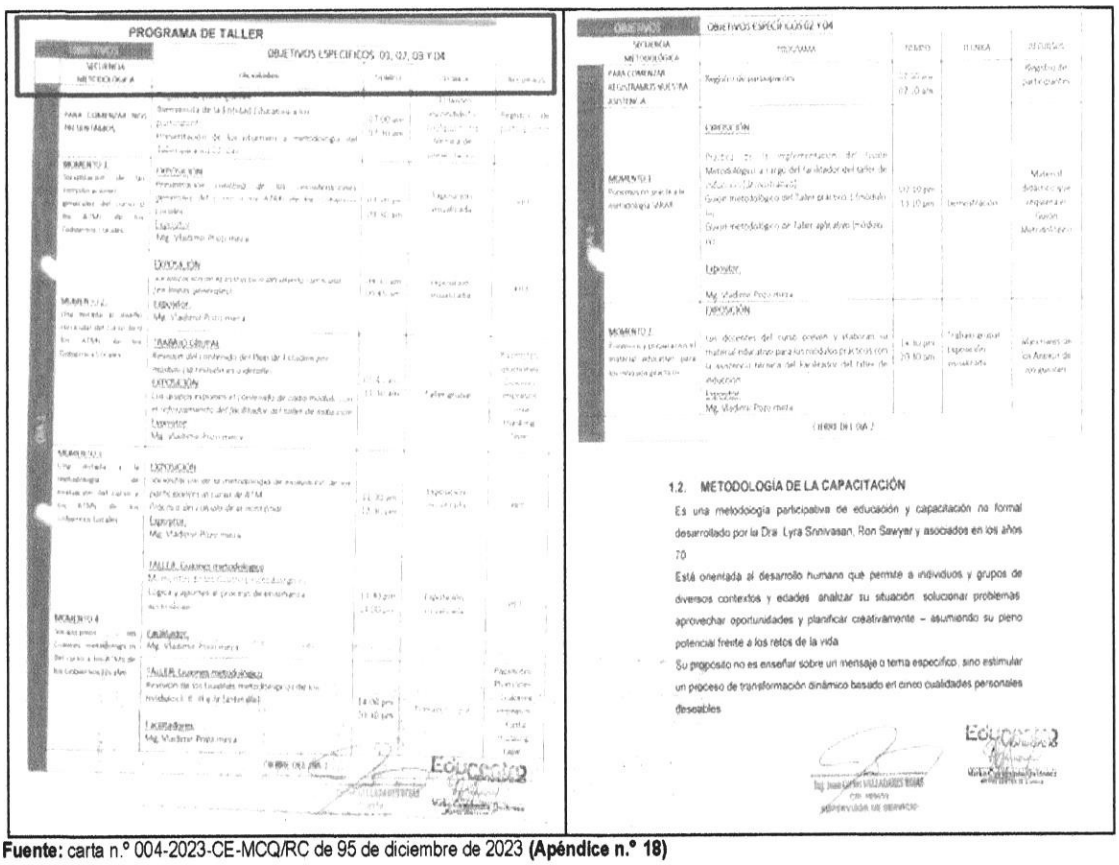
De la Carta presentada por el Contratista para la ejecución del mencionado taller de inducción, se evidencia que adjuntó el Estándar de Diseño Curricular que contiene la información siguiente: contenidos mínimos y número de horas practicas del curso, programa de taller, metodología de la capacitación, estándar de la meta, sesiones de aprendizaje demostrativas, preparación de material educativo; donde a su vez adjuntó el registro de asistencia de la participación de los docentes durante los días 16 y 17 de diciembre de 2023.

Cabe indicar que, en el contenido del Programa de Taller del Estándar de diseño curricular, el Contratista consideró los siguientes parámetros para ejecutar el taller: Objetivos que contiene la secuencia metodológica; y, los Objetivos específicos que contiene el programa, tiempo, técnica y recursos, los cuales se muestran a continuación:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[8] Registrado según sello de recepción por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de su mesa de partes con Reg. Doc. n.° 4447453 y Reg. Exp. n.° 2723843, en 10 folios, tal como consta en el sello de recepción. Se precisa que no se evidencia en el documento algún proveído a la sub gerencia de construcción y saneamiento (área usuaria).

Imagen n.° 6
Programa del taller del estándar del Diseño Curricular dirigido al personal clave



Fuente: carta n.° 004-2023-CE-MCQ/RC de 95 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**

De lo mostrado en la imagen n.° 6 se observa que, en el contenido del objetivo general y de los específicos, no se ha programado realizar la evaluación al personal clave (coordinadores y docentes) y la conformidad de capacidades desarrolladas para el desempeño como docente; así tampoco, en el contenido del Plan de Trabajo para el desarrollo de curso "Curso de Seguimiento y Monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobierno Locales – ATM"[9] **(Apéndice n.° 15)** ni en el contenido del Plan de Capacitación **(Apéndice n.° 16)** no se consideró la hora y fecha para la participación del área usuaria en la evaluación del personal clave (coordinares y docentes).

Por lo tanto, el contratista realizó la ejecución del taller y la evaluación del personal clave sin contar con la participación del área usuaria, es decir con la sub dirección de construcción y saneamiento; por cuanto no se evidenció documentadamente la realización de alguna invitación (formal o informal) por ningún medio físico o digital al área usuaria quien no tuvo conocimiento del desarrollo de dicha actividad para una adecuada ejecución contractual[10]

Pese a que, en el ítem 10 del numeral 7.3 del capítulo III de las bases integradas, dentro de la etapa de planificación se detallaron las condiciones que debió tener en cuenta el proveedor (contratista) para el cumplimiento de

[9] Presentado por el Contratista mediante la Carta n.° 001-2023-CE-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**.
[10] Lo cual fue confirmada mediante el Informe de Comentarios y Aclaraciones 01-2024-MRRM recibido el 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, por Madelina Raquel Ricapa Mautino - exsubdirectora de Construcción y Saneamiento (Área usuaria).

las actividades respecto al primer entregable donde se determinó: *"Realizar un (01) taller de inducción del diseño curricular (...). **Se realizará junto al área usuaria la evaluación a los docentes y conformidad de capacidades desarrolladas para el desempeño como docente**"*. (El subrayado y en negrita es nuestro). Lo cual no fue realizado en su integridad por el Contratista

2.2.1.2. Del otorgamiento de conformidad al Contratista, pese a que no cumplió íntegramente con los productos según términos de referencia - correspondiente al primer entregable.

a) Conformidad del primer entregable otorgada por el supervisor del servicio, pese a que el Contratista no cumplió en su integridad con las actividades a realizar, como requisito para el pago del primer entregable.

Al respecto, mediante la carta n.° 155-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 21 de diciembre de 2023[11] **(Apéndice n.° 20)**, el señor George Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitió al señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio[12], en adelante "Supervisor del Servicio" el primer entregable presentado por el Contratista el cual contiene la Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 10).**

Acto seguido, Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio con Carta n.° 020-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 22 de diciembre de 2023[13] **(Apéndice n.° 22)**, otorgó la conformidad del servicio, previa revisión, evaluación y aprobación ccorrespondiente al primer entregable presentado por el Contratista, precisando:

> *"(...)*
> *IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*
> *(...)*
> *4.2 De la revisión de la documentación remitida mediante CARTA N° 007-2023-CE-MCQ/RC el día 20 de diciembre de 2023, **se aprecia que se HA CUMPLIDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA para el cumplimiento de presentación del PRODUCTO N° 01**,*
> *(...)"* [sic] (El subrayado y en negrita es nuestro)

Por lo tanto, el Supervisor del Servició otorgó la conformidad al Contratista correspondiente al primer entregable; pese a que, conforme se describió en el literal a) del numeral 2.2.1.1 del presente documento, no cumplió en su integridad con realizar las actividades de convocatoria, lo cual consistía en efectuar la invitación formal a los participantes responsables y promotores del Área Técnica Municipal (ATM) de los diferentes Gobierno Locales, previamente a la ejecución del curso de Capacitación; es decir antes del 18 de diciembre de 2023; sin embargo, el Contratista realizó la invitación el mismo día en el cual brindo la capacitación, con lo cual no aseguró la asistencia de los 139 participantes.

Igualmente, otorgó la conformidad del primer entregable a pesar que el Contratista no cumplió con efectuar conjuntamente con el área usuaria, la

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[11] Documento recibido por el Supervisor el 21 de diciembre de 2023, según consta en el documento.
[12] Contratado por la Entidad mediante Orden de servicio n.° 3654 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**
[13] El documento cuenta con un proveído de 22 de diciembre de 2023, pase a: secretaria, para: elaborar oficio de conformidad, firmado por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ejecución del taller de inducción del diseño curricular dirigido al equipo clave (coordinadores y docentes), los mismo que debieron contener la evaluación y conformidad de las capacidades desarrolladas para el desempeño como docente, tal como se describió en el literal b) del numeral 2.2.1.1 del presente documento.

Con lo señalado, vulneró lo establecido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los Términos de referencia[14] para la contratación del supervisor del servicio, que señala:

> *"(...)*
> • *Revisar y verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales asumidas antes del inicio de la ejecución (etapa de planificación) de la capacitación del "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEMAIENTO", la revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo.*
> *(...)*
>
> *- Verificar la realización de un taller de inducción del diseño curricular del curso de "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SSERVICIOS DE SANEAMIENTO" dirigido al equipo clave (coordinador y docentes de la entidad educativa)*
> *- Verificar las actividades de convocatoria a la totalidad de participantes del curso de capacitación, antes del desarrollo de los cursos de capacitación.*
>
> • *Remitir la conformidad del primer producto del SERVICIO PARA EL "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS LOCALES – ATM. A REALIZARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO, de acuerdo al alcance contractual del proveedor de servicio de capacitación."*

Por lo tanto, el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, al no advertir que el Contratista no cumplió en su integridad con el desarrollo de las actividades señaladas en los Términos de Referencia relacionadas al primer entregable, y los cuales fueron demostrados en los párrafos precedentes, este no cumplió con realizar las actividades de campo y administrativas necesarias para una eficiente supervisión del proceso de capacitación en representación de la Entidad.

Así mismo, incumplió con lo establecido en la Orden de Servicio n.° 0003654 de 15 de diciembre de 2023 que señala ***"Nota: El contratado se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el TERMINO DE REFERENCIA y sus propuestas"*** (El subrayado y en negrita es nuestro).

Es importante señalar que, con la emisión de la conformidad por parte del Supervisor del servicio[15], se entiende que este revisó[16], evaluó y aprobó[17] los

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[14] Contenido en el Informe n.° 0609-GRH-GRDS-DRVCS/SDCS de 18 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 23)**
[15] Mediante la Carta n.° 020-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 22)**
[16] ***CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*** *del Contrato n.° 130-2023-GRH/CS-5 de 13 de diciembre de 2023* **(Apéndice n.° 9)**
(...)
La ***conformidad será otorgada por el JEFE DE LA SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO****, una vez* ***que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; (...)***
[17] ***CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO,*** del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**

documentos presentados por el Consorcio Educentro para la ejecución de las actividades determinadas para el primer entregable.

b) Conformidad del primer entregable por parte del director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pese a que no formaba parte de sus funciones.

Al respecto, en la cláusula cuarta y novena del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)**, se estableció como requisito para el pago y la conformidad de la prestación del servicio, lo siguiente:

> *"(...)*
> ***CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO***
> *(...)*
> *Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:*
> *- Informe del funcionario responsable de la **SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento,** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
> *(...)*
>
> ***CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO***
> *La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La **conformidad será otorgada por el JEFE DE LA SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, una vez **que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, en el plazo entre siete (07) y quince (15) días como máximo de producida la recepción.*
> ***[...]"*** [Sic] (En negrita es nuestro)

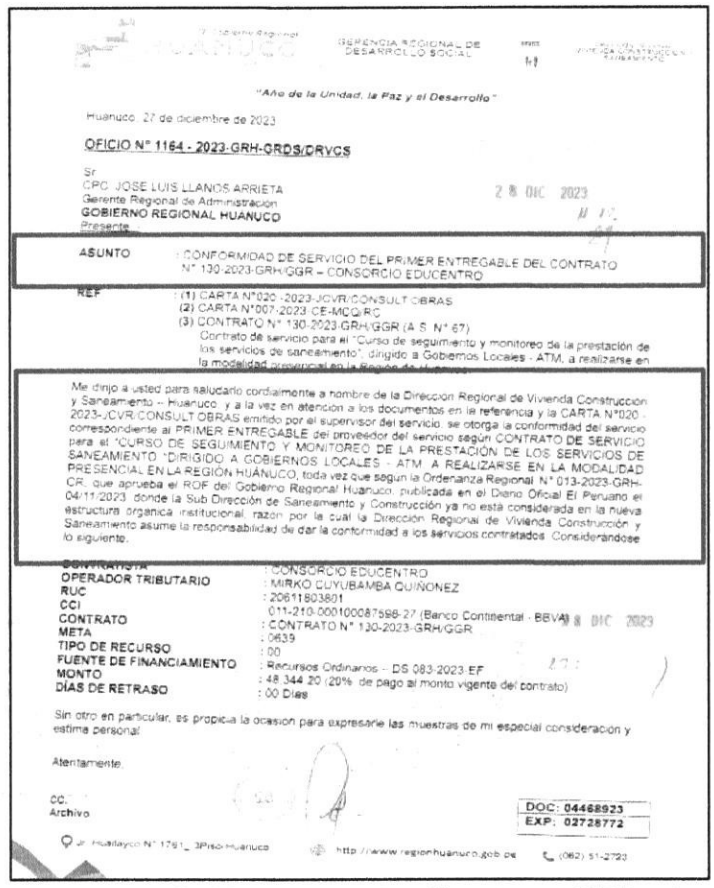
Por lo tanto, la conformidad de la presentación del servicio realizado por el Contratista debió ser otorgada por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento sobre quien recaía la responsabilidad de verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, previa revisión, evaluación, aprobación y conformidad del Supervisor del Servicio, con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; sin embargo, a través del Oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS[18] **(Apéndice n.° 24)**, Fernando Gutierrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó la conformidad de servicio del primer entregable por el monto de S/48 344,20, equivalente al 20% del monto vigente del contrato, como consta en la siguiente imagen:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

(...)
*- Informe del funcionario responsable de la **SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio;(...).***

[18] Dirigido al señor José Luis Llanos Arrieta, gerente regional de Administración.

Imagen n.° 7
Conformidad del servicio del primer entregable del contrato



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huánuco, 27 de diciembre de 2023

OFICIO N° 1164 - 2023-GRH-GRDS/DRVCS

Sr.
CPC. JOSE LUIS LLANOS ARRIETA
Gerente Regional de Administración
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Presente.-

28 DIC 2023

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL PRIMER ENTREGABLE DEL CONTRATO N° 130-2023-GRH/GGR – CONSORCIO EDUCENTRO

REF : (1) CARTA N°020 -2023-JCVR/CONSULT OBRAS
(2) CARTA N°007-2023 /CE-MCQ/RC
(3) CONTRATO N° 130-2023-GRH/GGR (A.S. N° 67)
Contrato de servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento", dirigido a Gobiernos Locales - ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la Región de Huánuco

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Huánuco, y a la vez en atención a los documentos en la referencia y la CARTA N°020 -2023-JCVR/CONSULT OBRAS emitido por el supervisor del servicio, se otorga la conformidad del servicio correspondiente al PRIMER ENTREGABLE del proveedor del servicio según CONTRATO DE SERVICIO para el "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO "DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES - ATM A REALIZARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO, toda vez que según la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional Huánuco, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04/11/2023, donde la Sub Dirección de Saneamiento y Construcción ya no está considerada en la nueva estructura orgánica institucional, razón por la cual la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento asume la responsabilidad de dar la conformidad a los servicios contratados. Considerándose lo siguiente.

CONTRATISTA : CONSORCIO EDUCENTRO
OPERADOR TRIBUTARIO : MIRKO GUYUBAMBA QUIÑONEZ
RUC : 20611803801
CCI : 011-210-000100087598-27 (Banco Continental - BBVA)
CONTRATO : CONTRATO N° 130-2023-GRH/GGR
META : 0639
TIPO DE RECURSO : 00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios – DS 083-2023-EF
MONTO : 48,344.20 (20% de pago al monto vigente del contrato)
DÍAS DE RETRASO : 00 Días

28 DIC 2023

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.
Archivo

DOC: 04468923
EXP: 02728772

Jr. Huallayco N° 1791 - 3Piso-Huánuco http://www.regionhuanuco.gob.pe (062) 51-2720

Fuente: Oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 27 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 24).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Es pertinente señalar que, el señor Fernando Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó la conformidad de servicio del primer entregable, sin la emisión del informe del responsable del área usuaria (jefe de la sub dirección de Construcción y Saneamiento), a pesar que, no le correspondía tal función; con lo cual transgredió lo establecido en la cláusula cuarta y novena del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)** señalado precedentemente.

Asimismo, vulneró lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[19], que señala:

"[...]
*168.1. La recepción y **conformidad es responsabilidad del área usuaria**. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*
*168.2 **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien **verifica**, dependiendo de la **naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones***

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[19] Aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 3022 Ley de Contrataciones del Estado.

contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. *Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

[...]" [Sic] (en negrita es nuestro)

Resulta oportuno precisar que, el señor George Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)** además de otorgar la Conformidad de servicio del primer entregable del Contrato n.°130-2023-GRH/GGR, también señaló lo siguiente:

"[...]
que según la Ordenanza Regional n.° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional Huánuco, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04/11/2023, donde la Sub Dirección de Saneamiento y Construcción ya no está considerada en la nueva estructura orgánica institucional, razón por la cual ***la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento asume la responsabilidad de dar la conformidad a los servicios contratados"*** [Sic] (en negrita y subrayado es nuestro)

Sin embargo, con memorándum múltiple n.° 574-2023-GRH/GRR de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 25),** la señora Leslie Carol Zevallos Quintero, gerente General Regional de la Entidad, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[20], comunicó las precisiones para su implementación indicó en el marco de los Lineamientos n.° 02-2020-SGP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.° 005-2020-PCM-SGP de 14 de setiembre de 2020, las orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, señalando lo siguiente:

"[...]
N. IMPLEMENTACIÓN DEL ROF
Cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF:
- *Difunda el ROF entre el personal de la entidad para que conozca los cambios realizados en la estructura orgánica de la entidad.*
- *(...)*
- *Supervise la correcta transferencia del acervo documentario y bienes, en caso se hayan integrado unidades de organización y/o reasignado funciones entre unidades de organización.*
- *Reorganice los flujos de trabajo de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica.*
- *Actualizar las directivas internas de la entidad, de corresponder. [...]"*

(...) ***En tanto, las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Huánuco que haya sufrido modificaciones continuaran con las mismas hasta la implementación del nuevo ROF****".* (El subrayado y en negrita es nuestro)

En ese sentido, conforme a las precisiones brindadas en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización Funciones, las funciones de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento aún permanecían vigentes para el otorgamiento de la conformidad por la prestación del Servicio de capacitación. Asimismo, de la documentación recibida no se evidencia existencia de algún mecanismo, modificatorias, adendas o similares

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[20] Aprobado con la Ordenanza Regional n.° 013-2023-GRH-CR y publicada el 4 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**

realizadas al Contrato n.°130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023; en el cual se haya establecido que la conformidad del servicio debía ser realizada por la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Por lo que, consecuentemente mediante el Acta de Manifestación de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, de la **señora Madelina Raquel Ricapa Mautino, ex jefa de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento**[21], manifestó, entre otros, que laboró en el citado cargo desde el 3 de octubre del 2022[22] y fue cesada el 10 de enero de 2024[23].

Asimismo manifestó que, no realizó la conformidad al Contratista por la prestación del Servicio de capacitación del Curso de Seguimiento y Monitoreo de la prestación del servicio saneamiento dirigido a Gobiernos Locales ATMs, según lo estipulaba la cláusula novena del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.° 9)**, puesto que según indica la Dirección regional de vivienda, construcción y saneamiento, no derivó los actuados de los entregables del Contratista a la Sub Dirección Construcción y Saneamiento, considerando que la comunicación entre ambas partes era mediante memorándum y/o proveído, los mismos que nunca le fueron notificados para participar de las conformidades de pago[24].

No obstante, de la verificación al Memorándum n.° 04-2023-GRH-GDRS/DRVCS de 10 de enero de 2024, señor George Fernández Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento todavía el 10 de enero de 2024 cesó a Madelina Raquel Ricapa Mautino, del cargo de subdirectora de Construcción y Saneamiento, en el cual citó al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Regional n° 013-2023-GRH-GR de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**.

En tal sentido, el Director de Vivienda Construcción y Saneamiento, al haber otorgado la conformidad pese a que no era de su competencia, no dirigió y coordinó las actividades técnico – administrativas de la Dirección[25]; asimismo no cumplió con la finalidad de servicio de capacitación y permitió que se efectivice el pago al contratista a través del comprobante de pago n.° 7547 de 15 de enero de 2024[26] **(Apéndice n.°30)**, por el importe de S/48 344,20, por concepto del primer entregable[27], a pesar que el Contratista no cumplió en su integridad con las actividades a realizarse para el desarrollo del primer entregable, lo cual describió en lo literales a) y b), del sub numeral 2.2.1.1 del numeral precedente.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[21] Sobre quien recaía la responsabilidad de verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, conforme lo estipulado en las cláusulas cuarta y novena del Contrato n.°130-2023-GRH/GGR 2023 **(Apéndice n.° 6)**, así como el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[22] Designado mediante el Memorándum n.° 097-2022-GRH-GRDS/DRVCS de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**.

[23] Como constan en el Memorándum n.° 04-2023-GRH-GDRS/DRVCS de 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 29)** elaborada y suscrita por el señor George Fernández Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

[24] Tal como conta en la pregunta n. 4 del Acta de Manifestación de 3 de setiembre de 2024

[25] Contrato Administrativo de Servicios (CAS Directivo) n.° 024-2023-GRH/GRA de 8 de marzo de 2023 **(Apendice n.°31)**

[26] Según registro SIAF n.° 12669, siendo suscrito por la señora Samy Rivera Alvarado, Técnico Girador, con el visto del jefe de la Oficina de Tesorería y jefe de la Oficina de Contabilidad.

[27] El primer entregable correspondía al monto de S/ 48, 344,20 equivalente al 20% del contrato; sin embargo, se hicieron las retenciones y deducciones conforme a Ley de S/ 24 172,10 por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento según comprobante de pago n.° 7545; y S/ 5 801.00 por concepto de detracción según comprobante de pago n.° 7546

2.2.2. De la documentación presentada por el Consorcio Educentro respecto al segundo y tercer entregable y el otorgamiento de su conformidad.

2.2.2.1. Verificación de los documentos presentados por el Contratista, correspondiente al segundo y tercer entregable.

Como parte de las actividades a realizarse para el producto n.° 02, correspondiente al segundo entregable, en el literal b) del numeral 8 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**, se estableció que el contratista debió entregar lo siguiente:

Cuadro n.° 5
Detalle de las actividades a desarrollar por el Contratista para cumplimiento del segundo entregable

Producto N° 2
(...)
Reporte de registro de información gráfica (videos y fotografías) del curso de acuerdo a las condiciones establecidas por el área usuaria.
(...)

Fuente: numeral 8 del capítulo III de las Bases integradas.

Asimismo, como parte de las actividades a realizarse para el producto n.° 03, correspondiente al tercer entregable, en el literal c) del numeral 8 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**, se estableció que el contratista debió entregar y cumplir con los siguientes:

Cuadro n.° 6
Detalle de las actividades a desarrollar por el Contratista para cumplimiento del tercer entregable

Producto N° 3
Informe de desarrollo de los Módulos III y IV el mismo que debe incluir: - (...) - Asistencia de participantes - (...)
Informe detallado sobre las actividades de capacitación de los Módulos: - Evaluación de los módulos del I al IV - (...) - Lista de asistencia - Registros de notas con los certificados emitidos
(...)
Reporte de los certificados de capacitación emitidos a los participantes que aprueben satisfactoriamente el curso de acuerdo al estándar establecido por PNSR, incluyendo los certificados digitales de cada participante subidos en un drive y el reporte de entrega de certificados o constancias de estudio a los participantes del curso, de forma virtual a los correos consignados de cada alumno y entrega de certificados en físico para su distribución.
(...)
Informe consolidado del "CURSO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", formalizado con carta u oficio con información de: - (...) - Anexos: - Pruebas de evaluación de participantes - Diplomas y/o certificados a entregarse

Fuente: Fuente: literal c) del numeral 8 del capítulo III de las Bases integradas.
Elaborado por: Comisión de Control.

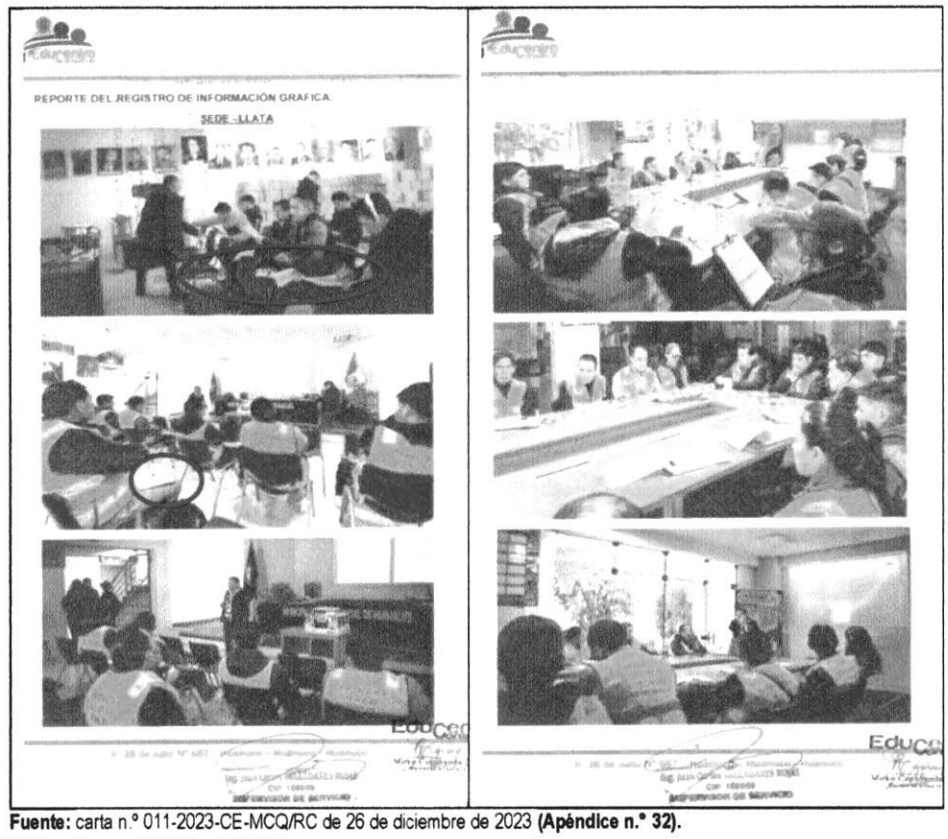
Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Es así que, de los documentos presentados por el contratista respecto al segundo y tercer entregable, mediante la carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023[28] **(Apéndice n.° 32)**, presentó al señor George Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de vivienda construcción y saneamiento, con atención a la supervisión del servicio, el segundo y tercer producto de la ejecución del servicio "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento", se evidenció lo siguiente:

a) Del Reporte de registro de información gráfica (videos y fotografías) del curso de acuerdo a las condiciones establecidas por el área usuaria – correspondiente al segundo entregable

De los documentos presentados por el Contratista[29] en cumplimiento al segundo entregable se observa que, como parte del reporte de registro de información gráfica (videos y fotografías) [30] del curso, adjuntó en el Ítem III de la citada carta[31] el Reporte de registro de información gráfica de la Sede Llata, en la cual se observó que el curso de capacitación se desarrolló en las siguientes condiciones:

Imagen n.° 8
Información gráfica (fotografías) Sede Llata



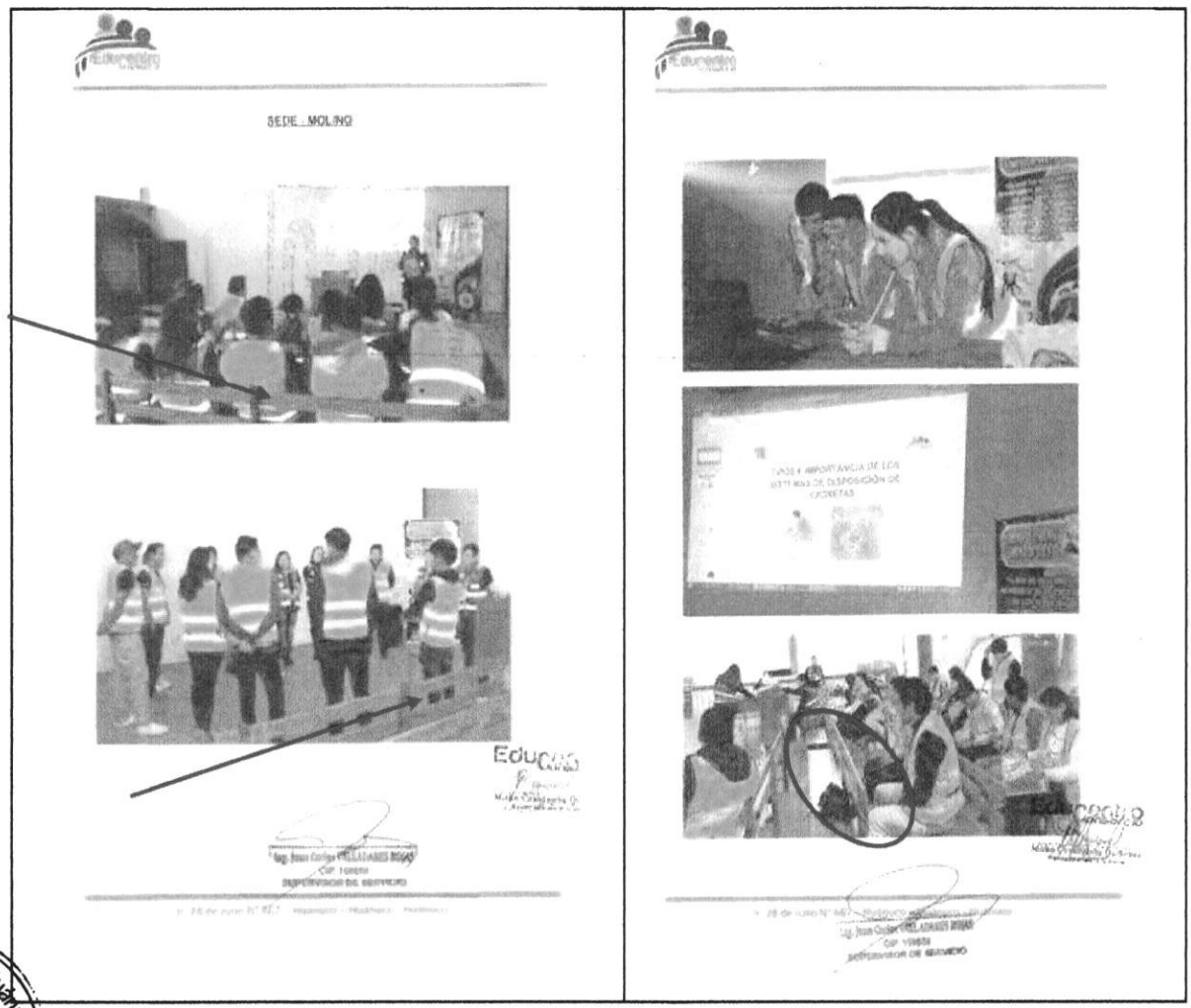
Fuente: carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32).**
Elaborado por: Comisión de Control.

[28] Remitido por el señor Mirko Cuyubamba Quiñonez, representante de Consorcio Educentro y Registrado según sello de recepción por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de su mesa de partes con Reg. Doc. n.° 4463733 y Reg. Exp. n.° 2731307, en 313 folios, tal como consta en el sello de recepción.
[29] Mediante la carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**
[30] Documento que obra en el folio 71 al 108 del comprobante de pago n.° 7555 – 2023 correspondiente al segundo entregable.
[31] carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**

En la imagen precedente se evidencia que los participantes durante la ejecución del servicio del curso de capacitación en la sede 02 – Llata, no contaban con las condiciones óptimas por cuanto se aprecia que los participantes del curso, se ubicaron en sillas personales sin tablero y realizaron sus apuntes en cuadernos sobre sus extremidades inferiores (piernas), es decir no contaron con carpetas individuales, lo cual fue ofertado por el Contratista como parte de su equipamiento estratégico.

Así mismo, adjuntó, como parte del reporte de registro de información gráfica (fotografías) de la Sede 01- Molino, en el cual se evidencia que los participantes únicamente contaban con bancas con respaldar, no con un espacio (mueble, mesa) y realizaron sus apuntes/anotaciones en cuadernos sobre sus extremidades inferiores (piernas), como se muestra a continuación:

Imagen n.° 9
Información gráfica (fotografías) Sede Molino



Fuente: carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32).**
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, conforme se señaló y mostró en el cuadro n.° 5 para la actividad: Reporte de registro de información gráfica (videos y fotografías),

debió realizarse de acuerdo a las condiciones establecidas por el área usuaria, por lo que, en el último párrafo del sub numeral 7.3.1 del numeral 7 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6),** se determinó lo siguiente:

> *"El proveedor de capacitación, está obligado a realizar la sesión de manera presencial, las cuales se* ***desarrollarán en ambientes amplios con carpetas individuales*** *y servicios básicos (...)"*
> (negrita y subrayado es nuestro).

Por lo tanto, conforme se describió en los párrafos precedentes y del Reporte de registro de información gráfica (fotografías) de la Sede Molino y Sede Llata, el Contratista no cumplió con ejecutar el curso de capacitación según las condiciones establecidas por el área usuaria; ya que, claramente se pudo evidenciar que los participantes no desarrollaron las sesiones en carpetas individuales, tal como lo estableció el requerimiento del área usuaria como parte de las actividades de planificación para el desarrollo del servicio.

b) De la asistencia de participantes y la lista de asistencia a los módulos I, II, III y IV del curso de capacitación - correspondiente al tercer entregable.

Según lo establecido en los Términos de Referencia plasmados en el Capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)** y descritos en el Cuadro n.° 3, precedente para el segundo entregable se contaba con 40 días calendarios para la ejecución del Control y del tercer entregable con 60 días calendarios, teniendo así un tiempo considerable para cumplir a cabalidad con los mencionados entregables.

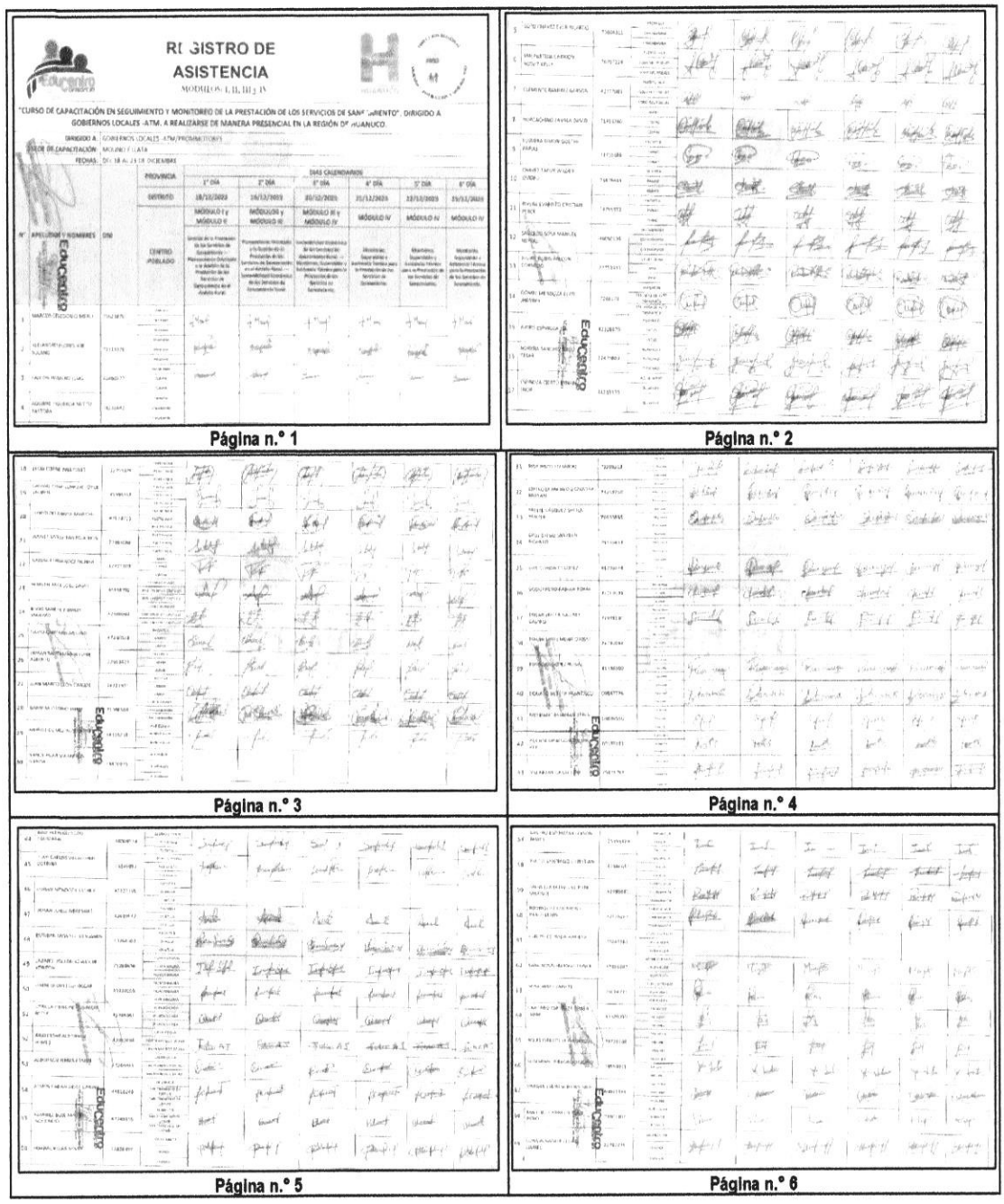
Por lo que, el 26 de diciembre de 2023 con Carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, el Contratista remitió al señor George Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huánuco, con atención a la Supervisión; los documentos correspondientes al segundo y tercer entregable.

Al respecto, a través de la mencionada Carta[32] **(Apéndice n.°32)**, el contratista como sustento de la primera y segunda actividad relacionadas al desarrollo de los módulos I, II, III y IV del tercer entregable, únicamente adjuntó el Registro de Asistencia **(Apéndice n.° 33)** de los participantes del Curso de capacitación, el cual, visto el contenido de dicho registro se observa que, cuenta con la siguiente información: Número de participantes, apellidos y nombres, número de DNI, provincia – distrito – Centro Poblado al que corresponden, así como, la suscripción de su firma por día de asistencia correspondiente a las fechas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023, el que muestra a continuación:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[32] Carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**.

Imagen n.° 10
Registro de asistencia a los módulos I, II, III y Iv presentados por el Contratista

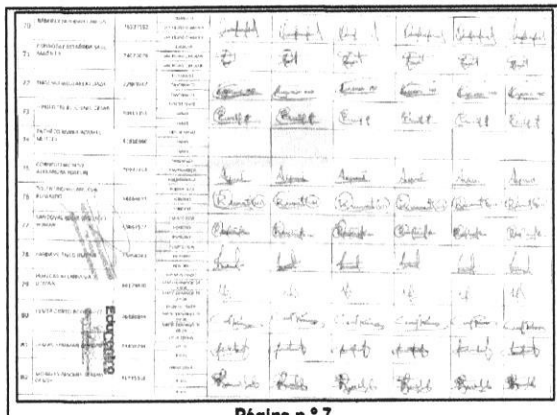


Página n.° 1 | Página n.° 2

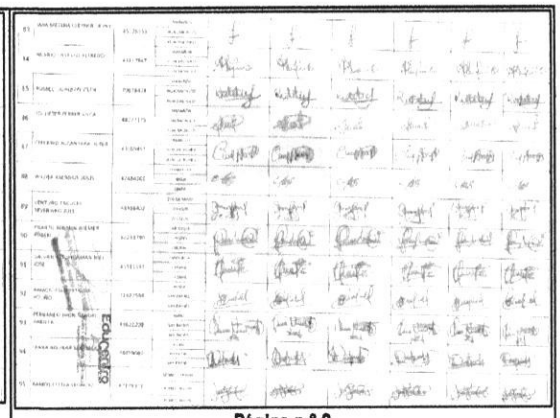
Página n.° 3 | Página n.° 4

Página n.° 5 | Página n.° 6

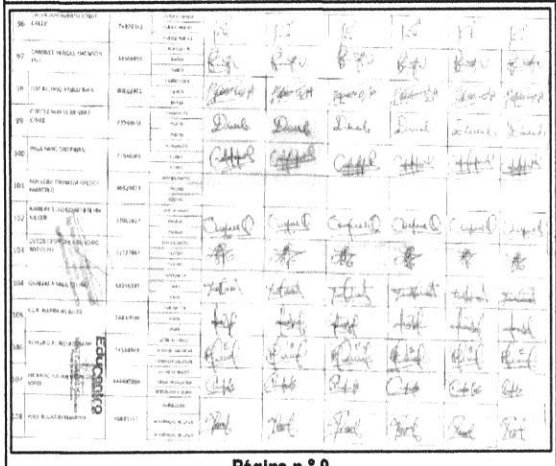
Gobierno Regional Huánuco
Organo de Control Institucional



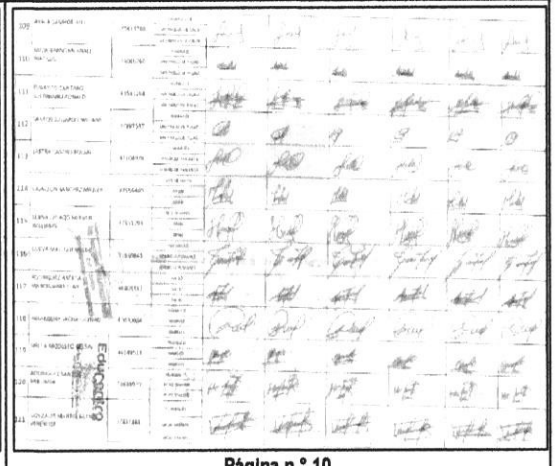
Página n.° 7



Página n.° 8



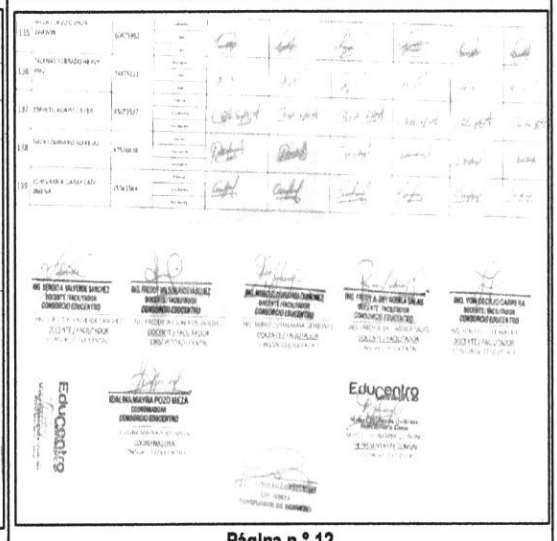
Página n.° 9



Página n.° 10



Página n.° 11



Página n.° 12

Fuente: Carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del Registro de Asistencia de los participantes a los módulos I, II, III y IV del Curso de capacitación[33] **(Apéndice n.° 33)** mostrados en la imagen

[33] Cabe precisar que el Registro de Asistencia también fue suscrito por los docentes facilitadores del Consorcio Educentro (Sergio Valverde

precedente, se observa que, fueron Ciento Treinta y nueve (139) inscritos, tanto para la sede 01 – Molino con un total de 80 participantes y para la sede 02 – Llata con un total de 59 participantes, de los cuales no asistieron según dicho registro ocho (8) participantes; por lo que, hubo un total de ciento treinta y un (131) participantes, quienes firmaron su asistencia en las fechas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023; no obstante, en el numeral 2.1 del Plan de Trabajo para el desarrollo del curso[34] **(Apéndice n.° 15)** se estableció entre otros, las sedes, la cantidad de participantes, así como la cantidad de días ejecución del servicio por sede de Capacitación, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 11
De las sedes y cantidades del servicio de capacitación

LT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				
		SEDES	CANT. POR SEDE	TOTAL PARTICIPANTES	DÍAS	MES
1	ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES	MOLINO	80	139	6	0.2
		LLATA	59		6	0.2
		TOTAL		139	12	0.4

Fuente: Carta n.° 001-2023-CE-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**

Por lo tanto, el Contratista debió efectuar la ejecución de los módulos I, II, III y IV del curso de Seguimiento y Monitoreo de la Prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a los Gobiernos Locales – ATM, tanto en la sede 01- Molino y sede 02 – Llata, en fechas diferentes es decir seis (6) días en la sede 01- Molino y seis (6) en la sede 02 – Llata, en un total de 12 días; y no, paralelamente en seis (6) días en ambas sedes, como se mostró en el registro de asistencia precedente.

Asimismo, en el cuadro n.° 03 del numeral 7.7 del capítulo III de las bases integradas, se estableció la estructura del informe por cada entregable, que debió contener, entre otros, como parte de los Anexos una lista de asistencia por cada sesión de capacitación, es decir, si se tenía programado seis (6) días de capacitación por ambas sedes, debía haber un total de doce (12) listas o registro de asistencia realizados por el Contratista.

Sin embargo, como se describió precedentemente el Contratista únicamente presentó un registro de asistencia como parte de la primera y segunda actividad desarrolladas para el tercer entregable. Cabe señalar que, el Plan de trabajo **(Apéndice n.° 15)** fue aprobado mediante Carta n.° 016-2023-JCVR/CONSULT.OBRA de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 34)** por el supervisor del servicio; por lo que este, tuvo conocimiento que el Contratista debió ejecutar el servicio de capacitación en ambas sedes (Molino y Llata) en un total de doce (12) días.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

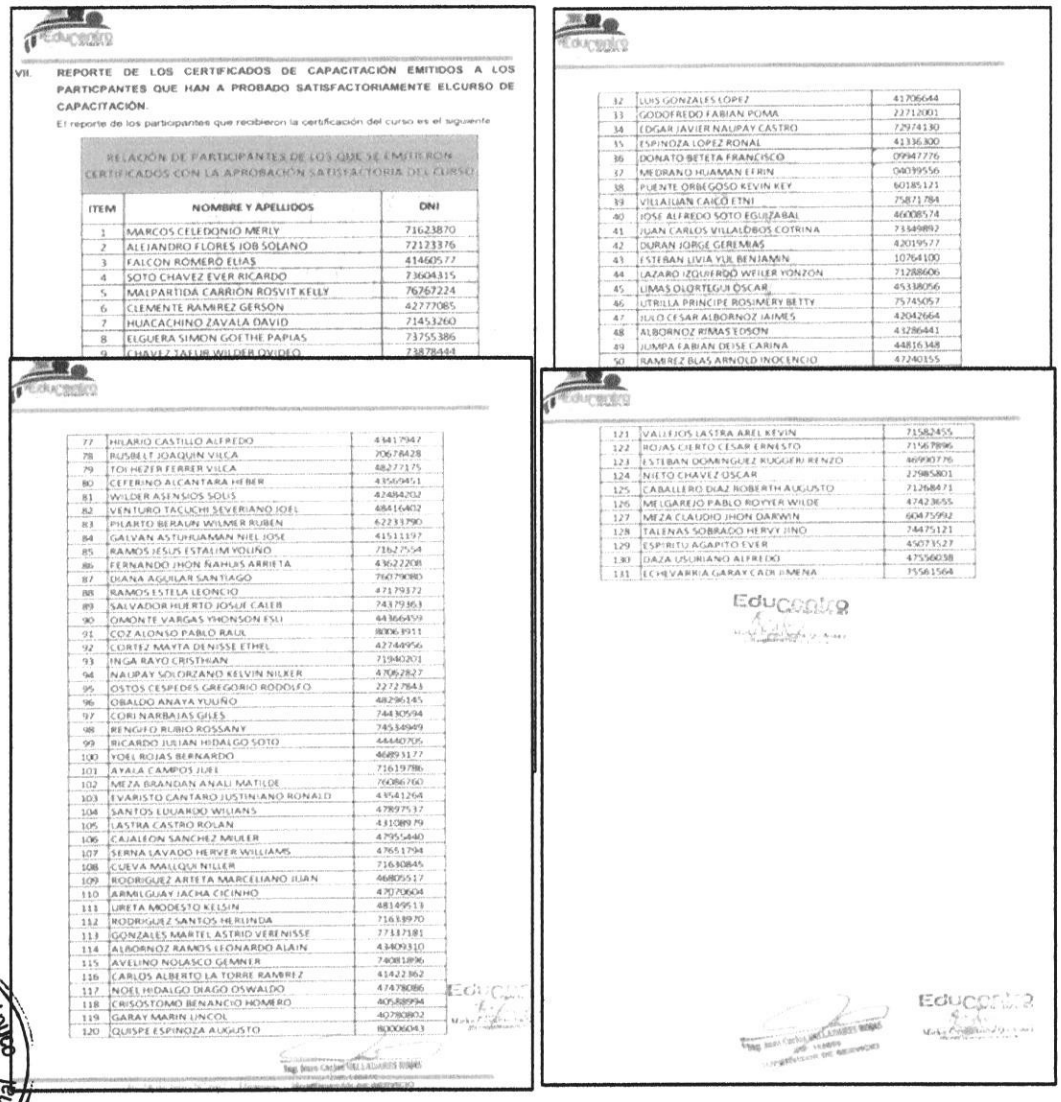
Sánchez, Freddy Ríos Vásquez, Mirko Cuyubamba Quiñonez, Fredy Del Águila Salas, Yon Cecilio Cabrera); coordinadora del Consorcio Educentro (Idalina Mayra Pozo Meza); representante común del Consorcio Educentro (Mirko Cuyubamba Quiñonez); y el supervisor del servicio (Juan Carlos Valladares Rojas).

[34] Presentado con la carta n.° 001-2023-CE-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023. **(Apéndice n.° 15)**

c) Del Reporte de entrega de los certificados de capacitación a los participantes del curso – Correspondiente al tercer entregable.

De los documentos presentados por el Contratista a razón del tercer entregable[35] se observó que, como parte de la actividad *"reporte de los certificados de capacitación emitidos a los participantes que aprobaron el curso, así como del reporte de entrega de certificados o constancias de forma virtual a sus correos consignados y entrega físico para su distribución"*, adjuntó en el ítem VII el reporte de los certificados de capacitación emitidos a los participantes que aprobaron satisfactoriamente el curso de capacitación **(Apéndice n.° 35),** cuya relación asciende a un total de ciento treinta y un (131) participantes con aprobación satisfactoria del curso, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 12
Relación de participantes a los que se emitieron certificados



VII. REPORTE DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EMITIDOS A LOS PARTICIPANTES QUE HAN A PROBADO SATISFACTORIAMENTE ELCURSO DE CAPACITACIÓN.

El reporte de los participantes que recibieron la certificación del curso es el siguiente

RELACIÓN DE PARTICIPANTES DE LOS QUE SE EMITIERON CERTIFICADOS CON LA APROBACIÓN SATISFACTORIA DEL CURSO

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	MARCOS CELEDONIO MERLY	71623870
2	ALEJANDRO FLORES JOB SOLANO	72123376
3	FALCON ROMERO ELIAS	41460577
4	SOTO CHAVEZ EVER RICARDO	73604315
5	MALPARTIDA CARRIÓN ROSVIT KELLY	76767224
6	CLEMENTE RAMIREZ GERSON	42777085
7	HUACACHINO ZAVALA DAVID	71453260
8	ELGUERA SIMON GOETHE PAPIAS	73755386
9	CHAVEZ TAFUR WILDER OVIDIO	73878444
10	ROJAS CIERTO CESAR ERNESTO	71567896
11	ESTEBAN DOMINGUEZ RUGGERI RENZO	46990776
12	LUIS GONZALES LOPEZ	41706644
13	GODOFREDO FABIAN POMA	72712001
14	EDGAR JAVIER NAUPAY CASTRO	72974130
15	ESPINOZA LOPEZ RONAL	41336300
16	DONATO BETETA FRANCISCO	09947776
17	MEDRANO HUAMAN EFRIN	04039556
18	PUENTE ORBEGOSO KEVIN KEY	60185121
19	VILLAJUAN CAICO ETNI	75871784
20	JOSE ALFREDO SOTO EGUIZABAL	46008574
21	JUAN CARLOS VILLALOBOS COTRINA	73649892
22	DURAN JORGE GEREMIAS	42019577
23	ESTEBAN LIVIA YUL BENJAMIN	10764100
24	LAZARO IZQUIERDO WILLER YONZON	71288606
25	LIMAS OLORTEGUI OSCAR	45338056
26	UTRILLA PRINCIPE ROSIMERY BETTY	75745057
27	JULIO CESAR ALBORNOZ JAIMES	42042664
28	ALBORNOZ RIMAS EDSON	43286441
29	JUMPA FABIAN DEISE CARINA	44816348
30	RAMIREZ BLAS ARNOLD INOCENCIO	47240155
31	HILARIO CASTILLO ALFREDO	41417947
32	BUSBELT JOAQUIN VILCA	70678428
33	TOLHEZER FERRER VILCA	48277175
34	CEFERINO ALCANTARA HEBER	41569451
35	WILDER ASENSIOS SOLIS	42484202
36	VENTURO TACUCHI SEVERIANO JOEL	48416402
37	PILARTO BERAUN WILMER RUBEN	62233790
38	GALVAN ASTUHUAMAN NIEL JOSE	41513197
39	RAMOS JESUS ESTALIM YOLIÑO	73627554
40	FERNANDO JHON ÑAHUIS ARRIETA	43622208
41	DIANA AGUILAR SANTIAGO	76079080
42	RAMOS ESTELA LEONCIO	47179372
43	SALVADOR HUERTO JOSUE CALEB	74379863
44	OMONTE VARGAS YHONSON ESLI	44366459
45	COZ ALONSO PABLO RAUL	80069311
46	CORTEZ MAYTA DENISSE ETHEL	42748956
47	INGA RAYO CRISTHIAN	71940201
48	NAUPAY SOLORZANO KELVIN NILKER	47062827
49	OSTOS CESPEDES GREGORIO RODOLFO	22727843
50	OBALDO ANAYA YUUÑO	48296145
51	CORI NARBAJAS GILES	74430594
52	RENGIFO RUBIO ROSSANY	74534969
53	RICARDO JULIAN HIDALGO SOTO	44440705
54	YOEL ROJAS BERNARDO	46893177
55	AYALA CAMPOS JUEL	71619786
56	MEZA BRANDAN ANALI MATILDE	76086760
57	EVARISTO CANTARO JUSTINIANO RONALD	43541264
58	SANTOS EDUARDO WILIANS	47897537
59	LASTRA CASTRO ROLAN	43108979
60	CAJALEON SANCHEZ MILLER	42956440
61	SERNA LAVADO HERVER WILLIAMS	47651794
62	CUEVA MALLQUI NILLER	71630845
63	RODRIGUEZ ARTETA MARCELIANO JUAN	46805517
64	ARMILGUAY JACHA CICINHO	47070604
65	UIRETA MODESTO KELSIN	48149513
66	RODRIGUEZ SANTOS HERLINDA	71638970
67	GONZALES MARTEL ASTRID VERENISSE	77137181
68	ALBORNOZ RAMOS LEONARDO ALAIN	43409310
69	AVELINO NOLASCO GEMNER	74081896
70	CARLOS ALBERTO LA TORRE RAMIREZ	41422362
71	NOEL HIDALGO DIAGO OSWALDO	47478086
72	CRISOSTOMO BENANCIO HOMERO	40588994
73	GARAY MARIN UNCOL	40780802
74	QUISPE ESPINOZA AUGUSTO	80006043
75	VALLEJOS LASTRA AREL KEVIN	71582455
76	ROJAS CIERTO CESAR ERNESTO	71567896
77	ESTEBAN DOMINGUEZ RUGGERI RENZO	46990776
78	NIETO CHAVEZ OSCAR	22985801
79	CABALLERO DIAZ ROBERTH AUGUSTO	71268671
80	MELGAREJO PABLO ROYYER WILDE	47423655
81	MEZA CLAUDIO JHON DARWIN	60475992
82	TALENAS SOBRADO HERVY JINO	74475121
83	ESPIRITU AGAPITO EVER	45073527
84	DAZA USURIANO ALFREDO	47556038
85	ECHEVARRIA GARAY CARMEN	75561564

Fuente: carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°32).**
Elaborado por: Comisión de Control

[35] Remitidos mediante la carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**

Por tanto, conforme se evidencia en la imagen precedente el Contratista presentó una relación de participantes indicando que se les ha otorgado el certificado del curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento", dirigido a Gobiernos Locales – ATM, en dicha relación se especificó los nombres y apellidos, n.° de DNI de los ciento treinta y un (131) participantes que recibieron los certificados; sin embargo, no existe otro documento que evidencie de que los participantes comprendidos en la relación presentada por el Contratista, hayan recibido su certificado al finalizar el curso de capacitación, debido a que no cumplió con demostrar que dichos certificados fueron entregados de forma virtual ya sea por correos consignados de cada alumno o de forma física para su distribución, de acuerdo al estándar de calidad establecido en el Termino De Referencia contenidas en las bases integradas **(Apéndice n.° 6)** de la ejecución del servicio en el cual se señaló que debió emitirse reportes.

Más por el contrario, se pudo constatar en el numeral 5 del Acta de manifestación de Giovanni Brayan Espinoza Masgo **(Apéndice n.° 36)**, y el Acta de Manifestación de Sheyla Yanina Fretel Vasquez **(Apéndice n.° 37)**, ambos del 2 de mayo de 2024, en el cual indicaron que, a dicha fecha, pese haber participado del curso de capacitación, aún no les hicieron entrega del certificado del curso de capacitación.

2.2.2.2. Del otorgamiento de conformidad al Contratista, pese a que no cumplió íntegramente con los productos según términos de referencia - correspondiente al segundo y tercer entregable.

a) Conformidad del segundo y tercer entregable por parte del supervisor del servicio, pese a que el Contratista no cumplió con las actividades a realizar.

Al respecto, según Términos de Referencia **(Apéndice n° 23)** para la contratación del supervisor del servicio, en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 que corresponde a las actividades a desarrollar correspondiente al único entregable[36], se estableció que el supervisor debía desarrollar las actividades siguientes:

"(...)

- *Verificar que se cuente con el espacio físico adecuado y el equipamiento mínimo para el desarrollo del curso de especialización*
- *Supervisar y verificar el cumplimiento de cada una de las sesiones educativas de la parte teórica que se desarrollaran en el curso de especialización por grupos de teoría de acuerdo al anexo n.° 1 y al Plan de Capacitación aprobada.*
- *Verificar la recopilación y organización en una carpeta drive información audiovisual (fotos y videos) de cada uno de los módulos de capacitación para el curso y alcanzar, con un plazo máximo de 2 días hábiles después de haber culminado cada módulo de capacitación, por correo electrónico u otro medio que el área usuaria establezca.*

(...)

- *Reportar la lista asistencia e inasistencia de los participantes del curso por cada taller programado (sesiones programadas por cada día)*

[36] Contenido en el Informe n.° 0609-GRH-GRDS-DRVCS/SDCS de 18 de octubre de 2023. **(Apéndice n.°23)**

- *Verificar la entrega de certificados o constancias de estudios a los participantes del curso, de forma virtual a los correos consignados de cada alumno y entrega de certificados en físico para su distribución*
- *Verificar el reporte de registro de información gráfica (videos y fotografías) del curso de acuerdo a las condiciones establecidas por el área usuaria.*
- *Verificar el reporte de los certificados de capacitación emitidos a los participantes que aprueben satisfactoriamente el curso de acuerdo al estándar establecido por PNSR, incluyendo los certificados digitales de cada participante subidos en un drive.*

(...)".

En ese sentido, mediante la carta n.° 162-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 26 de diciembre de 2023[37] **(Apéndice n.° 38)**, el señor George Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitió al señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio[38]; la Carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°32)** correspondiente al segundo y tercer entregable de la ejecución del servicio del "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento".

Acto seguido con Carta n.° 022-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 27 de diciembre de 2023[39] **(Apéndice n.° 39)**, emitido por el supervisor del servicio, otorgó la conformidad del servicio, previa revisión, evaluación y aprobación ccorrespondiente al segundo y tercer entregable presentado por el Contratista, precisando lo siguiente:

"(...)
VI.. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
(...)
6.2 De la revisión de la documentación remitida mediante CARTA Nº 011-2023-CE-MCQ/RC el día 26 de diciembre de 2023, ***se aprecia que se HA CUMPLIDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA para el cumplimiento de presentación del PRODUCTO Nº 02 Y PRODUCTO Nº 03.***
6.3 Se ha verificado y constatado todos los ítems de los Productos 02 y Productos 03 de toda la documentación y ***esta SUPERVISION*** *después de ello* ***da la CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CAPACITACION****, del "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES – ATM, A REALIZARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA REGION HUANUCO".*
(...)" [sic] (El subrayado y en negrita es nuestro).

No obstante, conforme se describió en los literales a), b) y c) del numeral 2.2.2.1 del presente documento, el Contratista no cumplió en su integridad con la ejecución del segundo y tercer entregable, por cuanto durante la ejecución del curso de capacitación se pudo evidenciar que los participantes no desarrollaron las sesiones con un equipamiento adecuado, es decir, en carpetas individuales, pese a ser una condición establecida por el área usuaria en los Términos de Referencia **(Apéndice n.°6)** como parte de las actividades de planificación para el desarrollo del servicio.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[37] Documento recibido por el Supervisor el 26 de diciembre de 2023, según consta en el documento.
[38] Que fue contratado por la Entidad mediante Orden de servicio n.° 3654 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**
[39] El documento fue registrado con Doc. n.° 4467375 y expediente n.° 2733150, según consta en el sello de recepción de mesa de partes de la dirección regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, la ejecución de los módulos I, II, III y IV se realizó de manera paralela en seis (06) días (18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023) en la sede 01- Molino y sede 02 – Llata, pese a que, debió ser realizado en diferentes fechas; es decir seis (6) días en la sede 01- Molino y seis (6) en la sede 02 – Llata en total doce (12) días; además que, debió entregar una lista de asistencia por cada sesión de capacitación, lo cual no fue cumplida.

Así también, el Contratista no evidenció la entrega de los certificados de capacitación a los participantes del curso, ya sea de manera virtual y/o física, con finalidad de demostrar fehacientemente la distribución de los certificados emitidos; ya que existe personal ATM que manifiesta al 2 de mayo de 2024 no haber recibido; sin embargo, en su evaluación[40] el Supervisor del Servicio afirmó que los participante recibieron sus certificados dentro de los siete (7) días calendarios de recibido el curso.

Sin embargo, el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, no advirtió el incumplimiento relacionadas a las actividades programadas para el segundo y tercer entregable, más por el contrario, otorgó la conformidad de la prestación del servicio por parte del Contratista, inobservando con ello sus funciones establecidas en los términos de referencia descritos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2, relacionadas a las actividades de campo y administrativas necesarias para una eficiente supervisión del proceso de capacitación en representación de la Entidad.

Igualmente, incumplió con lo establecido en la Orden de Servicio n.° 0003654 de 15 de diciembre de 2023 que señala ***"Nota: El contratado se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el TERMINO DE REFERENCIA y sus propuestas"*** (El subrayado y en negrita es nuestro).

Es importante señalar que, con la emisión de la conformidad por parte del Supervisor del servicio[41], se entiende que este revisó[42], evaluó y aprobó[43] los documentos presentados por el Consorcio Educentro para la ejecución de las actividades determinadas para el primer entregable.

b) Conformidad del segundo y tercer entregable por parte del director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pese a que no formaba parte de sus funciones.

El señor George Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio n.° 1181-2023-GRH-GRDS/DRVCS recibido por la Gerencia Regional de Administración el 29 de diciembre de 2023[44] **(Apéndice n.°41)** remitió la conformidad otorgada al Contratista respecto al segundo y tercer entregable.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[40] Según Formato de Evaluación n.° 11, presentado con Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 40).**

[41] Mediante la Carta n.° 020-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 22)**

[42] ***CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*** *del Contrato n.° 130-2023-GRH/CS-5 de 13 de diciembre de 2023* **(Apéndice n.° 9)**
(...)
La ***conformidad será otorgada por el JEFE DE LA SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO****, una vez* ***que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; (...)***

[43] ***CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO,*** del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**
(...)
- Informe del funcionario responsable de la ***SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio;(...).***

[44] Dirigido al señor José Luis Llanos Arrieta, gerente regional de Administración.

Cabe indicar que, en la Cláusula cuarta y novena del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR **(Apéndice n.°9)**, se estipuló los requisitos para efectuar el pago y otorgar la conformidad de la prestación del servicio, tal como refiere a continuación:

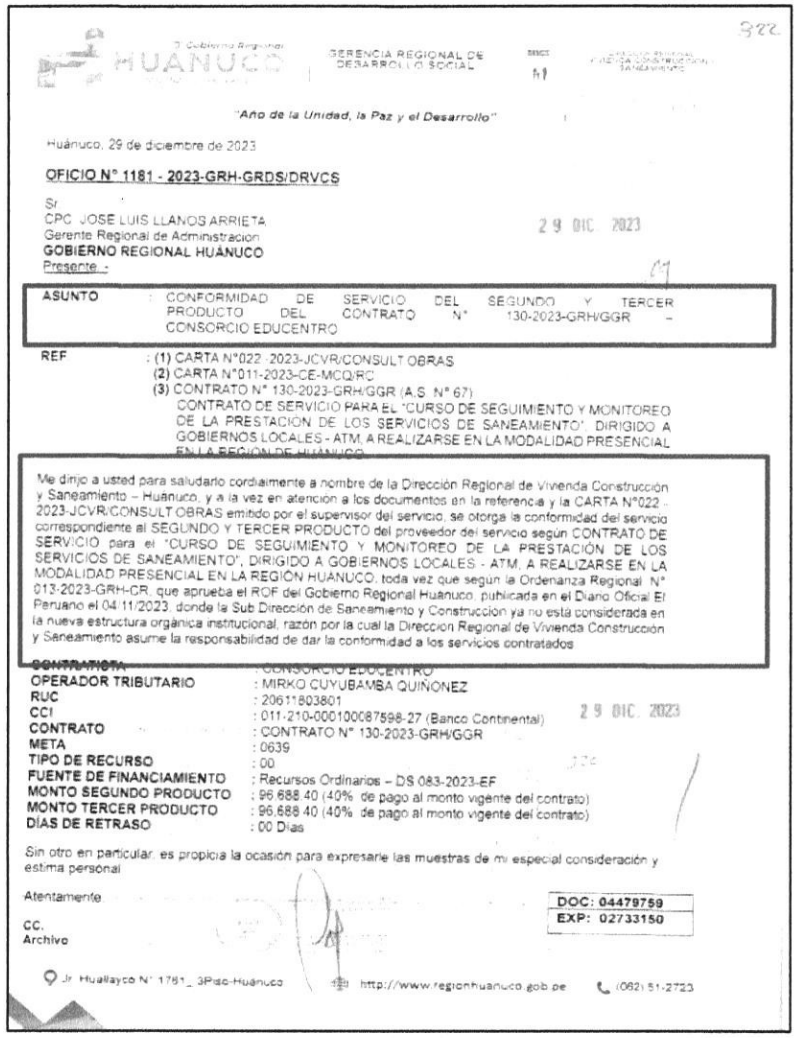
> *"(...)*
> ***CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO***
> *(...)*
> *Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:*
> *- Informe del funcionario responsable de la **SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento,** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
> *- Comprobante de pago.*
> *(...)*
> ***CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO***
> *La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La **conformidad será otorgada por el JEFE DE LA SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, una vez **que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, en el plazo entre siete (07) y quince (15) días como máximo de producida la recepción.*
> ***[...]"*** [Sic] (en negrita es nuestro)

Por lo tanto, la conformidad de la presentación del servicio realizado por el Contratista debió ser otorgada por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento y aprobado por el Supervisor del Servicio, con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; no obstante, a través del Oficio n.° 1181-2023-GRH-GRDS/DRVCS[45] **(Apéndice n.°41)**, Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; otorgó la conformidad de servicio del segundo y tercer entregable del Contrato n.°130-2023-GRH/GGR, por el monto de S/96 688,40 y S/82 765,27 respectivamente, equivalente al 80% del monto vigente del contrato, como consta en la siguiente imagen:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[45] Dirigido al señor José Luis Llanos Arrieta, gerente regional de Administración.

Imagen n.° 13
Conformidad del servicio del segundo y tercer entregable del contrato



Gobierno Regional HUÁNUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huánuco, 29 de diciembre de 2023

OFICIO N° 1181 - 2023-GRH-GRDS/DRVCS

Sr.
CPC. JOSE LUIS LLANOS ARRIETA
Gerente Regional de Administracion
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Presente.-

29 DIC. 2023

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO DEL SEGUNDO Y TERCER PRODUCTO DEL CONTRATO N° 130-2023-GRH/GGR – CONSORCIO EDUCENTRO

REF : (1) CARTA N°022 -2023-JCVR/CONSULT OBRAS
(2) CARTA N°011-2023-CE-MCQ/RC
(3) CONTRATO N° 130-2023-GRH/GGR (A.S. N° 67)
CONTRATO DE SERVICIO PARA EL "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES - ATM, A REALIZARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA REGION DE HUANUCO

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Huánuco, y a la vez en atención a los documentos en la referencia y la CARTA N°022 - 2023-JCVR/CONSULT OBRAS emitido por el supervisor del servicio, se otorga la conformidad del servicio correspondiente al SEGUNDO Y TERCER PRODUCTO del proveedor del servicio según CONTRATO DE SERVICIO para el "CURSO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES - ATM, A REALIZARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO; toda vez que según la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional Huánuco, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04/11/2023, donde la Sub Dirección de Saneamiento y Construcción ya no está considerada en la nueva estructura orgánica institucional, razón por la cual la Direccion Regional de Vivienda Construccion y Saneamiento asume la responsabilidad de dar la conformidad a los servicios contratados.

CONTRATISTA	: CONSORCIO EDUCENTRO
OPERADOR TRIBUTARIO	: MIRKO CUYUBAMBA QUIÑONEZ
RUC	: 20611803801
CCI	: 011-210-000100087598-27 (Banco Continental)
CONTRATO	: CONTRATO N° 130-2023-GRH/GGR
META	: 0639
TIPO DE RECURSO	: 00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios – DS 083-2023-EF
MONTO SEGUNDO PRODUCTO	: 96,688.40 (40% de pago al monto vigente del contrato)
MONTO TERCER PRODUCTO	: 96,688.40 (40% de pago al monto vigente del contrato)
DÍAS DE RETRASO	: 00 Días

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

DOC: 04479759
EXP: 02733150

CC.
Archivo

Jr. Huallayco N° 1761 - 3Piso-Huánuco | http://www.regionhuanuco.gob.pe | (062) 51-2723

Fuente: Comprobante de pago n.°s 7552 **(Apéndice n.° 42)** y 7555 con registro SIAF 12669 **(Apéndice n.° 43)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, se advierte que, la conformidad fue realizada por el señor Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin la emisión del informe del responsable del área usuaria (sub dirección de Construcción y Saneamiento), conforme se evidencia fehacientemente en la imagen precedente y donde además hizo mención que, la Sub dirección de Construcción y Saneamiento ya no estuvo considerada en la nueva estructura Orgánica del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, asumiendo por ello, la responsabilidad de otorgar la conformidad por los servicios brindados por el Contratista, lo cual evaluado dicha afirmación no resulta aplicable, ya que se cesó las funciones de la Subdirectora de Construcción y Saneamiento el 10 de enero de 2024, el cual se desarrolló en el literal b) del sub numeral 2.2.1.2 del numeral 2.2.1 del presente documento. Con ello, vulneró lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[46] en el cual señala que, es responsabilidad del área usuaria realizar la conformidad mediante un informe del funcionario

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[46] Aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 3022 Ley de Contrataciones del Estado.

responsable, al mismo que se le asigna el deber de verificación, tal como se describe a continuación:

> *"[...]*
> *168.1. La recepción y **conformidad es responsabilidad del área usuaria**. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*
> *168.2. **La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria**, quien **verifica**, dependiendo de la **naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.** Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
> *[...]"* [Sic] (en negrita es nuestro)

Por consiguiente, del trámite documentario se advierte que, el señor George Fernando **Gutiérrez Chocano Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento otorgó conformidad de la prestación del servicio del segundo y tercer entregable por S/96 688,40 y S/82 765,27, respectivamente, sin contar con el informe del funcionario responsable del área usuaria, siendo el jefe de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento**, sobre quien recaía la responsabilidad de verificar, con lo cual vulneró lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo estipulado en las cláusulas cuarta y novena del Contrato **(Apéndice n.° 9)**, que establecían taxativamente que la conformidad de la prestación del servicio será otorgada mediante un informe emitido por el Jefe de la Sub dirección de Construcción y Saneamiento, una vez que haya sido evaluado y aprobado por el Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Como consecuencias de sus actos, la Entidad efectivizó el pago a través de los comprobantes de pago n.°s 7552[47] **(Apéndice n.° 42)** y 7555 **(Apéndice n.° 43)** de 15 de enero de 2024, por el importe de S/96 688,40 y S/82 765,27, respectivamente, por concepto del segundo y tercer entregable[48], pese a que el Contratista no cumplió íntegramente con el desarrollo y presentación de los documentos pertinentes y se describió en los literales a), b) y c) del numeral 2.2.2.1 del presente documento.

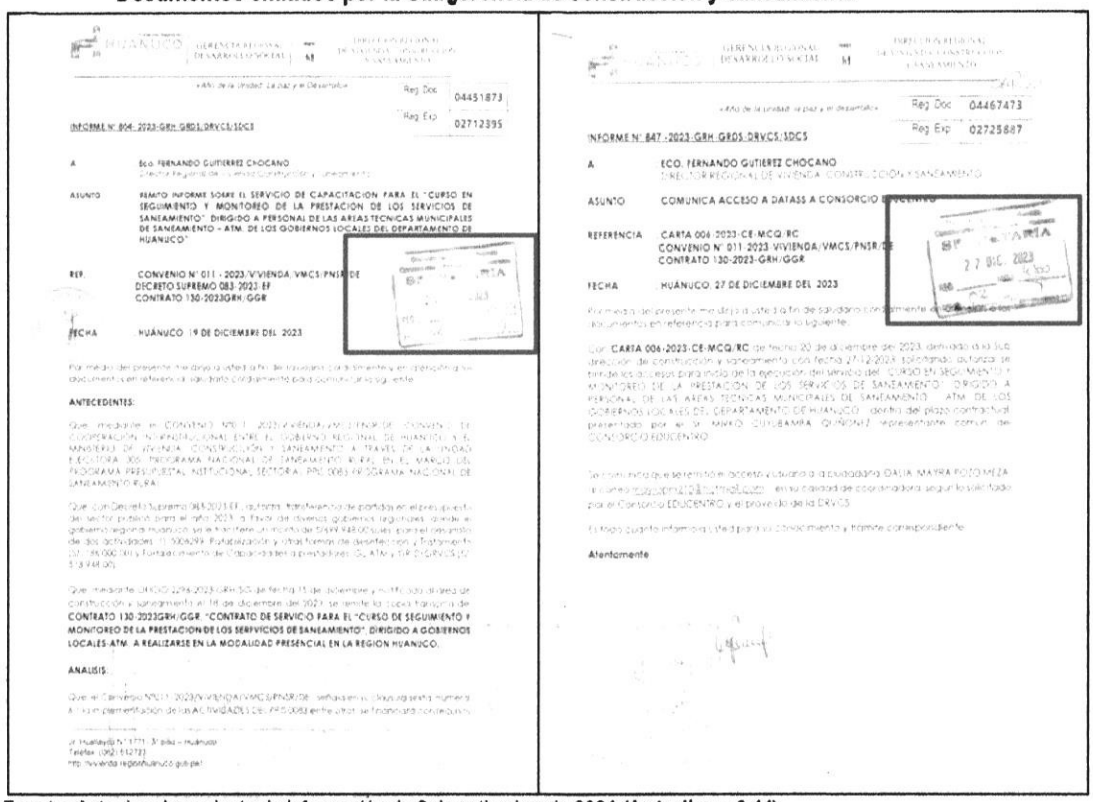
Es necesario mencionar que, al momento de la emisión de las conformidades realizadas por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)** para el primer entregable y con oficio n.° 1181-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 41)** para el segundo y tercer entregable del Contratista; la Sub directora de Construcción y Saneamiento seguía desempeñando sus funciones como tal[49]; por cuanto de la recopilación de información a través del Acta de relevamiento

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[47] Suscrito por la señora Samy Rivera Alvarado, Técnico Girador, con el visto del jefe de la Oficina de Tesorería y jefe de la Oficina de Contabilidad.
[48] El segundo y tercer entregable correspondía ambos al monto de S/ 96 688,40 equivalente al 40% del contrato; sin embargo, se hicieron las retenciones y deducciones conforme a Ley según comprobantes de pago n.°s 7551 y 7554.
[49] Conforme se señaló en la pregunta n.° 5 del Acta de manifestación de Madelina Martel Ricapa Mautino de 3 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 27)**.

de información de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)** se obtuvo documentación que evidencia ello, y se muestran los siguientes :

Imagen n.° 14
Documentos emitidos por la Subgerencia de construcción y saneamiento



INFORME N° 004-2023-GRH-GRDS-DRVCS-SDCS
Reg. Doc 04451873
Reg. Exp 02712395
A Eco. FERNANDO GUTIERREZ CHOCANO
ASUNTO REMITO INFORME SOBRE EL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL "CURSO EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" DIRIGIDO A PERSONAL DE LAS AREAS TECNICAS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO – ATM- DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
REF. CONVENIO N° 011 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR DE DECRETO SUPREMO 083-2023-EF CONTRATO 130-2023GRH/GGR
FECHA HUÁNUCO 19 DE DICIEMBRE DEL 2023
ANTECEDENTES:
ANALISIS.
Jr. Huallayco N° 1171 - 3° piso – Huánuco
Teléfax (062) 516272
http://vivienda.regionhuanuco.gob.pe/

INFORME N° 847-2023-GRH-GRDS-DRVCS-SDCS
Reg. Doc 04467473
Reg. Exp 02725887
A ECO. FERNANDO GUTIERREZ CHOCANO
ASUNTO COMUNICA ACCESO A DATASS A CONSORCIO EDUCENTRO
REFERENCIA CARTA 006-2023-CE-MCQ/RC
CONVENIO N° 011-2023 VIVIENDA/VMCS/PNSR
CONTRATO 130-2023-GRH/GGR
FECHA HUÁNUCO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2023
Atentamente

Fuente: Acta de relevamiento de información de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes se puede evidenciar, que la Sub directora de construcción y saneamiento, estuvo ejerciendo las funciones como tal, en relación a la ejecución del servicio "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de servicios de saneamiento, dirigido a gobiernos locales – ATM", con pleno conocimiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; asimismo, en relación al informe n.° 847-GRH-GRDS/DRVCS/SDCS de 27 de diciembre de 2023[50] el señor George Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dio trámite mediante la Carta n.° 03-2024-GRH-GRDS/DRVCS de 8 de enero de 2024[51] **(Apéndice n.° 45)**, respecto a la comunicación de acceso a DATASS[52] al señor Mirko Cuyubamba Quiñonez, representante de Consorcio Educentro.

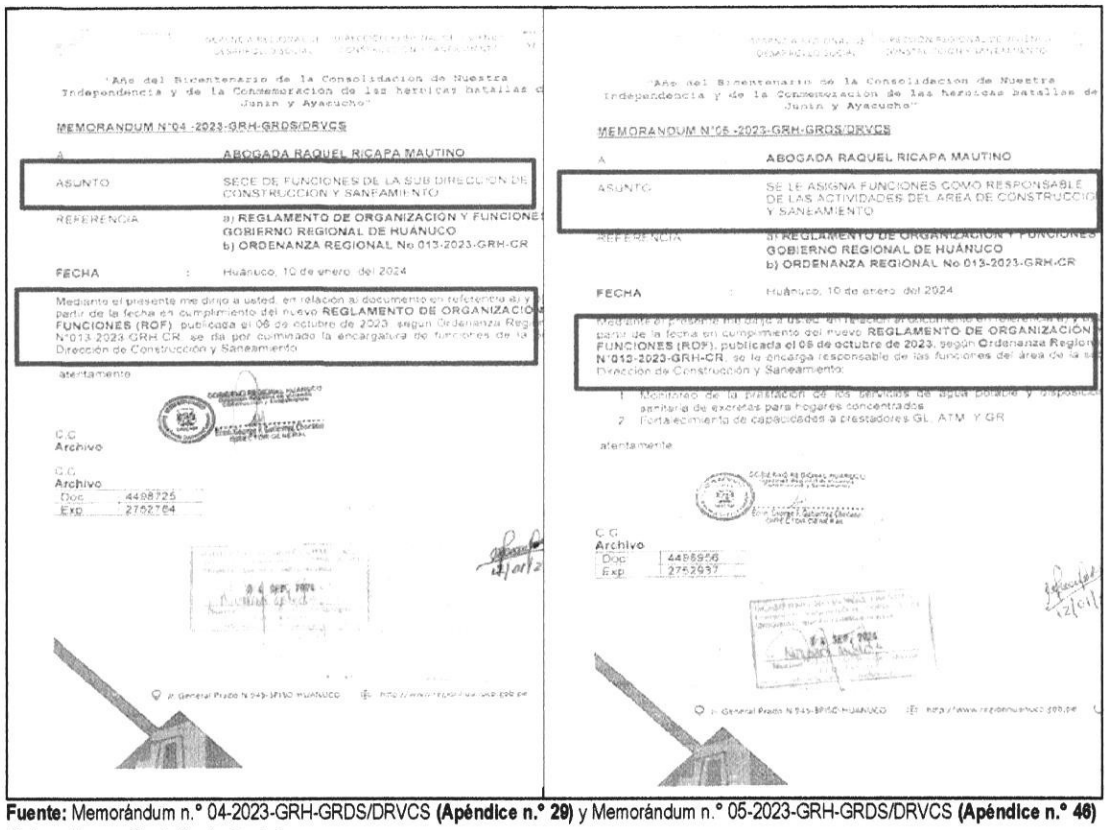
Complementando a lo señalado anteriormente, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, todavía el 10 de enero de 2024 con el memorándum n.° 04-2023-GRH-GRDS/DRVCS **(Apéndice n.°29)**, cesó las funciones de la Jefa de la Sub Dirección de Saneamiento y Construcción; y, a

Gobierno Regional Huánuco – Órgano de Control Institucional

[50] Documento relevado a través del Acta de relevamiento de información de 3 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 44)**.
[51] El director regional de vivienda construcción y saneamiento, remitió la carta n.° 03-2024-GRHE-GRDS/DRVCS a través del correo institucional, la comunicación de acceso al DATTAS al Consorcio Educentro.
[52] Aplicativo de Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito rural - DATASS

través del memorándum n.° 05-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, asignó funciones como Responsable de las Actividades del Área de Construcción y Saneamiento, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 15
Cese de funciones de la sub dirección de Construcción y Saneamiento y asignación de funciones del Área de Construcción y Saneamiento



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N°04 -2023-GRH-GRDS/DRVCS

A : ABOGADA RAQUEL RICAPA MAUTINO

ASUNTO : SECE DE FUNCIONES DE LA SUB DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

REFERENCIA : a) REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
b) ORDENANZA REGIONAL No 013-2023-GRH-CR

FECHA : Huánuco, 10 de enero del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al documento en referencia a), y a partir de la fecha en cumplimiento del nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)**, publicada el 06 de octubre de 2023, según Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se da por culminado la encargatura de funciones de la Dirección de Construcción y Saneamiento.

Atentamente

C.C.
Archivo

C.C.
Archivo
Doc : 4498725
Exp : 2762764

Jr. General Prado N°545-3PISO-HUÁNUCO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N°05 -2023-GRH-GRDS/DRVCS

A : ABOGADA RAQUEL RICAPA MAUTINO

ASUNTO : SE LE ASIGNA FUNCIONES COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

REFERENCIA : a) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
b) ORDENANZA REGIONAL No 013-2023-GRH-CR

FECHA : Huánuco, 10 de enero del 2024

Mediante el presente me dirijo a Ud. en relación al documento en referencia a) y a partir de la fecha en cumplimiento del nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)**, **publicada el 06 de octubre de 2023**, según **Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR**, se le encarga responsable de las funciones del área de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento:

1. Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para Hogares concentrados
2. Fortalecimiento de capacidades a prestadores GL, ATM Y GR

Atentamente

C.C.
Archivo
Doc : 4498956
Exp : 2762937

Jr. General Prado N°545-3PISO-HUÁNUCO

Fuente: Memorándum n.° 04-2023-GRH-GRDS/DRVCS **(Apéndice n.° 29)** y Memorándum n.° 05-2023-GRH-GRDS/DRVCS **(Apéndice n.° 46)**
Elaborado por: Comisión de Control

Entonces, el argumento esgrimido por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el que sustentó la no participación de la Sub Dirección de Saneamiento y Construcción para la conformidad de la prestación del servicio, carece de fundamento legal.

Resulta importante mencionar que, en mérito a lo establecido en el sub numeral 7.7 del numeral 7 del capítulo III de las bases integradas **(Apéndice n.° 6)** estableció lo siguiente:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Cuadro n.°7
Estructura del informe del servicio

Informe		Entregable
1. Caratula (...) **8. Panel fotográfico por cada grupo y sesión trabajada**, así como de alimentación, transporte, etc. 9. Anexos: **a. Documento que contenga firma y huella, que avale la entrega del estipendio, materiales, y EPP de los participantes en el curso.** **b. Lista de asistencia por cada sesión de capacitación.** **c. Constancia de visita** (firmado por los involucrados en la entrevista) (...)	03 Informes	La presentación del entregable se efectuará ante la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que **verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento de conformidad** correspondiente, en señal de cumplimiento. La Entidad, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **revisará el informe y validará con lo reportado por los supervisores** a cargo.

Fuente: Bases integradas, capitulo III Requerimiento, Términos de Referencia **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Según lo descrito precedentemente, era función del señor Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, verificar el contenido de cada informe por entregable; así mismo revisar y validar con lo reportado por el supervisor contratado a fin de emitir la conformidad en señal de haber cumplido con el servicio; sin embargo, se otorgó la conformidad de los entregables a través del oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)** y oficio n.° 1181-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 41);** sin haber cumplido con la revisión y validación de documentos ni anexos, así mismo sin contar con el informe del funcionario responsable del área usuaria contraviniendo lo estipulado en las cláusulas cuarta y novena del Contrato así como el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, resulta necesario señalar que durante la tercera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 67-2023-GRH/GR – Tercera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de curso de capacitación en seguimiento y monitoreo de las prestaciones de los servicios de saneamiento dirigido a Gobiernos Locales – ATM", mediante el Acta de Buena Pro 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, George Fernando Gutiérrez Chocan, quien integró como presidente titular del Comité de Selección[53] otorgó la buena pro al Consorcio Educentro, pese a que no acredito el requisito de calificación referido a la capacidad legal que requería:

"(...)
Las entidades de educación superior (universidad, instituto o escuela) debe contar con el licenciamiento (mayor o igual 01 año) de SUNEDU o el MINEDU según corresponda. Para el caso de entidades públicas, privadas, sociedad civil o cooperación internacional se requiere el respaldo formal o la asociación con una entidad educativa superior (universidad, instituto o escuela con licenciamiento mayor o igual 01 año). La acreditación del respaldo formal se realiza a través de convenio o constancia de aprobación del curso o documento equivalente."

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[53] Designado mediante el Formato n.° 04 – Conformación del Comité de Selección de 10de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 4)**

A razón de ello, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 723-2023-GRH/GR de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 48)** por el Gobernador Regional.

Entonces en la tercera convocatoria, se puede evidenciar que existió vicios que adolecen de nulidad, por cuanto contravienen las normas legales o prescinden de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable y ocasionó que se retrotraiga hasta la etapa de calificación de ofertas, ello en consideración a haberse advertido que el Consorcio Educentro, ganador de la buena pro no ha presentado el Licenciamiento emitido por MINEDU, o el convenio interno o constancia de aprobación del curso o documento equivalente, incumpliendo de esta manera con la habilitación, siendo este un requisito de calificación de presentación obligatoria, advirtiéndose una mala interpretación por parte del Comité de Selección[54] en la valoración de la documentación presentada por el referido postor.

2.3. El supervisor del servicio otorgó conformidad al Contratista; a pesar que los participantes responsables y promotores del Área Técnica Municipal, no asistieron al curso de capacitación.

Mediante el Informe n.° 809-2023-GRH-GRDS-DRVCS/SDCS de 22 de diciembre de 2023**(Apéndice n.° 49)**, la señora Madelina Raquel Ricapa Mautino, en su calidad de Subdirectora de Construcción y Saneamiento (área usuaria), remitió al Señor Fernando Gutiérrez Chocano, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Supervisión para el "Curso de Seguimiento y Monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido al personal de las Áreas Técnicas Municipales – ATM" el cual contenía los formatos de supervisión a ser aplicados por el Supervisor del Servicio.

En tal sentido, mediante la Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023[55] **(Apéndice n.° 40)**, el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, remitió al Gobernador Regional de Huánuco con atención al señor George Fernando Gutiérrez Chocano, el único entregable del servicio para efectos de pago de supervisión, donde preciso lo siguiente:

> *"(...)*
> *V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*
> *(...)*
> *5.1* ***De acuerdo al seguimiento de las actividades relacionadas al Servicio (...), se tiene que se cumplió con un 94.2446% del servicio, porque solo se dieron un servicio a 131 de 139 participantes programados.***
> *(...)*
> *5.3 Los servicios prestados fueron ejecutados de acuerdo al PLAN DE TRABAJO, los TDR del servicio y demás documentos acordes a una capacitación.*
> *(...)"* [sic] (El subrayado y en negrita es nuestro).

En el único entregable presentado por el Supervisor del Servicio adjuntó un panel fotográfico y anexo de los trabajos que realizó, por lo que, verificado los documentos presentados se evidenció los siguientes:

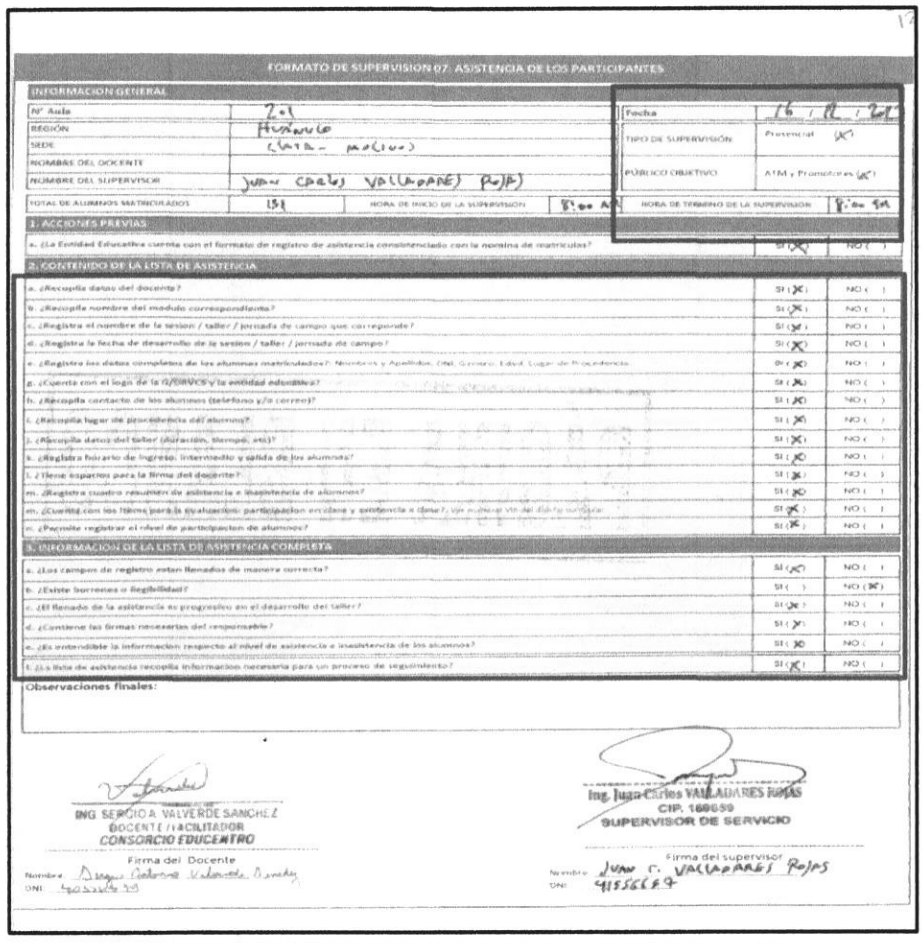
Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[54] Siendo integrado por George Fernando Gutiérrez Chocan, como presidente titular del Comité de Selección
[55] Documento registrado con Reg. Doc. 4479671 y Reg. Exp 2739148

a) Verificación de los formatos de supervisión y de los formatos de evaluación, presentados por el Supervisor del Servicio.

Como parte de las actividades desarrolladas del servicio de supervisión, adjunto el Formato de Supervisión n.° 07 - Asistencia de participantes[56] **(Apéndice n.° 40)** que contienen datos como: información general, acciones previas, contenido de la lista de asistencia e información de la lista de asistencia completa, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 16
Formato de supervisión n.° 7: Asistencia de los participantes



FORMATO DE SUPERVISION 07: ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES

INFORMACION GENERAL

N° Aula	201	Fecha	16 / 12 / 2023
REGIÓN	Huánuco	TIPO DE SUPERVISIÓN	Presencial (X)
SEDE	(Llata - Molino)		
NOMBRE DEL DOCENTE		PÚBLICO OBJETIVO	ATM y Promotores (X)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Juan Carlos Valladares Rojas		
TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	131	HORA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN: 8:00 AM	HORA DE TERMINO DE LA SUPERVISIÓN: 8:00 PM

1. ACCIONES PREVIAS

a. ¿La Entidad Educativa cuenta con el formato de registro de asistencia consistenciado con la nomina de matriculas?	SI (X)	NO ()

2. CONTENIDO DE LA LISTA DE ASISTENCIA

a. ¿Recopila datos del docente?	SI (X)	NO ()
b. ¿Recopila nombre del modulo correspondiente?	SI (X)	NO ()
c. ¿Registra el nombre de la sesion / taller / jornada de campo que corresponde?	SI (X)	NO ()
d. ¿Registra la fecha de desarrollo de la sesion / taller / jornada de campo?	SI (X)	NO ()
e. ¿Registra los datos completos de los alumnos matriculados?: Nombres y Apellidos, DNI, Genero, Edad, Lugar de Procedencia	SI (X)	NO ()
g. ¿Cuenta con el login de la O/DRUS y la entidad educativa?	SI (X)	NO ()
h. ¿Recopila contacto de los alumnos (telefono y/o correo)?	SI (X)	NO ()
i. ¿Recopila lugar de procedencia del alumno?	SI (X)	NO ()
j. ¿Recopila datos del taller (duración, tiempo, etc)?	SI (X)	NO ()
k. ¿Registra horario de ingreso, intermedio y salida de los alumnos?	SI (X)	NO ()
l. ¿Tiene espacios para la firma del docente?	SI (X)	NO ()
m. ¿Registra cuadro resumen de asistencia e inasistencia de alumnos?	SI (X)	NO ()
n. ¿Cuenta con los ítems para la evaluación: participación en clase y asistencia a clase?, sin incluir los del taller siguiente	SI (X)	NO ()
o. ¿Permite registrar el nivel de participacion de alumnos?	SI (X)	NO ()

3. INFORMACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA COMPLETA

a. ¿Los campos de registro estan llenados de manera correcta?	SI (X)	NO ()
b. ¿Existe borrones o ilegibilidad?	SI ()	NO (X)
c. ¿El llenado de la asistencia es progresivo en el desarrollo del taller?	SI (X)	NO ()
d. ¿Contiene las firmas necesarias del responsable?	SI (X)	NO ()
e. ¿Es entendible la información respecto al nivel de asistencia e inasistencia de los alumnos?	SI (X)	NO ()
f. ¿La lista de asistencia recopila información necesaria para un proceso de seguimiento?	SI (X)	NO ()

Observaciones finales:

ING SERGIO A VALVERDE SANCHEZ
DOCENTE / FACILITADOR
CONSORCIO EDUCENTRO
Firma del Docente
Nombre: Sergio Antonio Valverde Sanchez
DNI: 40333678

Ing. Juan Carlos VALLADARES ROJAS
CIP. 160659
SUPERVISOR DE SERVICIO
Firma del supervisor
Nombre: JUAN C. VALLADARES Rojas
DNI: 41556697

Fuente: Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente, se observa que el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, aplicó simultáneamente el 16 de diciembre de 2023 el formato de supervisión n.° 07, **(Apéndice n.° 40)** tanto en la sede n.° 01 – Molino y la sede n.° 02 – Llata; e indicó que, realizó la supervisión de manera presencial, pese a que ambas sedes se encuentran equidistantes, parte de las actividades previas consideró como hora de inicio 8: 00 AM y hora de termino 8:00 PM; también dejó constancia que la cantidad de matriculados asciende a 131 participantes.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[56] Formato suscrito por el señor Juan Carlos Valladares Rojas, en calidad de supervisor del servicio; y, el señor Sergio Valverde Sánchez en calidad de docente del Consorcio Educentro.

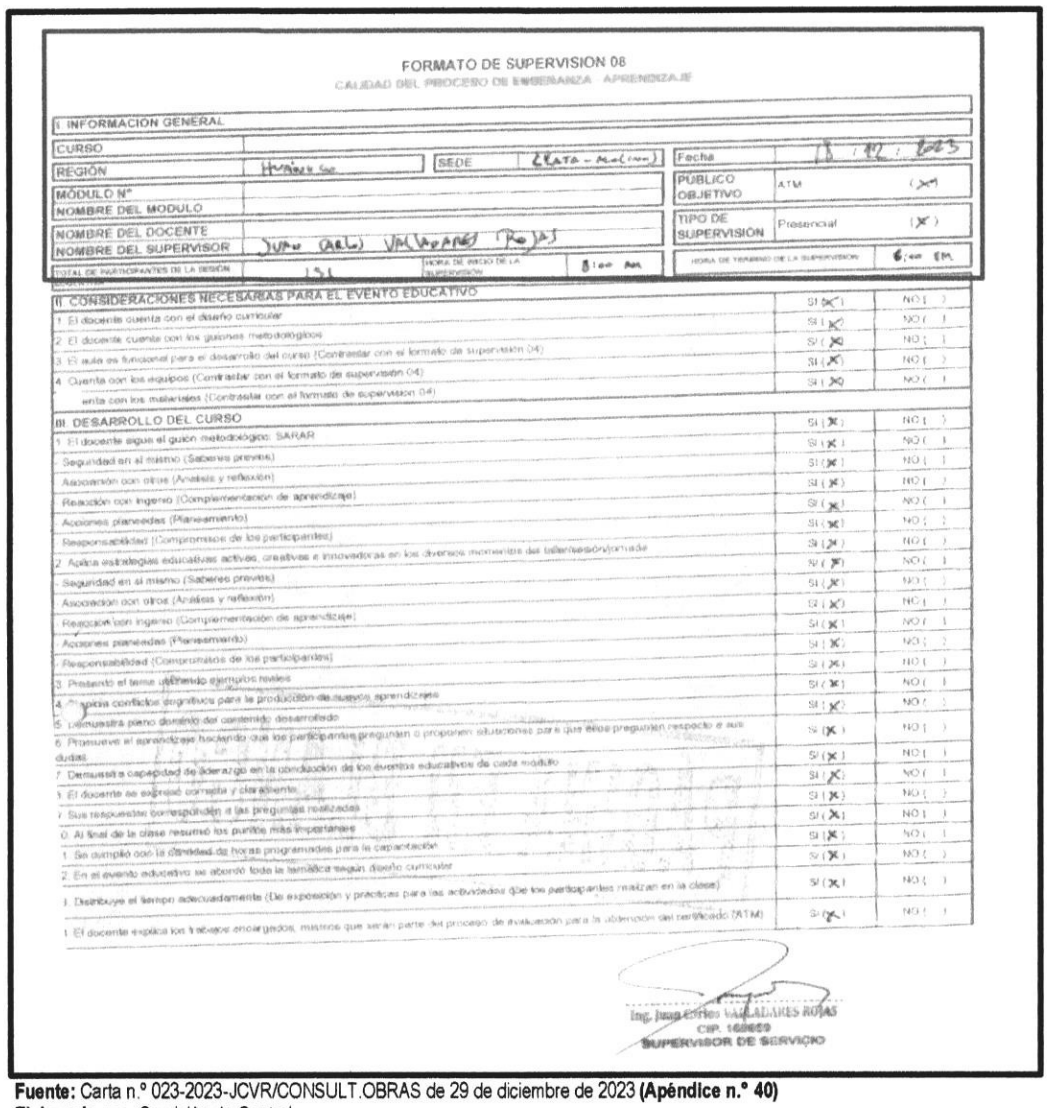
Asimismo, en los ítems que contiene el numeral 2 del contenido de la lista de asistencia, se observa que el Supervisor del Servicio afirmó que la lista de asistencia elaborada por el Contratista recopilaba información como son: Contacto de los alumnos (teléfono y/o correo electrónico); datos del taller (duración, tiempo); registro del horario de ingreso; intermedio y salida de los alumnos; registro del cuadro de asistencia e inasistencia de alumnos; así como, el Ítem para la evaluación: participación en clase y asistencia en clase. Y en el ítem que contiene el numeral 3 de la Información de la lista de asistencia completa, el supervisor del servicio afirmó que el llenado de asistencia fue progresivo durante el desarrollo del taller, y que, es entendible la información respecto al nivel de asistencia e inasistencia de los alumnos.

Sin embargo, del Registro de Asistencia **(Apéndice n.° 33)** a los módulos I, II, III y IV del Curso presentado por el Contratista y mostrado en la imagen n.° 10 precedente; se advierte que, no está de acuerdo con lo validado por el supervisor, ya que claramente se puede observar que el registro de asistencia entregada como parte del tercer entregable por el Contratista, carece de los contenidos descritos en el Formato n.° 07: Asistencia de Participantes **(Apéndice n.° 40)**, tales como: contacto de los alumnos (teléfono y/o correo); no registra horario de ingreso, intermedio y salida de los alumnos; tampoco cuenta con ítems para la evaluación de participación en clases y asistencia a clase; cabe indicar que, resulta inexplicable que solo se haya registrado una lista de asistencia teniendo en consideración que el curso de capacitación se llevó a cabo en dos (2) sedes (Molino y LLata) en simultaneo del 18 al 23 de diciembre de 2023, y que, además conforme a lo establecido en el numeral 7.7 del capítulo III de las bases integradas **(Apéndice n.° 6)** el contratista debió presentar una lista de asistencia por cada sesión de capacitación.

De igual forma el Supervisor del Servicio adjuntó el Formato de supervisión n.° 08 - Calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje **(Apéndice n.° 40)**, como parte de las actividades desarrolladas del servicio de supervisión, el que se muestra a continuación:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Imagen n.° 17
Formato de supervisión n.° 08: Calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje



FORMATO DE SUPERVISION 08
CALIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

I. INFORMACION GENERAL					
CURSO					
REGIÓN	Huánuco	SEDE	LLata - Molino	Fecha	18/12/2023
MÓDULO N°				PÚBLICO OBJETIVO	ATM (X)
NOMBRE DEL MODULO					
NOMBRE DEL DOCENTE				TIPO DE SUPERVISION	Presencial (X)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Juan Carlos Valladares Rojas				
TOTAL DE PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	131	HORA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN	8:00 AM	HORA DE TERMINO DE LA SUPERVISIÓN	6:00 PM

II. CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA EL EVENTO EDUCATIVO		
1. El docente cuenta con el diseño curricular	SI (X)	NO ()
2. El docente cuenta con los guiones metodológicos	SI (X)	NO ()
3. El aula es funcional para el desarrollo del curso (Contrastar con el formato de supervisión 04)	SI (X)	NO ()
4. Cuenta con los equipos (Contrastar con el formato de supervisión 04)	SI (X)	NO ()
enta con los materiales (Contrastar con el formato de supervisión 04)		

III. DESARROLLO DEL CURSO		
1. El docente sigue el guion metodológico: SARAR	SI (X)	NO ()
Seguridad en el mismo (Saberes previos)	SI (X)	NO ()
Asociación con otros (Análisis y reflexión)	SI (X)	NO ()
Relación con ingreso (Complementación de aprendizaje)	SI (X)	NO ()
Acciones planeadas (Planeamiento)	SI (X)	NO ()
Responsabilidad (Compromiso de los participantes)	SI (X)	NO ()
2. Aplica estrategias educativas activas, creativas e innovadoras en los diversos momentos del taller/sesión/jornada	SI (X)	NO ()
Seguridad en el mismo (Saberes previos)	SI (X)	NO ()
Asociación con otros (Análisis y reflexión)	SI (X)	NO ()
Relación con ingreso (Complementación de aprendizaje)	SI (X)	NO ()
Acciones planeadas (Planeamiento)	SI (X)	NO ()
Responsabilidad (Compromiso de los participantes)	SI (X)	NO ()
3. Presenta el tema utilizando ejemplos reales	SI (X)	NO ()
4. Propicia conflictos cognitivos para la producción de nuevos aprendizajes	SI (X)	NO ()
5. Demuestra pleno dominio del contenido desarrollado	SI (X)	NO ()
6. Promueve el aprendizaje haciendo que los participantes pregunten o propongan situaciones para que ellos pregunten respecto a sus dudas	SI (X)	NO ()
7. Demuestra capacidad de liderazgo en la conducción de los eventos educativos de cada módulo	SI (X)	NO ()
8. El docente se expresó correcta y claramente	SI (X)	NO ()
9. Sus respuestas correspondían a las preguntas realizadas	SI (X)	NO ()
10. Al final de la clase resumió los puntos más importantes	SI (X)	NO ()
11. Se cumplió con la cantidad de horas programadas para la capacitación	SI (X)	NO ()
12. En el evento educativo se abordó toda la temática según diseño curricular	SI (X)	NO ()
13. Distribuye el tiempo adecuadamente (De exposición y prácticas para las actividades que los participantes realizan en la clase)	SI (X)	NO ()
14. El docente explica los trabajos encargados, mismos que serán parte del proceso de evaluación para la obtención del certificado (ATM)	SI (X)	NO ()

Ing. Juan Carlos VALLADARES ROJAS
CIP. 169829
SUPERVISOR DE SERVICIO

Fuente: Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**
Elaborado por: Comisión de Control.

En el Formato de supervisión n.° 08, se observa que el señor Juan Carlos Valladares Rojas, afirmó que la supervisión fue realizada de manera presencial durante el desarrollo del curso, asimismo puso que el total de participantes al curso son 131 tanto de la sede 01 – Molino y la sede 02 - Llata, además confirmó que tomaron asistencia a los participantes durante el inicio de la clase y al final de la sesión educativa; es decir tuvo conocimiento de la cantidad de participantes que asistieron a cada sesión programada para la ejecución del curso.

No obstante, es inexplicable que el Supervisor del Servicio haya supervisado y verificado la calidad del proceso de enseñanza en un único formato y en único día, es decir el día 18 de diciembre de 2023 fecha en se dio inicio al curso de capacitación en el horario de 07:30 AM a 08: 30 PM[57] y de manera presencial, teniendo en cuenta que el curso de capacitación se llevó a cabo en dos (2) sedes (Molino y LLata); y que según sus funciones establecidas en

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[57] Como se consideró en el Plan de Trabajo presentado por el Contratista mediante la Carta n.° 001-2023-CE-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**

los Términos de referencia el Supervisor debió: *"(...) Reportar la lista de asistencia e inasistencia de los participantes del curso por cada taller programado (sesiones programadas por cada día)]"*; es decir, debió reportar la asistencia o inasistencia de los participantes por día de capacitación, por lo tanto, correspondía que su permanencia sea presencial en cada sede, desde el inicio hasta culminar las sesiones prácticas y teóricas según programación.

Respecto a los Formatos de evaluación n.ºs 9 y 11 aplicados a los módulos I, II, III y IV y a la entrega de certificados y meta física registrada en el DATASS[58], respectivamente, que se muestra a continuación:

Imagen n.° 18
Formatos de evaluación n.° 09

FORMATO DE EVALUACION 09

EVALUACION PARA LOS MODULOS I, II, III Y IV - ATM

I. INFORMACION GENERAL

CURSO					
REGIÓN	Huánuco	SEDE	Cuata - Molinos	Fecha	[illegible]
MÓDULO N°				PUBLICO OBJETIVO	ATM (X)
NOMBRE DEL MODULO					
ENTIDAD EDUCATIVA					
NOMBRE DEL DOCENTE				TIPO DE SUPERVISIÓN	Presencial (X)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Juan Abel Vallejos Rojas				
TOTAL DE PARTICIPANTES DE LA SESIÓN EDUCATIVA	121	HORA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN	8:00 AM	HORA DE TERMINO DE LA SUPERVISIÓN	6:00 PM

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Cuenta con registro de notas consolidado?	SI (X)	NO ()
Modulo I: Gestion de la prestación de los servicios de saneamiento	SI (X)	NO ()
Modulo II Planeamiento orientado a la gestion de la prestacion de los servicios de saneamiento en el ambito rural	SI (X)	NO ()
Modulo III Sostenibilidad económica de los servicios de saneamiento rural	SI (X)	NO ()
Modulo IV Monitoreo supervision y asistencia tecnica para la prestacion de los servicios de saneamiento	SI (X)	NO ()
El registro de notas consolidado considera los criterios de evaluación establecidos en el numeral VI del diseño curricular del curso ATM?	SI (X)	NO ()

MODULOS	CRITERIOS DE CALIFICACION			
	Trabajo aplicativo	Asistencia a clases	Participación en clases	Evaluación práctica
Modulo de Introduccion I: GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	X	X	X	X
Modulo II: PLANEAMIENTO ORIENTADO A LA GESTION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL	X	X	X	X
Modulo III: SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL	X	X	X	X
Modulo IV: MONITOREO, SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	X	X	X	X

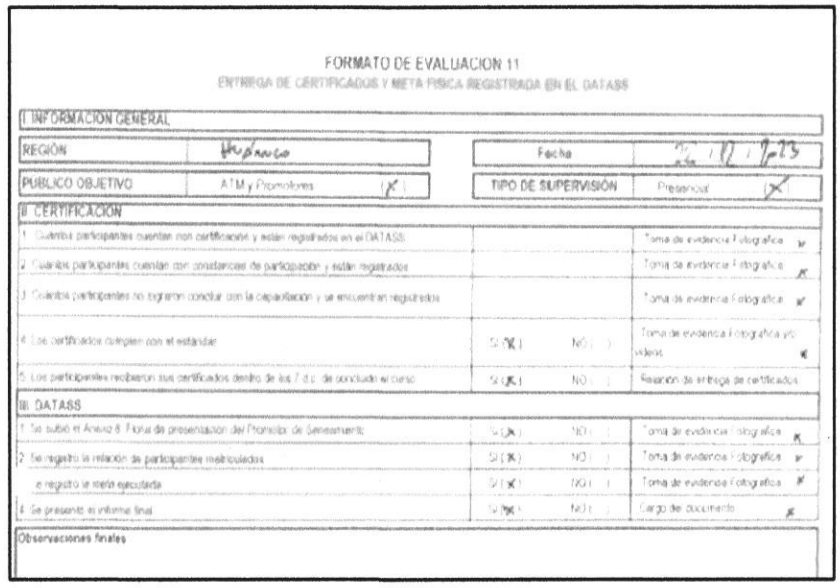
5. Se cuenta con registro de notas de cada participante	SI (X)	NO ()
Cumple con los criterios de calificacion	SI (X)	NO ()
Se cumplio con el criterio para la sancionidad de la actividad (asistencia a todos los modulos del curso)	SI (X)	NO ()

Fuente: Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[58] Aplicativo de Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito rural - DATASS

Imagen n.° 19
Formatos de evaluación n.° 09



FORMATO DE EVALUACION 11
ENTREGA DE CERTIFICADOS Y META FISICA REGISTRADA EN EL DATASS

I. INFORMACION GENERAL			
REGIÓN	Huánuco	Fecha	22/12/23
PUBLICO OBJETIVO	ATM y Promotores (X)	TIPO DE SUPERVISIÓN	Presencial (X)

II. CERTIFICACION			
1. Todos los participantes cuentan con certificación y están registrados en el DATASS			Toma de evidencia Fotografica
2. Todos los participantes cuentan con constancias de participación y están registrados			Toma de evidencia Fotografica
3. Todos los participantes no lograron concluir con la capacitación y se encuentran registrados			Toma de evidencia Fotografica
4. Los certificados cumplen con el estándar	SI (X)	NO ()	Toma de evidencia Fotografica y/o videos
5. Los participantes recibieron sus certificados dentro de los 7 d.c. de concluido el curso	SI (X)	NO ()	Relacion de entrega de certificados

III. DATASS			
1. Se subio el Anexo 8: Ficha de presentacion del Promotor de Servicios	SI (X)	NO ()	Toma de evidencia Fotografica
2. Se registro la relacion de participantes matriculados	SI (X)	NO ()	Toma de evidencia Fotografica
3. El registro la meta ejecutada	SI (X)	NO ()	Toma de evidencia Fotografica
4. Se presento el informe final	SI (X)	NO ()	Cargo de documento

Observaciones finales

Fuente: Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De la información contenida en el formato de evaluación n.° 09 **(Apéndice n.° 40)** y mostrada en la imagen n.° 18, se observa que el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, suscribió dicho formato en señal de conformidad respecto a la metodología de evaluación, donde señaló que el total de participantes de la sesión educativa fue de 131, así como validó el registro de notas consolidado[59] por cada módulo de capacitación, lo cual resulta injustificable por cuanto el supervisor del servicio para aplicar el mencionado formato, debió tener en cuenta los criterios de calificación que consistía en: trabajo aplicativo, asistencia a clases, participación en clase y evaluación practica; ahora bien, es de precisar que, dicha evaluación fue realizada el 18 de diciembre de 2023 fecha en que se dio inicio al curso de capacitación; no obstante, dicho formato debió ser aplicada cuando haya culminado la ejecución de los módulos I, II, III y IV; es decir, finalizado el curso.

Además, resulta inexplicable que se haya evaluado el mismo día (18 de diciembre de 2023) y de manera presencial a dos sedes equidistantes (80 participantes para la sede 1 – Molino y 59 participantes en la sede 2 – Llata), teniendo en consideración que el curso de capacitación se desarrolló en simultaneo del 18 al 23 de diciembre de 2023, y que, durante su ejecución realizaron sesiones teóricas y prácticas.

Respecto, al Formato n.° 11, relacionado a la entrega de certificados y meta física registrada en el DATASS, se observa que el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, en fecha 22 de diciembre de 2023, validó que los certificados de la capacitación fueron entregados a los participantes dentro de los 7 días calendario de concluido el curso; pese a que en dicha fecha aún se encontraba en desarrollo el curso de capacitación y que la fecha de culminación era el 23 de diciembre de 2023; por lo tanto, el mencionado formato debió ser elaborado por el supervisor del servicio después de haber culminado el curso de

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[59] El registro de notas consolidado debió considerar los criterios de evaluación establecidos en el numeral VIII del diseño curricular del Curso ATM. Siendo cuatro criterios: i) trabajo aplicativo; ii) Asistencia a clases; iii) Participación durante las clases y iv) el desempeño durante las tareas de practica y tareas encargadas.

capacitación, y después de haberse hecho entrega los certificados a cada uno de los participantes[60].

b) Verificación de la veracidad de las firmas contenidas en el registro de asistencia.

Al respecto, visto el registro de asistencia **(Apéndice n.° 33)** completada por la ejecución de los módulos I, II, III y IV, y firmado por los participantes del curso de capacitación durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023, como se mostró en la imagen n.° 10 precedente, en el cual se dejó constancia la asistencia de 131 promotores y responsables del Área Técnica Municipal – ATM y la inasistencia de 8 participantes.

Asimismo, considerando que el Supervisor del Servicio como parte de su único entregable presento los Formatos de supervisión n^{os} 7 y 8; y los Formatos de Evaluación n^{os} 9 y 11, aplicados durante la ejecución del servicio los que se mostraron en las imágenes n^{os} 16, 17, 18 y 19 precedentes, mediante los cuales dejó constancia que asistieron al curso de capacitación "Curso de seguimiento y monitoreo de las prestaciones de los servicios de saneamiento dirigido a Gobierno Locales – ATM" de manera presencial 131 participantes (promotores y responsables del Área Técnica Municipal – ATM).

Por lo que, con el Acta de Relevamiento y Recopilación de Información de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 50)** se procedió a solicitar documentación relacionada a la ejecución del curso de capacitación "Curso de seguimiento y monitoreo de las prestaciones de los servicios de saneamiento dirigido a Gobierno Locales – ATM", en la que George Fernando Gutiérrez Chocano, director de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hizo llegar documentos que evidencian irregularidades en el Registro de asistencia de participantes al Curso de capacitación, ya que algunos promotores y responsables del Área Técnica Municipal de los gobiernos locales, emitieron documentos en el cual manifestaron no haber participado del mencionado curso de capacitación y que sus firmas no corresponden a las consignadas en señalado registro, siendo los que se describen a continuación:

Cuadro n.° 8
Promotores y responsables de ATM, que no participaron del curso de capacitación, pero fueron considerados en el registro de asistencia con firmas que carecen de veracidad

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Provincia / Distrito	Fecha de Capacitación	Sede	Documento que evidencia la no participación
1	Malpartida Carrión Rosvit	76767224	Puerto Inca – Codo de Pozuzo	Del 18 al 23 de diciembre de 2023	Molino	Declaración Jurada de 10 de mayo 2024. **(Apéndice n.° 51)**
2	Gomez Mendoza Elvis Henrry	72631761	Marañón- Santa Rosa de Alto Yanajanca			Oficio n.° 143-2024-MDSRAY/A de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 52)**
3	Werlen Arce Joel David	45558722	Leoncio Prado – José Crespo Castillo			Oficio n.° 0277-2024-A/MDJCC-A de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 53)**
4	Puente Orbegozo Kevin Key	60185121	Puerto Inca - Yuyapichis			Oficio n.° 187-2024-MDY-ALC de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 54)**
5	Jara Medina Cleyner	45126559	Marañón - Huacrachuco			Oficio n.° 163-2024-MPG/GM de 20 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 55)**
6	Ramos Jesus Estalim Yoliño	71627554	Ambo – San Rafael			Oficio N.° 181-2024-MDSR/A de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 56)**
7	Evaristo Cantaro Justiniano Ronald	43541264	Huánuco – San Pablo de Pillao			Oficio n.° 001-2024-MDSPP/GM de 16 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 57)**
8	Santos Eduardo Williams	47897537				

[60] Ya que como actividades para el desarrollo del curso de capacitación el Contratista tenía la obligación de emitir los Certificado de capacitación a los participantes que haya aprobado satisfactoriamente el curso. Sub numeral 7.3.2 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6).**

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Provincia / Distrito	Fecha de Capacitación	Sede	Documento que evidencia la no participación
9	Armilguay Jacha Cicinho	47070604	Huánuco – Margos			Informe n.° 193-2024-MDM-APG-SGSPYA de 09 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 58)**
10	Vallejos Lastra Arel Kevin	71582455	Huamalies - Monzón	Del 18 al 23 de diciembre de 2023	Llata	Oficio n.° 0146-2024-GM-MDM de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 59)**
11	Camasi Huamán Donato	44459294	Lauricocha – Jesús			Oficio n.° 522-2024-MPL de 10 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 60)**
12	Omonte Vargas Yonson Esli	44366459	Lauricocha – Baños			Declaración Jurada de 13 mayo 2024 **(Apéndice n.° 61)**
13	Obaldo Anaya Yuliño	48296145	Yarowilca – Obas			Oficio n.° 50-2024-MDO/ALC/LAH de 23 de mayo de 2024. **(Apéndice n.°62)**
14	Lastra Castro Rolan	43108979	Huamalies – Chavín de Pariarca			Oficio n.° 135-2024-MDCHP/A de 15 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 63)**
15	Cajaleon Sánchez Miuler	47955440	Dos de Mayo – Ripan			Oficio n.° 190-2024-MDR-WNER/ALC de 15 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 64)**
16	Falcon Cornelio Julian Rubin	22753133	Lauricocha – Jivia			Informe n.° 029-2024-MDJ/ATM-JRFC de 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.° 001-2024 de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 50)** y documentos emitidos por los responsables del Área Técnica Municipal - ATM de los Gobiernos Locales.
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, considerando que no se obtuvo la confirmación en su totalidad de los gobiernos locales sobre la participación de los promotores y responsables del Área Técnica Municipal en la capacitación del curso[61], mediante el Oficio n.° 005-2023-CG/OC5339-SCE de 9 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, la Comisión de Control solicitó a las Municipalidades provinciales y distritales (gobiernos locales) de la sede 01 y sede 02, descritas en el cuadro n.° 02 del presente documento, la confirmación de participación del personal ATM al curso de capacitación; y, como respuesta se recibieron diversos documentos (Oficios, declaración Jurada, Cartas u otros), que evidencian la no participación, y por ende, la carencia de veracidad de las firmas consignadas en el registro de asistencia, los que se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Promotores y responsables de ATM, que no participaron del curso de capacitación, pero fueron considerados en el registro de asistencia, con firmas que carecen de veracidad

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Provincia/Distrito	Fecha de Capacitación	Sede	Documento que evidencia la no participación
1	Clemente Ramírez Gerson	42777085	Puerto Inca – Codo de Pozuzo	Del 18 al 23 de diciembre de 2023	Molino	Oficio n.° 349-2024-MDCP/A de 09 de setiembre de 20243. **(Apéndice n.° 67)**
2	Toi Hezer Ferrer Vilca	48277175	Marañón – Huacrachuco			Oficio n.° 335-2024-MPM/GM de 11 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 68)**
3	Hilario Castillo Alfredo	43417947				
4	Ureta Modesto Kelsin	48149513	Huánuco – Margos			Declaración Jurada remitida mediante Correo electrónico, de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**
5	Caballero Diaz Robert Augusto	71268471	Leoncio Prado – Mariano Damaso Beraun			Oficio n.° 440-2024-MD-MDB-LP de 13 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 17)**
6	Ramos Estela Leoncio	47179372	Leoncio Prado – Pueblo Nuevo			Oficio n.° 246-2024-MDPN/A de 11 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 70)**
7	Salvador Huerto Josue Caleb	7379363				

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[61] "Seguimiento y Monitoreo de la prestación de servicios de saneamiento dirigido a Gobiernos Locales – ATM, en la modalidad presencial"

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Provincia/Distrito	Fecha de Capacitación	Sede	Documento que evidencia la no participación
8	Leopoldo Chota Marichi	47114715	Puerto Inca –Puerto Inca			Oficio n.° 505-2024-MPPY/ALC de 11 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 71)**
9	Pantoja Rios Jannet Sively	7794098				
10	Arias Zarate Rosa	23014721	Leoncio Prado – Rupa Rupa			Oficio n.° 124-2024-GSM-MPLP/TM de 20 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 72)**
11	Mansilla Huayllas Rubi Marisol	6199888	Puerto Inca – Tournavista			Oficio n.° 317-2024-MDT-ALC de 18 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 73)**
12	Rodriguez Guerrero Pablo Lenin	42116263				
13	Rivas Sanchez Jimmy Maximo	47598983	Leoncio Prado – José Crespo Castillo			Oficio n.° 520-2024-MDJCC-A de 12 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 74)**
14	Marcos Celedonio Merly	71623870	Huánuco – Yarumayo			Declaración Jurada **(Apéndice n.° 75)**
15	Crisóstomo Benancio Homero	40588994	Huánuco – Chinchao			Oficio n.° 249-2024-MDCH/A de 26 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 76)**
16	Quispe Espinoza Augusto	80006043				
17	Garay Marín Lincol	40780802				
18	Tucto Santiago Crhistian	45946657	Yarowilca – Cahuac	Del 18 al 23 de diciembre de 2023	Llata	Oficio n.° 202-2024-MDC/A de 18 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 77)**
19	Avelino Nolasco Gemner	74081896	Dos de Mayo – Marías			Declaración Jurada **(Apéndice n.° 78)**
20	Luna Alvarado Elias Daniel	22742279	Lauricocha – Rondos			Oficio n.° 515-2024-MDR-L-HCO/A de 10 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.° 79)**
21	Mallqui Carrillo Tony Percy	73801107				
22	Gonzales Martel Astrid Verenisse	77337181	Huamalíes – Jacas Grande			Oficio n.° 408-2024-MDJG/A de 16 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.°80)**
23	Venturo Tacuchi Severiano Joel	48416402	Dos de Mayo – Chuquis			Declaración Jurada remitida **(Apéndice n.° 81)**

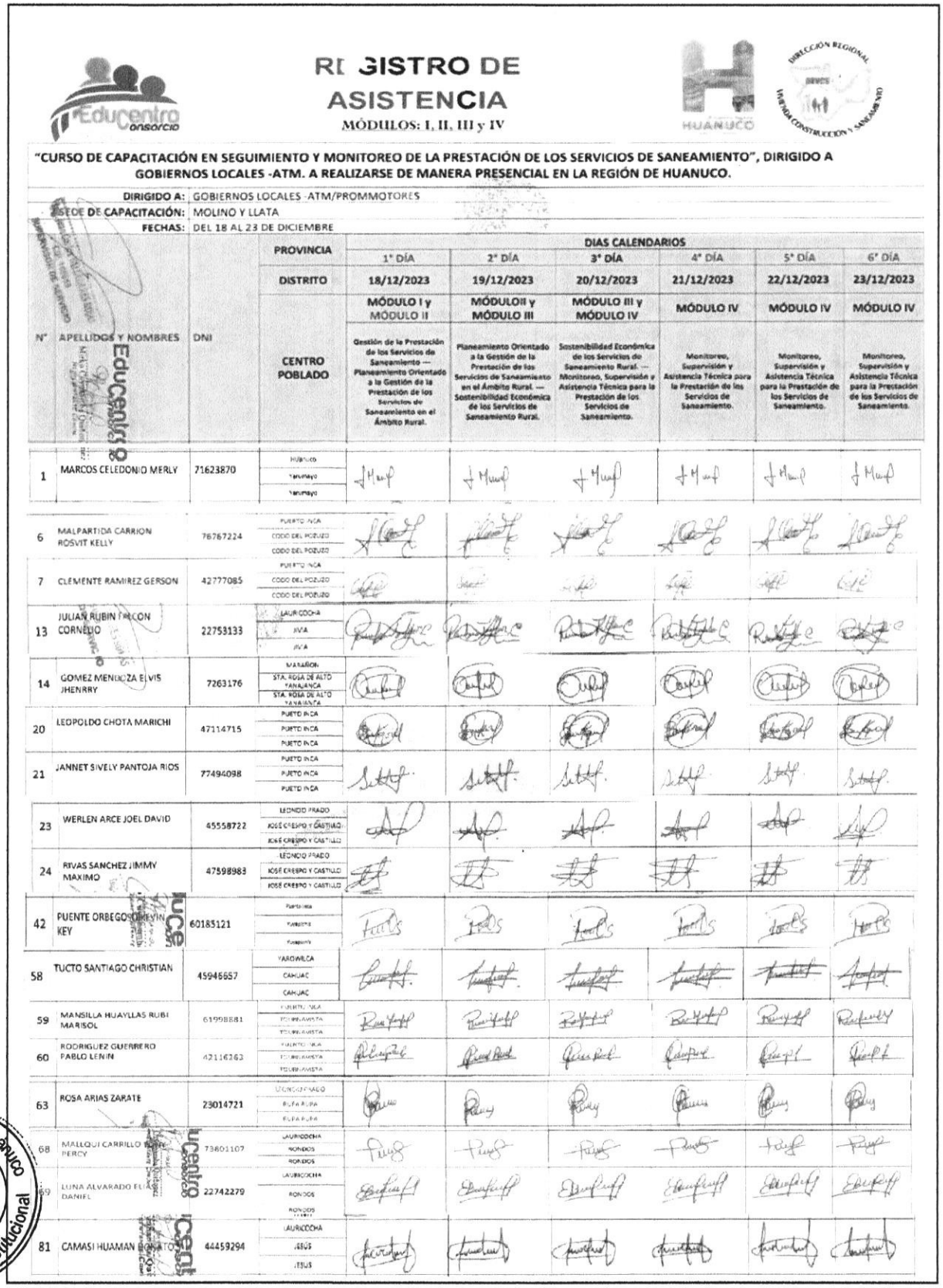
Fuente: Documentos varios emitidos por la Municipalidad provinciales y distritales (gobiernos locales) de la región Huánuco.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, queda evidenciado que el Registro de Asistencia **(Apéndice n.° 33)** de los participantes a los módulos I, II, III y IV del Curso, carecen de veracidad, debido a que, a la fecha final de la ejecución del presente servicio de control y a la emisión del presente informe[62], según lo descrito en los Cuadros n.ºs 8 y 9 precedente, un total de treinta y nueve (39) personas no asistieron al curso de capacitación; sin embargo, fueron registrados como asistentes desde el 18 al 23 de diciembre de 2023 y se encontraron registradas sus firmas, como se muestra continuación:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[62] 18 de octubre de 2024, Según la programación realizada en el Plan de Servicio de Control Específico.

Imagen n.° 19
Registro de asistencia de los participantes al Curso de Capacitación



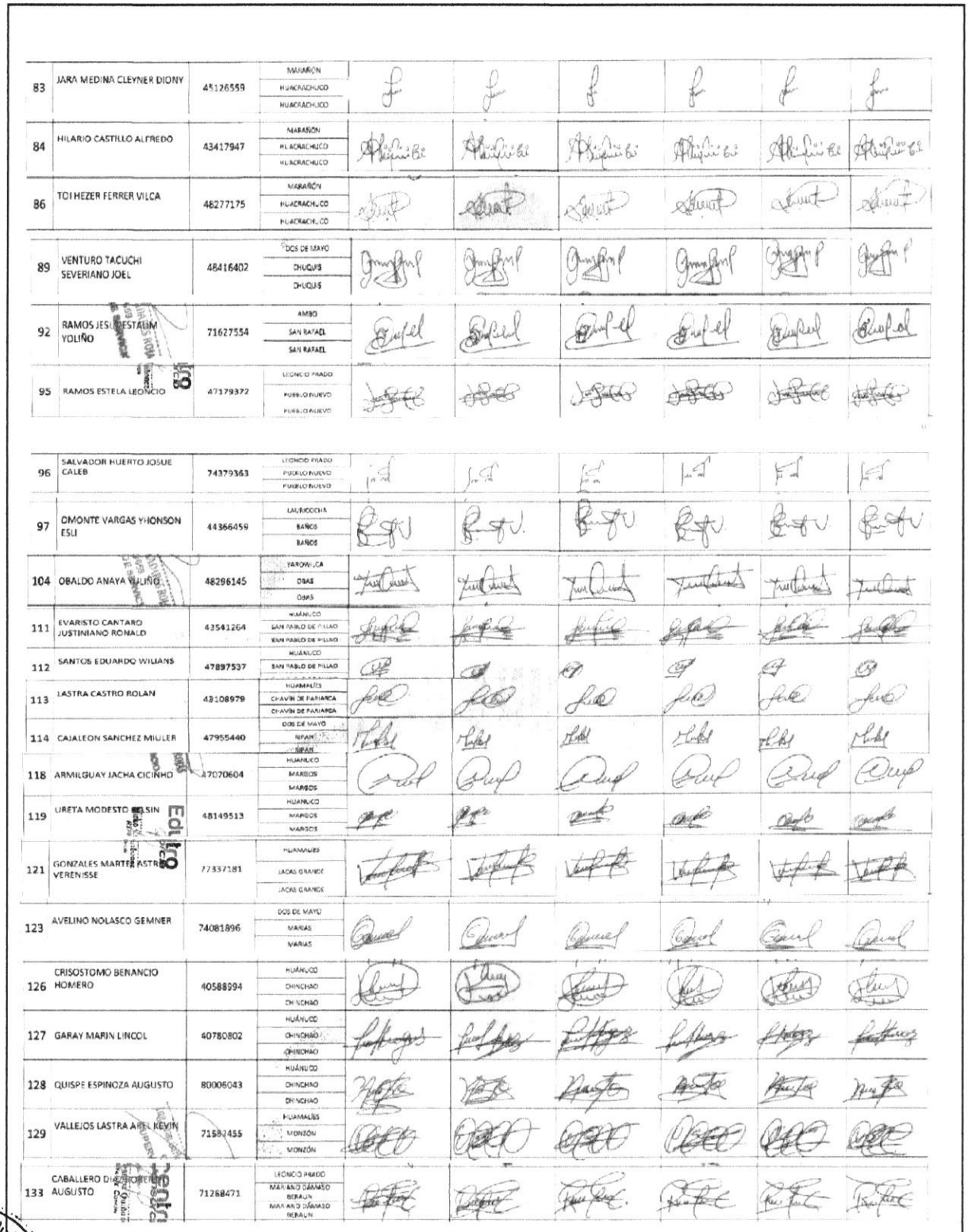
REGISTRO DE ASISTENCIA
MÓDULOS: I, II, III y IV

"CURSO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", DIRIGIDO A GOBIERNOS LOCALES -ATM. A REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL EN LA REGIÓN DE HUANUCO.

DIRIGIDO A: GOBIERNOS LOCALES -ATM/PROMMOTORES
SEDE DE CAPACITACIÓN: MOLINO Y LLATA
FECHAS: DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI		DIAS CALENDARIOS					
			PROVINCIA	1° DÍA	2° DÍA	3° DÍA	4° DÍA	5° DÍA	6° DÍA
			DISTRITO	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023	21/12/2023	22/12/2023	23/12/2023
				MÓDULO I y MÓDULO II	MÓDULOII y MÓDULO III	MÓDULO III y MÓDULO IV	MÓDULO IV	MÓDULO IV	MÓDULO IV
			CENTRO POBLADO	Gestión de la Prestación de los Servicios de Saneamiento — Planeamiento Orientado a la Gestión de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural.	Planeamiento Orientado a la Gestión de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural. — Sostenibilidad Económica de los Servicios de Saneamiento Rural.	Sostenibilidad Económica de los Servicios de Saneamiento Rural. — Monitoreo, Supervisión y Asistencia Técnica para la Prestación de los Servicios de Saneamiento.	Monitoreo, Supervisión y Asistencia Técnica para la Prestación de los Servicios de Saneamiento.	Monitoreo, Supervisión y Asistencia Técnica para la Prestación de los Servicios de Saneamiento.	Monitoreo, Supervisión y Asistencia Técnica para la Prestación de los Servicios de Saneamiento.
1	MARCOS CELEDONIO MERLY	71623870	HUÁNUCO Yarumayo Yarumayo						
6	MALPARTIDA CARRION ROSVIT KELLY	76767224	PUERTO INCA CODO DEL POZUZO CODO DEL POZUZO						
7	CLEMENTE RAMIREZ GERSON	42777085	PUERTO INCA CODO DEL POZUZO CODO DEL POZUZO						
13	JULIAN RUBIN FALCON CORNEJO	22753133	LAURICOCHA JIVIA JIVIA						
14	GOMEZ MENDOZA ELVIS JHENRRY	7263176	MARAÑON STA. ROSA DE ALTO YANAJANCA STA. ROSA DE ALTO YANAJANCA						
20	LEOPOLDO CHOTA MARICHI	47114715	PUERTO INCA PUERTO INCA PUERTO INCA						
21	JANNET SIVELY PANTOJA RIOS	77494098	PUERTO INCA PUERTO INCA PUERTO INCA						
23	WERLEN ARCE JOEL DAVID	45558722	LEONCIO PRADO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO						
24	RIVAS SANCHEZ JIMMY MAXIMO	47598983	LEONCIO PRADO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO JOSÉ CRESPO Y CASTILLO						
42	PUENTE ORBEGOSO KEVIN KEY	60185121	Puerto Inca Yuyucito Yuyucito						
58	TUCTO SANTIAGO CHRISTIAN	45946657	YAROWILCA CAHUAC CAHUAC						
59	MANSILLA HUAYLLAS RUBI MARISOL	61998881	PUERTO INCA TOURNAVISTA TOURNAVISTA						
60	RODRIGUEZ GUERRERO PABLO LENIN	42116263	PUERTO INCA TOURNAVISTA TOURNAVISTA						
63	ROSA ARIAS ZARATE	23014721	LEONCIO PRADO RUPA RUPA RUPA RUPA						
68	MALLQUI CARRILLO RUBEN PERCY	73601107	LAURICOCHA RONDOS RONDOS						
69	LUNA ALVARADO ELIAS DANIEL	22742279	LAURICOCHA RONDOS RONDOS						
81	CAMASI HUAMAN RONALDO	44459294	LAURICOCHA JESUS JESUS						

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional



83	JARA MEDINA CLEYNER DIONY	45126559	MARAÑÓN HUACRACHUCO HUACRACHUCO								
84	HILARIO CASTILLO ALFREDO	43417947	MARAÑÓN HUACRACHUCO HUACRACHUCO								
86	TOI HEZER FERRER VILCA	48277175	MARAÑÓN HUACRACHUCO HUACRACHUCO								
89	VENTURO TACUCHI SEVERIANO JOEL	48416402	DOS DE MAYO CHUQUIS CHUQUIS								
92	RAMOS JESUS ESTALIM YOLIÑO	71627554	AMBO SAN RAFAEL SAN RAFAEL								
95	RAMOS ESTELA LEONCIO	47179372	LEONCIO PRADO PUEBLO NUEVO PUEBLO NUEVO								
96	SALVADOR HUERTO JOSUE CALEB	74379363	LEONCIO PRADO PUEBLO NUEVO PUEBLO NUEVO								
97	OMONTE VARGAS YHONSON ESLI	44366459	LAURICOCHA BAÑOS BAÑOS								
104	OBALDO ANAYA WILINO	48296145	YAROWILCA OBAS OBAS								
111	EVARISTO CANTARO JUSTINIANO RONALD	43541264	HUÁNUCO SAN PABLO DE PILLAO SAN PABLO DE PILLAO								
112	SANTOS EDUARDO WILIANS	47897537	HUÁNUCO SAN PABLO DE PILLAO								
113	LASTRA CASTRO ROLAN	43108979	HUAMALÍES CHAVÍN DE PARIARCA CHAVÍN DE PARIARCA								
114	CAJALEON SANCHEZ MILLER	47955440	DOS DE MAYO RIPAN RIPAN								
118	ARMILGUAY JACHA CICINHO	47070604	HUÁNUCO MARGOS MARGOS								
119	URETA MODESTO WILSIN	48149513	HUÁNUCO MARGOS MARGOS								
121	GONZALES MARTEL ASTRID VERENISSE	77337181	HUAMALÍES JACAS GRANDE JACAS GRANDE								
123	AVELINO NOLASCO GEMNER	74081896	DOS DE MAYO MARIAS MARIAS								
126	CRISOSTOMO BENANCIO HOMERO	40588994	HUÁNUCO CHINCHAO CHINCHAO								
127	GARAY MARIN LINCOL	40780802	HUÁNUCO CHINCHAO CHINCHAO								
128	QUISPE ESPINOZA AUGUSTO	80006043	HUÁNUCO CHINCHAO CHINCHAO								
129	VALLEJOS LASTRA ARIEL KEVIN	71582455	HUAMALÍES MONZÓN MONZÓN								
133	CABALLERO DIONICIO HOMERO AUGUSTO	71268471	LEONCIO PRADO MARIANO DÁMASO BERAUN MARIANO DÁMASO BERAUN								

Fuente: Registro de Asistencia de los participantes a los módulos I, II, III y IV del Curso **(Apéndice n.° 33)**
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, conforme se describió en los cuadros nos 8 y 9 precedentes, treinta y nueve (39) promotores y/o responsables del Área Técnica Municipal de los Gobiernos Locales, manifestaron no haber participado en el Curso de capacitación; sin embargo, el Contratista

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

(Consorcio Educentro) emitió certificados de capacitación tal como se muestra en la imagen n.° 12 precedente; pese a que no les correspondía, al no haber asistido y por ende no haber aprobado los módulos I, II, III y IV del curso.

Resulta importante agregar que, **la señora Astrid Gonzales Martel** personal ATM de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, con **Carta n.° 001-2024-GMAV**[63], **manifestó no haber participado en el Curso de capacitación, así mismo indicó:** *"(...) hago énfasis que mi persona no ha participado en dicho evento, después de haber revisado el DATASS de la Municipalidad distrital de Jacas Grande* ***donde figura un certificado C.E/ATM/HCO.23-N°00121 otorgado a mi nombre, para lo cual deslindo toda participación relacionada al curso****"*, (EL subrayado y en negrita es nuestro).

Por lo tanto, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, queda evidenciado que la señora **Astrid Verenisse Gonzales Martel** personal ATM, no participó del curso de capacitación; y pese a ello, el Contratista emitió un certificado haciendo mención que aprobó satisfactoriamente el curso, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 20
Certificado emitido por el Contratista



Fuente: Oficio n.° 408-2024-MDJG/A de 18 de setiembre de 2024. **(Apéndice n.°80)**

Es de precisar que según lo establecido en el ítem 9 del sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3 de los Términos de Referencia de las Bases integradas **(Apéndice n.° 6)**, lo que comprende actividades para el desarrollo de los cursos de capacitación señala: *"Emitir certificado de capacitación a los participantes que aprueben satisfactoriamente el curso, según lo establecido en el estándar de calidad establecido por el PNSR"*; por lo que, el Contratista no cumplió con ello, al haber otorgado certificado y registrar como meta ejecutada en el DATASS a un personal ATM, que no participó del curso de capacitación.

Por lo tanto, el Contratista elaboró el Registro de Asistencia con fecha de 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023, con firmas carentes de veracidad, simulando la participación de

[63] Documento recibido por la Municipalidad distrital de Jacas Grande remitido a la Comisión de Control con del Oficio n.° 408-2024-MDJG/A de 18 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°80)**

los promotores y responsables de ATM, pese a que no asistieron y fueron descritos en los cuadros n.ºs 8 y 9 precedentes; lo cual no fue advertido por Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, pese a que tenía conocimiento de ello, por cuanto prestó servicios de manera presencial en cada sede (Molino y Llata) tal como se evidenció en los formatos de supervisión y evaluación; más por el contrario señaló que al curso de capacitación asistieron un total de 131 participantes y otorgó conformidad del servicio de capacitación, a través de las cartas n.° 020-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 22)** y n.° 022-2023 JCVR/CONSULT.OBRAS de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 39)** a pesar de que los asistentes a dicho curso no suscribieron el registro de asistencia correspondiente, con ello incumplió con los términos de referencia y permitió el pago[64] de un servicio que no se prestó íntegramente.

2.4. Pagos parciales efectuados al Contratista según informe del Supervisor del Servicio

Resulta importante señalar que, conforme se describió en el Cuadro n.° 1, precedente, en la cláusula cuarta del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR, se establecieron las condiciones porcentuales para el pago al Contratista, siendo el 20% para el primer entregable, 40% para el segundo entregable y 40% para el tercer entregable, del monto vigente de dicho contrato por la suma de S/241 721,00, y se detalla a continuación

Cuadro n.° 7
Monto a pagar por entregable según Contrato

Entregable n.°	Condiciones	Monto equivalente S/
Entregable 1	20% del pago al monto vigente del contrato	48 344,20
Entregable 2	40% del pago al monto vigente del contrato	96 688,40
Entregable 3	40% del pago al monto vigente del contrato	96 688,40
	TOTAL,	**241 721,20**

Fuente: numeral 12 del capítulo III de las Bases Integrada

Al respecto, con Carta n.° 022-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 39)**, el señor Juan Carlos Valladares Rojas, Supervisor del Servicio, remitió la Conformidad del segundo y tercer entregable, y en el sub numeral 6.5, 6.6 y 6.7 concluyó:

"6.5. Se tiene además del análisis un deductivo en el total de pago de 8 participantes, por que asistieron solo 131 de 139 participantes, con un porcentaje de 5.7554%.
6.6. Según el monto corresponde a un porcentaje de S/. 13,912.01 correspondiente al 5.7554%.
6.7. Total de pago acumulado seguiría como sigue:
(...)"

Entregable	Pago	Operacion	Monto	Estado
Primero	20% del Monto de Contrato	241,721.00*0.20=	S/. 48,344.20	En tramite
Segundo	40% del Monto de Contrato	241,721.00*0.40=	S/. 96,688.40	Presentado
Tercero	40% del Monto de Contrato	241,721.00*0.40=	S/. 96,688.40	Presentado
		Total (2°-3°)	S/. 193,376.8	
		Deductivo	S/. 13,912.01	
		TOTAL PAGO	S/. 179,464.79	

Asimismo, el Supervisor del Servicio mediante la Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 23 de diciembre de 20232023 **(Apéndice n.° 40)**, presentó su único entregable, y reafirmó lo señalado mediante Carta n.° 022-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 39)**, concluyó en el sub numeral 5.1 y 5.2 del capítulo V, que:

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[64] Realizado mediante el Comprobante de Pago n.° 7555 de 15 de enero de 2024. **(Apéndice n.° 43)**

"5.1. De acuerdo al seguimiento de las actividades relacionadas al servicio (...), se tiene que se cumplió con un 94.2446% del servicio, porque solo se dieron un servicio a 131 de 139 participantes programados.
5.2. Se tiene un deductivo de 5.7554% del servicio, por que 8 personas no asistieron. (...)"

Por lo que, habiendo el Supervisor del Servicio informado que ocho (8) participantes no asistieron el curso de capacitación, y habiendo realizado un deductivo de 5.7554% correspondiente al tercer entregable por la inasistencia mencionada, la Entidad efectúo pagos parciales al Contratista, según se describe a continuación:

Cuadro n.° 8
Pagos parciales efectuados al Contratista por cada entregable

Entregable n.°	Condición de pago	Deductivo	Comprobantes de pago		
			N°	Fecha	Monto S/
Entregable 1	20% del pago al monto vigente del contrato	-	7547	15/01/2024	48 344,20
Entregable 2	40% del pago al monto vigente del contrato	-	7552	15/01/2024	96 688,40
Entregable 3	40% del pago al monto vigente del contrato	5.774%	7555	15/01/2024	82 765,27
				TOTAL, pagos realizados	**227 797,87**

Fuente: numeral 12 del capítulo III de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, del cálculo realizado por el Supervisor del Servicio se entiende que el costo unitario por participante corresponde al monto de S/1 739,00; por lo que, conforme se evidenció en el Cuadro n.° 8, para el tercer entregable a Entidad pago al Contratista el importe de S/82 765, 27; aplicando el deductivo de 5.774% equivalente al monto de S/13 923,13[65], por la inasistencia de ocho (8) participantes.

En tal sentido, según Registro de Asistencia **(Apéndice n.° 33)** de participantes a los módulos I, II, III y IV de los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023 presentado por el Contratista, registraron su asistencia un total de 131 participantes; la cual, fue acreditada también por el Supervisor del Servicio a través de sus formatos de supervisión y evaluación; es de precisar que, conforme se describió en el literal b) del numeral 2.3 del presente documento, al cierre de la ejecución del presente informe es decir hasta el 18 de octubre de 2024, de la documentación recibida se logró identificar que treinta y nueve (39) promotores y responsables del Área Técnica Municipal de los gobiernos locales, confirmaron que no asistieron al curso de capacitación brindado y que las firmas consignadas en el mencionado registro de asistencia no les corresponden.

Sin embargo, el Supervisor del Servicio no advirtió la inasistencia de los treinta y nueve (39) participantes y únicamente realizó el deductivo de ocho (8) participantes y con ello avaló el Registro de Asistencia **(Apéndice n.° 33)** a los módulos I, II, III y IV de los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023, y conllevó a que se pague al Contratista por un servicio que no se brindó íntegramente por el importe de S/227 797,87.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

[65] Calculo: costo unitario por participante S/1 739,00, inasistencia: 8; total deductivo: S/13, 923,13.

La normativa aplicable a los hechos es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...)
Artículo 32. El contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)
Artículo 40. Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)
40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo
(...)

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. (...)
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)
168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
(...)
Artículo 171. Del pago
171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
(...)"

- **Contrato n.° 130-2023-GRH/GGRR del servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento", dirigido a Gobiernos Locales-ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la región de Huánuco, de 13 diciembre de 2023.**

(...)
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entregable	Condición
Primer entregable	20% de pago al monto vigente del contrato
Segundo entregable	40% de pago al monto vigente del contrato
Tercer entregable	40% de pago al monto vigente del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe del funcionario responsable de la **SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio; y con el V°B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago*

(...)
CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
*El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato.*
(...)
CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
*La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, una vez que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo entre (07) y quince (15) días como máximo de producida la recepción. (...)"*

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 67-2023-GRH/CS-5, Contratación del servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento", dirigido a Gobiernos Locales-ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la región de Huánuco.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de a contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES, como se detalla:

Entregable	Condición
1	20% de pago al monto vigente del contrato
2	40% de pago al monto vigente del contrato
3	40% de pago al monto vigente del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe del funcionario responsable de la **SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio; y con el V°B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago*

CAPITULO III
DEL REQUERIMIENTO
3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
7.1 ALCANCES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO

(...)

El presente Termino de Referencia es de cumplimiento obligatorio para el proveedor de capacitación (entidad contratada) y la entidad contratante (Gobierno Regional de Huánuco – DRVCS), el cual será formalizado a través de un contrato suscrito entre las partes intervinientes, generando una relación contractual.

(...)

7.2 AMBITO Y METAS DE ATENCIÓN

El curso de capacitación está dirigido al personal de las Áreas técnicas Municipales (139 personas) seleccionadas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (...)

La convocatoria estará a cargo del contratista el cual confirmará la participación e inscribirá al personal de las ATM (Responsable ATM y/o Promotor), en caso no complete la meta, coordinará con la DRVCS para seleccionar otro grupo, de acuerdo a los criterios establecidos por el PNSR.

(...)

7.3 ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO
7.3.1 Etapa Planificación

(...)

- *Realizar las actividades de convocatoria a la totalidad de participantes del curso de capacitación, en coordinación con el área usuaria antes del desarrollo de los cursos de capacitación para asegurar la meta física del personal de las Áreas Técnicas Municipales, entregada por la DRVCS.*
- *Realizar 1 (Un) taller de inducción del diseño curricular (...) dirigido al equipo clave (...) a fin de reforzar las capacidades de los docentes (...). Se realizará junto al área usuaria la evaluación a los docentes y conformidad de capacidades desarrolladas para el desempeño como docente.*

(...)

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

- *El proveedor de capacitación, está obligada a realizar la sesión de manera presencial, las cuales se desarrollarán en ambientes amplios con carpetas individuales y servicio básico (luz, agua y SSHH), la misma que debe abordarse de manera participativa y dinámica.*

(...)

7.3.2 Desarrollo de los cursos de capacitación

(...)

- *Recopilar y organizar en una carpeta drive información audiovisual (fotos y video) de cada uno de los módulos de capacitación para el curso y alcanzar al área usuaria (...).*
- *El proveedor de capacitación, esta obligada a grabar las sesiones del curso de capacitación (...)*
- *El proveedor de capacitación, esta obligada a informar a la DRVCS y al supervisor, la lista de asistencia de los participantes del curso por cada sesión educativa realizada, enfatizando las inasistencias para que la DRVCS realice las coordinaciones, gestiones y/o acciones correctivas que correspondan (...).*
- *(...)*
- *Emitir certificado de capacitación a los participantes que aprueben satisfactoriamente el curso, según lo establecido en el estándar de calidad establecido por el PNSR.*
- *(...).*

7.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad hará entrega al proveedor el Plan curricular educativo del curso de capacitación, en el que se detalla los módulos de capacitación y la metodología de desarrollo del proceso de capacitación teórica, inducción de docentes y Estándar de calidad.

CUADRO Nº 3 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SERVICIO

Informe		Entregable
1. Caratula *(...)* ***8. Panel fotográfico por cada grupo y sesión trabajada**, así como de alimentación, transporte, etc.* *9. Anexos:* ***a. Documento que contenga firma y huella, que avale la entrega del estipendio, materiales, y EPP de los participantes en el curso.*** ***b. Lista de asistencia por cada sesión de capacitación.*** ***c. Constancia de visita** (firmado por los involucrados en la entrevista)* *(...)*	*03 Informes*	*La presentación del entregable se efectuará ante la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento de conformidad correspondiente, en señal de cumplimiento.* *La Entidad, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **revisará el Informe y validará con lo reportado por los supervisores** a cargo.*

- **Términos de Referencia de la Contratación del Supervisor del servicio para el Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a gobiernos locales – ATM**

"(...)
5.2 Actividades a desarrollar
5.2.1 Único entregable

- *Evaluación y aprobación del Plan de trabajo para el desarrollo del "CURSO DE SEGUIMIETO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO".*

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

- *Revisar y verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales asumidas antes del inicio de la ejecución (Etapa de planificación) de la capacitación (...)*
- *(...)*
- *Verificar la realización de un taller de inducción del diseño curricular del curso (...) dirigido al equipo clave (coordinador y docentes de la entidad educativa)*
- *Verificar las actividades de convocatoria a la totalidad de participantes del curso de capacitación, antes del desarrollo de los cursos de capacitación.*
- *(...)*
- *Verificar que se cuente con el espacio fisico adecuado y el equipamiento mínimo para el desarrollo del curso de especialización.*
- *Supervisar y verificar el cumplimiento de cada una de las sesiones educativas de la parte teórica que se desarrollaran en el curso de especialización por grupos de teoría de acuerdo al Anexo N° 01 y al plan de capacitación aprobada.*
- *(...)*
- *Verificar la re3copilacion y organización en una carpeta drive información audiovisual (fotos y videos) de cada uno de los módulos de capacitación para el curso y alcanzar los reportes al área usuaria (...)*
- *[...]*
- *Reportar la lista de asistencia e inasistencia de los participantes del curso por cada taller programado (sesiones programadas por cada día).*
- *(...)*
- *Verificar la entrega de certificados o constancias de estudios a los participantes del curso, de forma virtual a los correos consignados de cada alumno y entrega de certificados en fisico para su distribución.*

(...)"

La situación descrita se originó por el accionar de George Fernando Guitierrez Chocana, director regional de Vivienda, Construcción y saneamiento, quien otorgó conformidad del servicio de capacitación sin contar con el informe del responsable del área usuaria y sin verificar que se haya cumplido con la finalidad del servicio de capacitación. Asi también, por el accionar de Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del Servicio, quien valido los entregables a pesar que el Contratista no cumplió con la prestación del servicio según los Términos de Referencia elaborados por el Área Usuaria; con ello no cautelaron el cumplimiento íntegro de la ejecución del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR.

Además, del registro de asistencia presentado por el Contratista, de los ciento treinta y uno (131) participantes al curso de capacitación; confirmado por el señor Juan Carlos Valladares Rojas, Supervisor del Servicio, a través de los formatos de supervisión y formatos de evaluación, existen treinta y nueve (39) personal del Área Técnica Municipal que niega haber participado del curso, situación que tampoco fue advertida por el supervisor del servicio

La situación expuesta ocasionó que la entidad no cumpla con la finalidad del servicio, afectando la correcta gestión de la administración pública que permitió el pago de S/227 797,87, a favor del contratista por un servicio que no se prestó íntegramente.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

George Fernando Chocano Gutiérrez y Juan Carlos Valladares Rojas, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de hechos comunicado.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que George Fernando Chocano Gutiérrez y Juan Carlos Valladares Rojas, no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos; la referida evaluación, la cedula de comunicación y la notificación forman parte del **(Apéndice n.° 82)** Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **George Fernando Gutiérrez Chocano**, identificado con DNI n.° 45597958, director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, periodo de gestión del 13 de octubre de 2023 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 048-2023-GRH/GR de 12 de enero de 2023, se le comunico el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación Electrónica n.° 0000003-2024-CG/5339-02-005, de 24 de setiembre de 2024; quien el 16 de octubre de 2024 mediante documento sin número, solicitó prorroga de plazo por cinco (5) días para efectuar sus comentarios, el mismo que fue denegado por la Comisión de Control con Carta n.° 01-2024-CG/OC5339-ARMM en la misma fecha, conforme a los argumentos precisados en dicho documento; por lo tanto, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Se le atribuye responsabilidad; en su calidad de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por haber otorgado la conformidad del primer, segundo y tercer entregable al Contratista; pese a que, no contaba con el informe del funcionario responsable del área usuaria; es decir, Jefe de la sub dirección de construcción y saneamiento, este último seguía ejerciendo funciones como tal hasta el 10 de enero de 2024, las mismas que fueron tramitadas a través de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

 Además, otorgó conformidad del servicio de capacitación, sin verificar el contenido de cada entregable, reportado por el supervisor del servicio contratado; con lo cual, no cauteló el cumplimiento del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR, y conllevó a que se pague por un servicio que no se brindó íntegramente.

 Con su actuar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que señala: *"(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 (...)*".

 Asimismo, transgredió lo establecido en el sub numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que señala sobre la recepción y conformidad: *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...)"*, así también lo establecido en el numeral 168.2 que establece: "*La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...)*"; de igual forma el numeral 168.6 donde establece: *"Este procedimiento no resulta aplicable cuando (...) servicios en general (...) manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según*

Gobierno Regional Huancavelica
Órgano de Control Institucional

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso".

Así también vulneró lo establecido en la cláusula cuarta y novena del Contrato n.°130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023, que señala: *LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, (...); Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: Informe del funcionario responsable de la SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio; y con el V°B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y Comprobante de pago"; "(...) La conformidad será otorgada por el JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, una vez que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo entre (07) y quince (15) días como máximo de producida la recepción".*

Además, incumplió lo establecido en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Regional n.° 013-2023-GRH-GR de 4 de noviembre de 2023, que señala *"(...) responsable de dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los asuntos de vivienda, construcción y saneamiento (...)"*

De igual manera, el numeral 2) del artículo 6° de la Ley n.° 27815; Ley del Código de Ética de la Función Pública, indica que el servidor público debe *"actuar con rectitud, honradez y honestidad procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona"*; asimismo, el numeral 2 del artículo 8 de la citada norma, establece las prohibiciones referidas a *"obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".*

Así también, los numerales 1), 3) y 6) del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el *"(...) El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala"; "La función pública (...) se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias"; y, "El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; asimismo, el literal b) del artículo 2° de la norma en mención, establece que todo empleado público que está al servicio de la nación, tiene el deber de *"Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio"*, e igualmente, los literales a) y c) del artículo 16° de precitada norma, establecen que el empleado está sujeto a las obligaciones de *"Cumplir personal y diligentemente*

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad Administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes

2. **Juan Carlos Valladares Rojas**, identificado con DNI n.° 41556657, Supervisor del servicio de capacitación del "Curso de seguimiento y monitoreo de las prestaciones de los servicio de saneamiento dirigido a gobiernos locales – ATM", periodo de gestión del 16 de diciembre de 2023 hasta el 25 de diciembre de 2023, contratado mediante Orden de Servicio n.° 3654 de 15 de diciembre de 2023, se le comunico el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación Electrónica n.° 0000004-2024-CG/5339-02-005, de 24 de setiembre de 2024; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Se le atribuye responsabilidad, en su calidad de supervisor de servicio, por incumplir con sus obligaciones contractuales plasmados en los términos de referencia; por cuanto evaluó y aprobó el primer, segundo y tercer entregable presentado por el Contratista, a pesar que no cumplió en su integridad con la prestación del servicio de capacitación. Asimismo, a través de los formatos de supervisión y los formatos de evaluación afirmó la asistencia de 131 participantes al curso de capacitación y validó el registro de asistencia presentado por el Contratista, de los cuales, al cierre del presente informe, existen treinta y nueve (39) personal Área Técnica Municipal que niegan su participación. En tal sentido, con su accionar, conllevó a que se pague al Contratista por un servicio que no se brindó íntegramente.

Con su actuar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que señala: *"(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 (...)*".

Asimismo, vulneró lo establecido en la cláusula cuarta y novena del Contrato n.°130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023, que señala: *LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, (...); Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: Informe del funcionario responsable de la SUB DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; previa evaluación y aprobación del Supervisor del Servicio; y con el V°B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y Comprobante de pago"; "(...) La conformidad será otorgada por el JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, una vez que haya sido revisado y aprobado por el Supervisor del Servicio; y con el V° B° del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo entre (07) y quince (15) días como máximo de producida la recepción".*

Además, incumplió con lo establecido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 los Términos de Referencia de la Contratación del Supervisor del servicio para el Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a gobiernos locales – ATM, que enmarcan las actividades a desarrollar correspondiente al único entregable por el supervisor, donde se estableció: "• *Evaluación y aprobación del Plan de trabajo para el desarrollo del "CURSO DE SEGUIMIETO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO"; • Revisar y verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales asumidas antes del inicio de la ejecución (Etapa de planificación) de la capacitación (...); • Verificar la realización de un taller de inducción del diseño curricular del curso (...) dirigido al equipo clave (coordinador y docentes de la entidad educativa); • Verificar las actividades de convocatoria a la totalidad de participantes del curso de capacitación, antes del desarrollo de los cursos de capacitación (...); • Verificar que se cuente con el espacio físico adecuado y el equipamiento mínimo para el desarrollo del curso de especialización; •Supervisar y verificar el cumplimiento de cada una de las sesiones educativas de la parte teórica que se desarrollaran en el curso de especialización por grupos de teoría de acuerdo al Anexo n.° 01 y al plan de capacitación aprobada; (...); • Verificar la recopilación y organización en una carpeta drive información audiovisual (fotos y videos) de cada uno de los módulos de capacitación para el curso y alcanzar los reportes al área usuaria (...); • Reportar la lista de asistencia e inasistencia de los participantes del curso por cada taller programado (sesiones programadas por cada día); (...); • Verificar la*

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

entrega de certificados o constancias de estudios a los participantes del curso, de forma virtual a los correos consignados de cada alumno y entrega de certificados en físico para su distribución"

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad Administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, y presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Contraloría General de la República y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

Tercero Participe

En los hechos materia del presente informe, también se evidencia la participación de la siguiente persona

1. **Consorcio Educentro,** integrado por **Mirko Cuyubamba Quiñonez** identificado con DNI n.° 22514038, y por la corporación Educativa SISTEC SAC, con Ruc n.° 20447369185, representado por su Gerente General Joel Arteaga Calixto, identificado con DNI n.° 22499483; cabe indicar que el representante común del Consorcio Educentro es el Señor Mirko Cuyubamba Quiñonez, durante el periodo de 13 de diciembre de 2023 al 11 de febrero de 2024.

 Por haber presentado con Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023 al señor Fernando Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con atención a la supervisión del servicio; el primer entregable de la ejecución del servicio; pese a que, no cumplió con realizar las acciones de convocatoria antes del inicio del curso de capacitación, es decir antes del 18 de diciembre de 2023; y, no cumplió con ejecutar el taller de inducción y la evaluación del personal clave con la participación del área usuaria; sin embargo, el supervisor del servicio a través de la Carta n.° 020-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 22 de diciembre de 2023 y el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 27 de diciembre de 2023 otorgaron la conformidad del servicio correspondiente al primer entregable.

 Así mismo, mediante la Carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023 el Contratista presentó al señor Fernando Gutiérrez Chocano, director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con atención a la supervisión del servicio; el segundo y tercer entregable de la ejecución del servicio; pese a que, no cumplió con ejecutar el curso de capacitación según las condiciones establecidas por el área usuaria; y no cumplió presentar un registro de asistencia por cada sesión programada.

 Además, para el tercer entregable, presentó el Registro de Asistencia completada para la ejecución de los módulos I, II, III y IV con firmas de 131 promotores y responsables ATM que participaron del curso de capacitación durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023; no obstante, se constató que a la fecha de emisión del presente informe 39 participantes negaron haber participado en la ejecución del curso y que sus firmas registradas no les corresponden. Pese a ello, supervisor del servicio a través de la Carta n.° 022-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 27 de diciembre de 2023 y el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Oficio n.° 1181-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 29 de diciembre de 2023, otorgaron la conformidad del servicio correspondiente al segundo y tercer entregable.

 Tales hechos generaron que la Entidad efectué pagos a favor del contratista correspondiente al primer entregable a través del comprobante de pago n.° 7547 de 15 de enero de 2024 por el importe de S/48 344,20; y, por el segundo entregable se emitió el comprobante de pago n.° 7552 por el importe de S/96 688,40; y correspondiente al tercer entregable el comprobante de pago

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

n.° 7555 de 15 de enero de 2024 por el importe de S/82 765,27; lo que conllevó a que se pague al Contratista el importe total de S/227 797,87, por un servicio que no se brindó íntegramente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad del servicio de capacitación, sin contar con el informe del responsable del área usuaria; así también, el supervisor del servicio validó los entregables, a pesar que, el contratista no cumplió con la prestación del servicio, según términos de referencia; aunado a ello, del registro de asistencia presentado existe personal ATM que niegan haber participado, hecho que no fue advertido por el supervisor; ocasionando que no se cumpla con la finalidad del servicio, afectando la correcta gestión de la administración pública que permitió el pago de S/227 797,87, por un servicio que no se prestó íntegramente" están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad del servicio de capacitación, sin contar con el informe del responsable del área usuaria; así también, el supervisor del servicio validó los entregables, a pesar que, el contratista no cumplió con la prestación del servicio, según términos de referencia; aunado a ello, del registro de asistencia presentado existe personal ATM que niegan haber participado, hecho que no fue advertido por el supervisor; ocasionando que no se cumpla con la finalidad del servicio, afectando la correcta gestión de la administración pública que permitió el pago de S/227 797,87, por un servicio que no se prestó íntegramente", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Especifico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con evidencia de irregularidad practicado al Gobierno Regional de Huánuco, se formula la conclusión siguiente:

De la evaluación realizada a la ejecución del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR, Contrato de servicio para el "Curso de seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento, dirigido a Gobiernos Locales - ATM, a realizarse en la modalidad presencial en la Región de Huánuco, se ha evidenciado que el señor George Fernando Gutiérrez Chocano, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad de la prestación del servicio, sin contar con el informe del responsable del área usuaria; pese a que, dicha responsabilidad le correspondía a la sub dirección de construcción y saneamiento (área usuaria)

Así mismo, validó lo reportado por el señor Juan Carlos Valladares Rojas, supervisor del servicio, quien aprobó la ejecución de la prestación del servicio de capacitación; a pesar de que el Contratista incumplió los términos de referencia establecidas para el primer, segundo y tercer entregable del servicio de capacitación, vulnerando con ello sus funciones establecidas en sus términos de referencia del Supervisor del Servicio descritos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2, relacionadas a las actividades de campo y administrativas necesarias para una eficiente supervisión del proceso de capacitación en representación de la Entidad.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Aunado a ello, del registro de asistencia presentado por el Contratista, de los 131 participantes al curso de capacitación; confirmado por el señor Juan Carlos Valladares Rojas, Supervisor del Servicio, a través de los formatos de supervisión y formatos de evaluación; se ha evidenciado al cierre de la ejecución del presente informe, que, existen treinta y nueve (39) personal del Área Técnica Municipal que niegan haber participado; situación que tampoco fue advertida por el supervisor del servicio quien tenía la responsabilidad de controlar el cumplimiento del servicio contratado, y no fue verificada por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien asumió las funciones del área usuaria; más por el contrario permitieron el pago por un servicio que no se prestó íntegramente.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Huánuco, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1).**

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la Irregularidad
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada del Formato n.° 4 – Conformación del Comité de Selección, de 10 de agosto de 2023
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada del Formato n.° 07 – Solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, de 22 de noviembre de 2023
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada de las Bases Integradas
Apéndice n.°7:	Copia autenticada del Acta de apertura, evaluación y calificación de ofertas de 4 de diciembre de 2023.
Apéndice n.°8:	Copia autenticada Reporte de otorgamiento de la Buena Pro de 4 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada del Contrato n.° 130-2023-GRH/GGR de 13 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada de la Carta n.° 007-2023-CE-MCQ/RC de 20 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 11:	Copia autenticada de la Carta Múltiple n.° 001-2023-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 12:	Copia autenticada de la Carta Múltiple n.° 002-2023-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 13:	Copia autenticada de los pantallazos de plataforma FACILITA.GOB.PE.
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada de los pantallazos de mensajes enviados vía WhatsApp.
Apéndice n.° 15:	Copia autenticada de la Carta n.° 001-2023-CE-MCQ/RC de 15 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 16:	Copia autenticada del Plan de Capacitación.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Oficio n.° 440-2024-MD-MDB-LP de 13 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de la Carta n.° 004-2023-CE-MCQ/RC de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del Informe de Comentarios y Aclaraciones 01-2024-MRRM del 3 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la Carta n.° 155-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 21 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la Orden de servicio n.° 3654 de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la Carta n.° 020-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Informe n.° 0609-GRH-GRDS-DRVCS/SDCS de 18 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Oficio n.° 1164-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 29 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Memorándum Múltiple n.° 574-2023-GRH/GRR de 9 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la Ordenanza Regional n.° 013-2023-GRH-CR de 16 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Acta de Manifestación de Madelina Raquel Ricapa Mautino, Sub Dirección de Construcción y Saneamiento (Área Usuaria) de 3 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada Memorándum n.° 097-2022-GRH-GRDS/DRVCS de 3 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Memorándum n.° 04-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 10 de enero de 2024.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 7547 con registro SIAF 12669 de 15 de enero de 2024.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios (CAS Directivo) n.° 024-2023-GRH/GRA de 8 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de la Carta n.° 011-2023-CE-MCQ/RC de 26 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Registro de Asistencia del Curso de capacitación de los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de la Carta n.° 016-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Reporte de los certificados de capacitación emitidos a los participantes que aprobaron satisfactoriamente el curso de capacitación.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Acta de manifestación de Giovanni Brayan Espinoza Masgo de 2 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Acta de manifestación de Sheyla Yanina Fretel Vasquez de 2 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de la Carta n.° 162-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 21 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de la Carta n.° 022-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de la Carta n.° 023-2023-JCVR/CONSULT.OBRAS de 29 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del Oficio n.° 1181-2023-GRH-GRDS/DRVCS recibido el 29 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 7552 de 15 de enero de 2024.

Apéndice n.° 43: Copia autenticad del Comprobante de pago n.° 7555 de 15 de enero de 2024.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del Acta de relevamiento de información de 3 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 45: Copia autenticada de la Carta n.° 03-2024-GRH-GRDS/DRVCS de 8 de enero de 2024.
Apéndice n.° 46: Copia autenticada del Memorándum n.° 05-2023-GRH-GRDS/DRVCS de 10 de enero de 2024.
Apéndice n.° 47: Copia autenticada del Acta de Buena Pro de 12 de octubre de 2023
Apéndice n.° 48: Copia autenticada Resolución Ejecutiva Regional n.° 723-2023-GRH/GR de 25 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 49: Copia autenticada del Informe n.° 809-2023-GRH-GRDS-DRVCS/SDCS de 22 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 50: Copia autenticada del Acta de Relevamiento y Recopilación de Información de 12 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 51: Copia autenticada de Declaración Jurada de Malpartida Carrión Rosvi de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 52: Copia autenticada del Oficio n.° 143-2024-MDSRAY/A de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 53: Copia autenticada del Oficio n.° 0277-2024-A/MDJCC-A de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 54: Copia autenticada del Oficio n.° 187-2024-MDY-ALC de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 55: Copia autenticada del Oficio n.° 163-2024-MPG/GM de 20 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 56: Copia autenticada del Oficio N.° 181-2024-MDSR/A de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 57: Copia autenticada del Oficio n.° 001-2024-MDSPP/GM de 16 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 58: Copia autenticada del Informe n.° 193-2024-MDM-APG-SGSPYA de 9 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 59: Copia autenticada Oficio n.° 0146-2024-GM-MDM de 10 de mayo de 2024
Apéndice n.° 60: Copia autenticada del Oficio n.° 522-2024-MPL de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 61: Copia autenticada Declaración Jurada de Omonte Vargas Yonson de 13 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 62: Copia autenticada del Oficio n.° 50-2024-MDO/ALC/LAH de 23 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 63: Copia autenticada del Oficio n.° 135-2024-MDCHP/A de 15 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 64: Copia autenticada del Oficio n.° 190-2024-MDR-WNER/ALC de 15 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 65: Copia autenticada del Informe n.° 029-2024-MDJ/ATM-JRFC.
Apéndice n.° 66: Copia autenticada del Oficio n.° 005-2023-CG/OC5339-SCE de 9 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 67: Copia autenticada del Oficio n.° 349-2024-MDCP/A de 11 de setiembre de 2024
Apéndice n.° 68: Copia autenticada del Oficio n.° 335-2024-MPM/GM de 12 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 69: Copia autenticada de Declaración Jurada de Ureta Modesto Kelsin remitida mediante Correo electrónico, de 12 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 17: Copia autenticada del Oficio n.° 440-2024-MD-MDB-LP de 13 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 70: Copia autenticada del Oficio n.° 246-2024-MDPN/A de 11 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 71: Copia autenticada del Oficio n.° 505-2024-MPPY/ALC de 11 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 72: Copia autenticada del Oficio n.° 124-2024-GSM-MPLP/TM de 20 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 73: Copia autenticada del Oficio n.° 317-2024-MDT-ALC de 18 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 74: Copia autenticada del Oficio n.° 520-2024-MDJCC-A de 12 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 75: Copia autenticada de la Declaración Jurada de Merly Marcos Celedonio.
Apéndice n.° 76: Copia autenticada del Oficio n.° 249-2024-MDCH/A de 26 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 77: Copia autenticada del Oficio n.° 202-2024-MDC/A de 18 de setiembre de 2024.
Apéndice n.° 78: Copia autenticada de la Declaración Jurada de Avelino Nolasco Gemmer.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 79: Copia autenticada del Oficio n.° 515-2024-MDR-L-HCO/A de 10 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 80: Copia autenticada del Oficio n.° 408-2024-MDJG/A de 16 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 81: Copia autenticada de la Declaración Jurada de Venturo Tacuchi Severiano Joel.

Apéndice n.° 82: Copia simple de la Cédula de notificación, copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 83: Copia autenticada de los documentos de vinculo contractual de las personas comprendidas en los hechos con presunta irregularidad

Apéndice n.° 83.1: **George Fernando Gutiérrez Chocano**, identificado con DNI n.° 45597958, Director de la Oficina Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento periodo de gestión del 12 de enero de 2023 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 048-2023-GRH/GR de 12 de enero de 2023.

Apéndice n.° 83.2: **Juan Carlos Valladares Rojas**, identificado con DNI n.° 41556657, Supervisor del Servicio de Curso de Capacitación, contratado mediante Orden de Servicio n.° 0003654 de 15 de diciembre de 2023; por el periodo de 16 de diciembre al 25 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 84: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Regional n.° 013-2023-GRH-CR de 16 de octubre de 2023.

Amarilis, 18 de octubre de 2024

Lizbett Mato Camara
Supervisor

Angie Rubi Mata Moran
Jefe de Comisión

Fernando Teodoro Chávez Chávez
Abogado de la comisión

La **Jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Amarilis, 18 de octubre de 2024

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Huánuco

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 111-2024-2-5339-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó conformidad del servicio de capacitación, sin contar con el informe del responsable del área usuaria; así también, el supervisor del servicio validó los entregables, a pesar que, el contratista no cumplió con la prestación del servicio, según términos de referencia; aunado a ello, del registro de asistencia presentado existe personal atm que niegan haber participado, hecho que no fue advertido por el supervisor; ocasionando que no se cumpla con la finalidad del servicio, afectando la correcta gestión de la administración pública que permitió el pago de S/227 797,87, por un servicio que no se prestó íntegramente.	**George Fernando Gutiérrez Chocano**	[redacted]	- Presidente del Comité de Selección. - Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	13/10/2023	Actualidad	Régimen Laboral Especial - 1057	[redacted]	-		X	X	
2		**Juan Carlos Valladares Rojas**	[redacted]	- Supervisor del Servicio	16/12//2023	25/12/2023	Locador de Servicios	[redacted]	-		X	X	

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional
000070

TERCERO PARTICIPE

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo
1	Mirko Cuyubamba Quiñonez	[redacted]	Representante común del Consorcio Educentro.

Gobierno Regional Huánuco
Órgano de Control Institucional

120000

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CUEVA LIVIA Adelina Mercedes FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2024 13:25:28 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Amarilis, 23 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000976-2024-CG/OC5339

Señor:
Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 111-2024-2-5339-SCE

Referencia : a) Oficio N° 802-2024-CG/OC5339 de 26 de agosto de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "**Contratación del servicio para el Curso de Capacitación en seguimiento y monitoreo de las prestaciones de los servicios de Saneamiento dirigido a Gobiernos Locales – ATM, modalidad presencial"** periodo de 10 de agosto de 2023 al 15 de enero de 2024, en la entidad a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 111-2024-2-5339-SCE ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad a su cargo se encuentra impedida de realizar las acciones del deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico N° 111-2024-2-5339-SCE, ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido informe

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefe de OCI - Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(ACL/lmc)

Nro. Emisión: 02809 (5339 - 2024) Elab:(U19981 - 5339)

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KSWKBER**

Firmado digitalmente por MATO CAMARA Lizbett FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2024 11:21:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000361-2024-CG/5339

DOCUMENTO	:	CÉDULA N° 00000361-2024-CG/5339
EMISOR	:	LIZBETT MATO CAMARA - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	978

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 111-2024-2-5339-SCE ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad a su cargo se encuentra impedida de realizar las acciones del deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico N° 111-2024-2-5339-SCE, ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificad

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. Informe SCE tomo I[F]
3. Informe SCE tomo II[F]
4. Informe SCE tomo III[F]
5. Informe SCE tomo IV[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7A0FVLB**

Firmado digitalmente por MATO CAMARA Lizbett FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2024 11:21:36 -05:00

6. Informe SCE tomo V[F]
7. Informe SCE tomo VI[F]
8. Informe SCE tomo VII[F]
9. Informe SCE tomo VIII[F]
10. Informe SCE tomo IX[F]
11. Informe SCE tomo X[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7A0FVLB**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2024 11:22:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	CÉDULA N° 00000361-2024-CG/5339
EMISOR	:	LIZBETT MATO CAMARA - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 111-2024-2-5339-SCE ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad a su cargo se encuentra impedida de realizar las acciones del deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico N° 111-2024-2-5339-SCE, ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificad

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000361-2024-CG/5339
2. Oficio n
3. Informe SCE tomo I[F]
4. Informe SCE tomo II[F]
5. Informe SCE tomo III[F]
6. Informe SCE tomo IV[F]
7. Informe SCE tomo V[F]
8. Informe SCE tomo VI[F]
9. Informe SCE tomo VII[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7FCP2TM**

10. Informe SCE tomo VIII[F]
11. Informe SCE tomo IX[F]
12. Informe SCE tomo X[F]

NOTIFICADOR : LIZBETT MATO CAMARA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7FCP2TM**